UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Trabajo de Integración Curricular modalidad Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Licenciada en Sociología

TÍTULO

"Educación Superior tras las rejas: Cultura Social y Procesos de Reinserción Social, Guaranda, 2025"

AUTORA

Joselyn Jamileth Piñaloza Taraguay

CARRERA

SOCIOLOGÍA

TUTOR

Dr. Bruno Soria de Mesa PhD

GUARANDA – ECUADOR

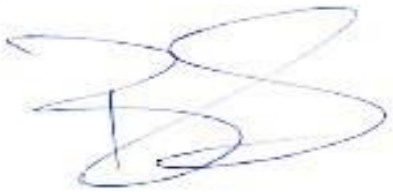
2026

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR

Yo, Dr. BRUNO WILFRIDO SORIA DE MESA, PhD., en mi calidad de tutor del proyecto de investigación, modalidad proyecto de investigación contemplado en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Politicas, designado mediante resolución dictada por el Honorable Consejo Directivo, bajo juramento, **CERTIFICO:** que la señorita **JOSELYN JAMILETH PIÑALOZA TARAGUAY**, egresada de la Universidad Estatal de Bolivar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, carrera de Sociología, ha cumplido con todos los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad de Proyecto de Investigación, previo a la obtención del título de Licenciada en Sociologia, con el tema: **"Educación Superior tras las rejas: Cultura Social y Procesos de Reinserción Social en Guaranda,2025"** habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo de este documento, constatando de esta manera, que este proyecto es de autoría de la egresada, por lo cual doy fe, apruebo y certifico todo lo antes mencionado.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, facultando a la interesada para hacer uso del presente documento en los trámites respecto de su titulación, y, una vez emitido este, se autoriza la presentación del proyecto de investigación ante las diversas instancias correspondientes.

Atentamente,



Dr. Bruno Wilfrido Soria De Mesa, PhD.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **Joselyn Jamileth Piñaloza Taraguay**, portador de la cédula de identidad N. 0250325305, perteneciente a la carrera de Sociologia de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro de manera libre y voluntaria que el presente proyecto de investigación titulado **"Educación Superior tras las rejas: Cultura Social y Procesos de Reinserción Social, Guaranda, 2025"** este trabajo fue realizado bajo mi autoría con la dirección de la tutora **Dr. Bruno Wilfrido Soria de Mesa PhD,** docente de la carrera Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar. Asimismo, dejo constancia de que los resultados obtenidos en esta investigación han sido elaborados con base en antecedentes bibliográficos actualizados, los cuales han servido de fundamento para la redacción y ejecución de este trabajo.

Atentamente:

Autor

JOSELYN JAMILETH PIÑALOZA TARAGUAY

C.I 0250325305

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

....rio

Nº ESCRITURA 20260201003P02540
DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
PIÑALOZA TARAGUAY JOSELYN JAMILETH
INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS E.G.
Factura: 001-003-000000913

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolivar, República del Ecuador, hoy día cinco de Agosto del do veintiséis, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, compare señorita **PIÑALOZA TARAGUAY JOSELYN JAMILETH** de estado civil soltera, con número de ce 098367240[illegible], correo electrónico es joselyn.pinaloza@ueb.edu.ec , domiciliada en la parroquia Ángel Polibio Ch Canton Guaranda Provincia de Bolivar, por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerla doy fe en virt haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y en cumplimiento de la Ley Notarial, la ley Org de protección de Datos Personales (LOPDP) y su Reglamento General (RLOPDP), los datos personales proporcionad este documento son autorizados por el compareciente al Notario para su uso, verificación, tratamiento y archivo, los c reposaran además en los libros de la Notaria Tercera del Cantón Guaranda conforme lo prevé la Ley Notarial, bien instr por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, adverti la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguien presente trabajo de investigación, con el tema: "**Educación Superior tras las rejas: Cultura Social y Proces Reinserción Social en Guaranda, 2025**", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora. Previo a la obte del Título de Abogada de la carrera de Derecho a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Política la Universicad Estatal de Bolivar. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura públic todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo se incorp protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –

PIÑALOZA TARAGUAY JOSELYN JAMILETH
C.C 0250325305

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

El No

CARRERA DE SOCIOLOGÍA

INFORME DE COMPILATIO

PARA: JOSELYN JAMILETH PIÑALOZA TARAGUAY
DE: DR. BRUNO SORIA DE MESA
ASUNTO: Informe de COMPILATIO
FECHA: 4 de junio de 2026

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del Proyecto de Desarrollo Educativo titulado: "EDUCACIÓN SUPERIOR TRAS LAS REJAS: CULTURA SOCIAL Y PROCESOS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN GUARANDA,2025" elaborado por la señorita JOSELYN JAMILETH PIÑALOZA TARAGUAY bajo mi dirección, previa a la obtención del título de LICENCIADO(**A) SOCIOLOGIA**, la misma que cumple con los componentes que exige la reglamentación de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta COMPILATIO, el cual avala los niveles del 9% de similitud y el 91% de originalidad del trabajo investigativo.


Certificado de análisis
Compilatio Magister | UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (UEB)

JOSELYN JAMILETH PIÑALOZA TARAGUAY
ID : 9f1b07669797 5bC2bc8051 20455d855bb5d41155

9%
Textos sospechosos

Nombre del fichero : JOSELYN JAMILETH PIÑALOZA TARAGUAY.txt
Tamaño del archivo original : 1,07 MB
Número de palabras : 54.255
Número de caracteres : 293429

Depositante : BRUNO WILFRIDO SORIA DE MESA
Fecha de depósito : 4 de junio de 2026
Tipo de carga : Interfaz
Fecha de fin de análisis : 4 de junio de 2026

Resumen (sección 1/2)

Localización de los textos sospechosos en el documento :

Incluido en el porcentaje de textos sospechosos :

Similitudes <1%
Pasajes con similitudes a fuentes encontradas en diferentes colecciones.

Atentamente,

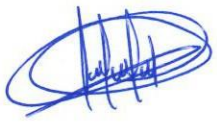
Dr. Bruno Soria De Mesa
TUTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

DERECHOS DE AUTOR

Yo, Piñaloza Taraguay Joselyn Jamileth, portadora de la Cédula de Identidad No 0250325305 en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: Educación Superior tras las rejas: cultura social y procesos de reinserción social, Guaranda, 2025, modalidad Proyecto de Investigación de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

La autora declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



PIÑALOZA TARAGUAY JOSELYN JAMILETH
FIRMA

vi. Dedicatoria

Con profunda gratitud y desde lo más sincero de mi corazón, dedico este trabajo a quienes han sido mi fortaleza, mi motor y mi inspiración en cada paso de este camino académico En primer lugar, dedico este logro a las personas más importantes de mi vida: a mi amado padre Jorge Piñaloza, por ser mi apoyo incondicional, mi ejemplo de fortaleza y la persona que nunca dejó de creer en mí; a mi querida hija Zoé, quien es la razón de mis esfuerzos, la luz que ilumina mis días y la inspiración que me impulsa a seguir adelante; y a mi pequeño ángel Yarely, cuya presencia vive eternamente en mi corazón

A mi madre, María Taraguay, y a mis abuelitos, por ser ejemplo de valentía, entrega y amor infinito. Por tus palabras sabias, por tus abrazos que reconfortan el alma, por tu apoyo silencioso pero constante. Gracias por enseñarme a ser una mujer luchadora y por recordarme siempre que los sueños no tienen límites cuando se trabaja con el corazón.

A mis hermanas Yadira, Tatiana y Keyla, compañeras de vida, amigas y confidentes. A mi cuñado Jhon, gracias por sus palabras de ánimo, por estar conmigo en los momentos más duros y también en los más felices. Ustedes son una parte esencial de mi vida y de mi crecimiento. Que este logro sea también un motivo de orgullo compartido, porque en cada paso que doy llevo conmigo su cariño y su compañía.

Dedicó este trabajo también a mis queridos sobrinos: Jhon, Pablo, Gael, Danna, Yarely y Mía, quienes llenan mis días de alegría, inocencia y esperanza. Cada una de sus sonrisas ha sido un recordatorio de que la vida está llena de motivos hermosos para seguir adelante. Gracias por iluminar nuestra familia con su dulzura y por ser una fuente de inspiración en mi camino. A cada uno de ustedes, mi familia, les dedico este esfuerzo convertido en logro. Este trabajo es el resultado de noches de desvelo, sacrificios, lágrimas, alegrías y mucha entrega, pero sobre todo es el reflejo del amor que me han dado y que me ha sostenido en los momentos más importantes de mi vida

Joselyn Piñaloza

vi. Agradecimiento

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a la Facultad, espacio académico que me brindó las oportunidades y herramientas necesarias para formarme profesionalmente. Cada clase, cada orientación y cada experiencia vivida en esta institución han sido fundamentales para mi crecimiento académico y personal.

A mis licenciados, quienes, con dedicación, compromiso y vocación docente, compartieron sus conocimientos y experiencias. A mi tutor, Dr. Bruno Soria, gracias por cada enseñanza brindada, por la paciencia, la guía constante y por fomentar en mí el deseo de aprender y superarme día a día. Su aporte ha dejado una huella significativa en mi formación.

Extiendo un agradecimiento especial a mi familia, mi mayor apoyo emocional y la base que sostiene mis sueños. A mis padres, por su amor incondicional, por creer en mí y por apoyarme en cada etapa de este proceso. A mis hermanas, por su compañía, sus palabras de ánimo y por estar presentes incluso en los momentos de mayor dificultad. Su apoyo ha sido fundamental para no rendirme y continuar, aun cuando el camino parecía difícil. Cada paso que doy está lleno de su fuerza y de su cariño.

También agradezco con enorme cariño a mis amigos Sol y Jonathan, quienes me acompañaron en los momentos más importantes de esta etapa. Gracias por compartir conmigo risas, preocupaciones, sacrificios y logros. Su amistad sincera ha sido un pilar que me ha dado ánimo en los días complicados y motivación para seguir adelante.

Joselyn Piñaloza

Contenido

CAPÍTULO I: 12
El Problema 12
Título 12
Resumen 12
Abstract 13
1.1. Introducción 13
1.2. Planteamiento del problema 15
1.3. Formulación del Problema 17
1.4. Hipótesis de la investigación 17
1.4.1. Hipótesis general 17
1.4.2. Hipótesis nula 17
1.5. Variable independiente: Educación Superior 17
1.6. Variable dependiente: Reinserción Social 18
1.7. Hipótesis de la Investigación 19
1.7.1. Formulación del problema 19
1.8. Hipótesis de la investigación 19
1.8.1. Hipótesis general 19
1.8.2. Hipótesis nula 19
1.9. Identificación y definición de variables 19
1.9.1. Variable independiente: Educación Superior 19
1.9.2. Variable dependiente: Reinserción Social 20
1.10. Objetivos 21
1.10.1. Objetivo general 21
1.10.2. Objetivos específicos 21
1.11. Justificación 21
CAPÍTULO II 25

Marco Histórico **25**

Marco Teórico 66

Marco legal. 83

CAPÍTULO III 89

Metodología 89

3.1. Método de la investigación 89

3.2. Tipo de investigación 89

3.3. Diseño de investigación 89

3.4. Nivel de investigación 89

3.5. Método de investigación 90

3.6. Técnicas e instrumentos de investigación 90

3.7. Criterio de inclusión y criterio de exclusión 91

3.7.1. Inclusión 91

3.7.2. Exclusión 92

3.8. Población y muestra 92

3.8.1. Población 92

3.8.2. Muestra 93

3.9. Operacionalización de variables 93

3.9.1. Tabla 1. Variable independiente: Educación superior 93

3.9.2. Tabla 2. Variable dependiente: Reinserción social 94

3.10. Procedimiento para la recolección de información 94

3.11. Consideraciones éticas 94

3.12. Localización geográfica del estudio 95

CAPÍTULO IV 96

4.1. Resultados 96

4.2. Discusión 140

Capítulo V -Conclusiones y Recomendaciones 144

.... 144

5.2. RECOMENDACIONES 145

5.3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 146

Anexos 149

6. Anexo 1 149

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Pregunta 1. 96

Ilustración 2. Pregunta 2. 97

Ilustración 3. Pregunta 3. 98

Ilustración 4. Pregunta 4. 99

Ilustración 5. Pregunta 5. 100

Ilustración 6. Pregunta 6. 101

Ilustración 7. Pregunta 7. 102

Ilustración 8. Pregunta 8. 103

Ilustración 9. Pregunta 9. 104

Ilustración 10. Pregunta 10. 105

Ilustración 11. Pregunta 11. 106

Ilustración 12. Pregunta 12. 107

Ilustración 13. Pregunta 13. 108

Ilustración 14. Pregunta 14. 109

Ilustración 15. Pregunta 15. 110

Ilustración 16. Pregunta 16. 111

Ilustración 17. Pregunta 17. 111

Ilustración 18. Pregunta 18. 112

Ilustración 19. Pregunta 19. 113

Ilustración 20. Pregunta 20. 114

Ilustración 21. Pregunta 21. 115

Ilustración 22. Pregunta 22. 116

Ilustración 23. Pregunta 23. 117

Ilustración 24. Pregunta 24. 118

Ilustración 25 Pregunta 25. 119

Ilustración 26 Pregunta 26. 120
Ilustración 27, Pregunta 27. 121
Ilustración 28 Pregunta 28. 122
Ilustración 29 Pregunta 29. 123
Ilustración 30 Pregunta 30. 124
Ilustración 31 Pregunta 31. 125
Ilustración 32 Pregunta 32. 126
Ilustración 33 Pregunta 33. 127
Ilustración 34 Pregunta 34. 128
Ilustración 35 Pregunta 35. 129
Ilustración 36 Pregunta 36. 130
Ilustración 37 Pregunta 37. 131
Ilustración 38 Pregunta 38. 132
Ilustración 39 Pregunta 39. 133
Ilustración 40. Pregunta 40. 134
Ilustración 41. Pregunta 41. 135
Ilustración 42 Pregunta 42. 136
Ilustración 43. Pregunta 43. 137
Ilustración 44 Pregunta 44. 138
Ilustración 45 Pregunta 45. 139

Índice de tablas

Tabla 1. Variable independiente: Educación superior 93
Tabla 2. Variable dependiente: Reinserción social 94

CAPÍTULO I: El Problema

3.1. Título

Educación Superior en personas privadas de libertad en Guaranda: Cultura Social y Procesos de Reinserción Social, 2025”

3.2. Resumen

La educación superior constituye un derecho humano fundamental y un instrumento esencial para el desarrollo integral de las personas, independientemente de su condición social o jurídica. En el contexto penitenciario, el acceso a programas de educación superior representa una oportunidad para fortalecer las capacidades cognitivas, sociales y profesionales de las personas privadas de libertad (PPL), favoreciendo su proceso de rehabilitación y su posterior reinserción en la sociedad. Sin embargo, en el Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar, ubicado en la ciudad de Guaranda, el acceso a este nivel educativo continúa enfrentando diversas limitaciones relacionadas con factores institucionales, tecnológicos, administrativos y de infraestructura, que restringen la continuidad de los procesos formativos.

La presente investigación tiene como objetivo analizar la incidencia de la educación superior en la reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar durante el año 2025. La formación universitaria fortalece los conocimientos, habilidades, valores y competencias necesarias para facilitar la integración social, familiar y laboral de las personas una vez cumplida su condena. La investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental de tipo descriptivo y analítico. Se emplearán técnicas de investigación como la entrevista semiestructurada, la observación directa y el análisis documental, dirigidas a personas privadas de libertad que participan en programas de educación superior y a actores institucionales vinculados con dichos procesos. Se espera que los resultados permitan comprender la importancia de la educación superior como mecanismo de transformación social y generen aportes para el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la educación dentro del sistema penitenciario ecuatoriano, promoviendo procesos efectivos de reinserción social y disminuyendo los factores asociados a la reincidencia delictiva.

Palabras clave: educación superior, reinserción social, personas privadas de libertad, rehabilitación social, derechos humanos.

3.3. Abstract

Higher education is a fundamental human right and an essential tool for the comprehensive development of individuals, regardless of their social or legal status. Within the prison context, access to higher education programs provides an opportunity to strengthen the cognitive, social, and professional capacities of persons deprived of liberty (PDLs), contributing to their rehabilitation process and successful social reintegration. However, at the Bolívar Social Rehabilitation Center No. 1, located in Guaranda, Ecuador, access to higher education continues to face significant institutional, technological, administrative, and infrastructural barriers that limit the continuity of educational processes.

This study aims to analyze the impact of higher education on the social reintegration of persons deprived of liberty at the Bolívar Social Rehabilitation Center No. 1 during 2025. University education enhances the knowledge, skills, values, and competencies necessary to facilitate individuals' social, family, and labor integration after serving their sentences. The research adopts a qualitative approach with a non-experimental, descriptive, and analytical design. Data will be collected through semi-structured interviews, direct observation, and document analysis involving persons deprived of liberty enrolled in higher education programs, as well as institutional stakeholders involved in these processes. The expected findings will contribute to a better understanding of higher education as a mechanism for social transformation and provide evidence to strengthen public policies aimed at guaranteeing the right to education within the Ecuadorian prison system, promoting effective social reintegration and reducing factors associated with criminal recidivism.

Keywords: higher education, social reintegration, incarcerated persons, social rehabilitation, human rights.

3.4. Introducción

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano y el fortalecimiento de sociedades más justas e inclusivas. Además de transmitir conocimientos busca promover la formación de capacidades, valores y competencias que permiten a las personas participar activamente en la vida social, económica y cultural. El acceso a la educación debe garantizarse sin discriminación, incluso para aquellas personas que cumplen una pena privativa de libertad, en concordancia con los principios de igualdad, dignidad humana y respeto de los derechos fundamentales. Coka Flores, D. F., Portilla Paguay, R. E., & Dávila

Castillo, M. R. (2024). En el contexto penitenciario, la educación superior representa una herramienta que contribuye significativamente a los procesos de rehabilitación y reinserción social. La formación universitaria favorece el desarrollo del pensamiento crítico, fortalece las habilidades profesionales y amplía las oportunidades de integración laboral y comunitaria al finalizar el proceso judicial, permitiendo que las personas privadas de libertad reconstruyan sus proyectos de vida y desarrollen una identidad orientada hacia la participación responsable dentro de la sociedad.

En Ecuador, la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Orgánico Integral Penal y los instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen la educación como un derecho que también debe garantizarse a las personas privadas de libertad. Sin embargo, la implementación de programas de educación superior dentro de los centros penitenciarios continúa enfrentando importantes desafíos relacionados con la disponibilidad de recursos, infraestructura, acceso a tecnologías, coordinación institucional y continuidad de los procesos educativos. Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Con este antecedente, la presente investigación se desarrolla en el Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar, ubicado en la ciudad de Guaranda, con el propósito de analizar la incidencia de la educación superior en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad durante el año 2025. La investigación busca comprender cómo la formación universitaria influye en el desarrollo de competencias personales, académicas y sociales que favorecen la integración familiar, laboral y comunitaria de esta población.

Desde la perspectiva sociológica, el estudio se sustenta en los aportes de Émile Durkheim sobre la función social de la educación, de Pierre Bourdieu respecto al capital cultural, de Erving Goffman en relación con el estigma social y de Michel Foucault sobre las instituciones disciplinarias y los procesos de rehabilitación. Biesta, G. (2022). Estos enfoques permiten comprender la educación superior como un mecanismo de transformación social capaz de generar oportunidades para disminuir la exclusión y fortalecer los procesos de reinserción. Esta investigación pretende aportar evidencia científica que contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas educativas dirigidas a las personas privadas de libertad, promoviendo estrategias que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a la educación superior como un componente esencial de la rehabilitación y la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

3.5. Planteamiento del problema

La educación superior adquiere una importancia particular al proporcionar conocimientos especializados, desarrollar competencias profesionales y fomentar valores que contribuyen al crecimiento personal y a la participación activa en la sociedad. A nivel mundial, diversos organismos internacionales han destacado que la educación en los centros de privación de libertad constituye uno de los mecanismos más efectivos para favorecer la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad (PPL). En América Latina, el acceso a la educación superior dentro de los centros penitenciarios continúa siendo un desafío. Aunque varios países han implementado programas educativos dirigidos a las personas privadas de libertad mediante convenios con universidades públicas y privadas, persisten limitaciones relacionadas con la infraestructura, el acceso a recursos tecnológicos, la disponibilidad de docentes, la conectividad y la continuidad de los estudios. Estas dificultades afectan el derecho a la educación y reducen las posibilidades de que las personas privadas de libertad adquieran herramientas que faciliten su reinserción social y laboral.

En el Ecuador, la Constitución de la República reconoce la educación como un derecho a lo largo de toda la vida y establece que las personas privadas de libertad constituyen un grupo de atención prioritaria. Asimismo, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) contemplan la educación como un componente esencial del sistema de rehabilitación social. En la provincia de Bolívar, específicamente en el Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar, ubicado en la ciudad de Guaranda, estas limitaciones se evidencian en el reducido acceso de las personas privadas de libertad a programas de educación superior. Si bien existen esfuerzos institucionales para promover procesos educativos dentro del sistema penitenciario, no todas las personas privadas de libertad tienen la oportunidad de ingresar, permanecer y culminar estudios universitarios. Factores como la limitada oferta académica, la insuficiencia de recursos tecnológicos, las restricciones propias del régimen penitenciario, la escasa conectividad y las dificultades administrativas representan barreras que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la educación superior.

Esta situación repercute directamente en los procesos de reinserción social. La ausencia de oportunidades de formación universitaria reduce las posibilidades de adquirir conocimientos especializados, desarrollar competencias laborales y fortalecer habilidades personales

necesarias para enfrentar los desafíos de la vida en libertad. Como consecuencia, muchas personas privadas de libertad enfrentan mayores dificultades para acceder al mercado laboral, reconstruir sus relaciones familiares, participar activamente en la comunidad y disminuir el riesgo de reincidencia delictiva.

Desde una perspectiva sociológica, la educación superior constituye un mecanismo de movilidad social que favorece la adquisición de capital cultural, fortalece la integración social y promueve la construcción de nuevas identidades personales. La formación universitaria permite que las personas privadas de libertad transformen sus expectativas de vida, desarrollen pensamiento crítico y fortalezcan valores orientados a la convivencia, la responsabilidad y el respeto por las normas sociales. En este sentido, la educación deja de ser únicamente un proceso de transmisión de conocimientos para convertirse en una herramienta de transformación individual y colectiva. A pesar de la importancia que representa la educación superior dentro del sistema de rehabilitación social, aún existe escasa evidencia científica sobre su incidencia en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad en el contexto de la provincia de Bolívar. La mayoría de investigaciones desarrolladas en el país se han centrado en aspectos jurídicos, penitenciarios o de seguridad, dejando en un segundo plano el análisis sociológico del impacto que tiene la formación universitaria sobre la reconstrucción del proyecto de vida y la integración social de esta población.

Frente a esta realidad surge la necesidad de desarrollar una investigación que permita analizar la incidencia de la educación superior en la reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar durante el año 2025. Los resultados permitirán identificar las oportunidades y limitaciones existentes, comprender las experiencias de los participantes en los programas educativos y generar propuestas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas de educación penitenciaria. En consecuencia, esta investigación busca aportar evidencia que contribuya al diseño de estrategias institucionales para ampliar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores dentro del sistema penitenciario, fortaleciendo así los procesos de rehabilitación y favoreciendo una reinserción social efectiva, sostenible y respetuosa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

3.6. Formulación del Problema

¿De qué manera incide la educación superior en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar de la ciudad de Guaranda durante el año 2025? Esta pregunta busca determinar si el acceso a programas de educación superior constituye un factor que favorece el desarrollo de competencias académicas, personales y profesionales, contribuyendo a una reintegración efectiva de las personas privadas de libertad en los ámbitos familiar, social y laboral.

3.7. Hipótesis de la investigación

3.7.1. Hipótesis general

La investigación plantea como Hipótesis que la educación superior incide de manera positiva y significativa en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar. Se considera que la formación académica fortalece el desarrollo personal, promueve la adquisición de competencias profesionales y amplía las oportunidades de inclusión laboral y comunitaria, aspectos que favorecen una reintegración social más efectiva y disminuyen el riesgo de reincidencia.

3.7.2. Hipótesis nula

La Hipótesis nula establece que la educación superior no incide de manera significativa en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar. Desde esta perspectiva, el acceso a programas de educación superior no generaría cambios relevantes en el desarrollo personal, las oportunidades laborales ni en la integración social de la población estudiada.

3.8. Variable independiente: Educación Superior

La educación superior constituye la variable independiente de la investigación, ya que representa el factor cuyo efecto se pretende analizar sobre la reinserción social de las personas privadas de libertad. Conceptualmente, se entiende como el conjunto de procesos formativos de tercer nivel, ya sean técnicos, tecnológicos o universitarios, orientados al desarrollo de conocimientos científicos, habilidades prácticas, competencias profesionales y valores que favorecen el crecimiento integral de los estudiantes. Para su análisis, esta variable se estructura en tres dimensiones. La primera corresponde al acceso y oportunidad, la cual evalúa aspectos

relacionados con la tasa de matriculación, la equidad en los procesos de selección y el cumplimiento de los requisitos normativos para acceder a la educación superior dentro del centro de privación de libertad. La segunda dimensión es la permanencia y rendimiento, que comprende la continuidad de los estudios, el acompañamiento tutorial brindado a los estudiantes y el desempeño académico alcanzado en las diferentes asignaturas. Finalmente, la dimensión de recursos y soporte considera la disponibilidad de conectividad a internet, material bibliográfico, equipamiento tecnológico y espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

3.9. Variable dependiente: Reinserción Social

La reinserción social constituye la variable dependiente de la investigación, ya que representa el resultado o efecto que se espera observar como consecuencia de la participación en programas de educación superior. Conceptualmente, se define como un proceso dinámico e integral mediante el cual una persona privada de libertad reconstruye sus capacidades personales, laborales y sociales, facilitando su reincorporación activa a la comunidad y reduciendo la probabilidad de reincidencia delictiva. Esta variable se analiza a través de cuatro dimensiones fundamentales. La primera es el desarrollo personal y actitudinal, que comprende indicadores como la autoestima, el fortalecimiento del pensamiento crítico, la reestructuración del proyecto de vida y el desarrollo de hábitos de disciplina y responsabilidad. La segunda dimensión corresponde a la inserción laboral y productiva, la cual evalúa las competencias profesionales adquiridas durante la formación académica, así como las expectativas de acceder a un empleo formal o desarrollar emprendimientos una vez recuperada la libertad.

La tercera dimensión es la integración social y familiar, orientada a valorar la calidad de los vínculos familiares, la percepción del estigma social y la capacidad de adaptación e interacción dentro de la comunidad. Finalmente, la dimensión de prevención de la reincidencia analiza la percepción que tienen los participantes respecto a la influencia de la educación superior como un factor que contribuye a evitar la comisión de nuevos delitos y favorece una reinserción social sostenible.

¿Qué manera incide la educación superior en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar de la ciudad de Guaranda durante el año 2025?

3.10. Hipótesis de la Investigación

3.10.1. Formulación del problema

La presente investigación se plantea responder la siguiente interrogante: ¿De qué manera incide la educación superior en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar de la ciudad de Guaranda durante el año 2025? Esta pregunta busca determinar si el acceso a programas de educación superior constituye un factor que favorece el desarrollo de competencias académicas, personales y profesionales, contribuyendo a una reintegración efectiva de las personas privadas de libertad en los ámbitos familiar, social y laboral.

3.11. Hipótesis de la investigación

3.11.1. Hipótesis general

La investigación plantea como hipótesis que la educación superior incide de manera positiva y significativa en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar. Se considera que la formación académica fortalece el desarrollo personal, promueve la adquisición de competencias profesionales y amplía las oportunidades de inclusión laboral y comunitaria, aspectos que favorecen una reintegración social más efectiva y disminuyen el riesgo de reincidencia.

3.11.2. Hipótesis nula

La hipótesis nula establece que la educación superior no incide de manera significativa en los procesos de reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar. Desde esta perspectiva, el acceso a programas de educación superior no generaría cambios relevantes en el desarrollo personal, las oportunidades laborales ni en la integración social de la población estudiada.

3.12. Identificación y definición de variables

3.12.1. Variable independiente: Educación Superior

La educación superior constituye la variable independiente de la investigación, ya que representa el factor cuyo efecto se pretende analizar sobre la reinserción social de las personas privadas de libertad. Conceptualmente, se entiende como el conjunto de procesos formativos

de tercer nivel, ya sean técnicos, tecnológicos o universitarios, orientados al desarrollo de conocimientos científicos, habilidades prácticas, competencias profesionales y valores que favorecen el crecimiento integral de los estudiantes. Para su análisis, esta variable se estructura en tres dimensiones. La primera corresponde al acceso y oportunidad, la cual evalúa aspectos relacionados con la tasa de matriculación, la equidad en los procesos de selección y el cumplimiento de los requisitos normativos para acceder a la educación superior dentro del centro de privación de libertad. La segunda dimensión es la permanencia y rendimiento, que comprende la continuidad de los estudios, el acompañamiento tutorial brindado a los estudiantes y el desempeño académico alcanzado en las diferentes asignaturas. Finalmente, la dimensión de **recursos y soporte** considera la disponibilidad de conectividad a internet, material bibliográfico, equipamiento tecnológico y espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas.

3.12.2. Variable dependiente: Reinserción Social

La reinserción social constituye la variable dependiente de la investigación, ya que representa el resultado o efecto que se espera observar como consecuencia de la participación en programas de educación superior. Conceptualmente, se define como un proceso dinámico e integral mediante el cual una persona privada de libertad reconstruye sus capacidades personales, laborales y sociales, facilitando su reincorporación activa a la comunidad y reduciendo la probabilidad de reincidencia delictiva. Esta variable se analiza a través de cuatro dimensiones fundamentales.

La primera es el desarrollo personal y actitudinal, que comprende indicadores como la autoestima, el fortalecimiento del pensamiento crítico, la reestructuración del proyecto de vida y el desarrollo de hábitos de disciplina y responsabilidad. La segunda dimensión corresponde a la inserción laboral y productiva, la cual evalúa las competencias profesionales adquiridas durante la formación académica, así como las expectativas de acceder a un empleo formal o desarrollar emprendimientos una vez recuperada la libertad. La tercera dimensión es la integración social y familiar, orientada a valorar la calidad de los vínculos familiares, la percepción del estigma social y la capacidad de adaptación e interacción dentro de la comunidad. La dimensión de prevención de la reincidencia analiza la percepción que tienen los participantes respecto a la influencia de la educación superior como un factor que contribuye a evitar la comisión de nuevos delitos y favorece una reinserción social sostenible.

3.13. Objetivos

3.13.1. Objetivo general

- Determinar la influencia de la cultura social intracarcelaria en el acceso y aprovechamiento de la educación superior de las personas privadas de libertad (PPL) del Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar, mediante encuestas aplicadas a la población participante, con la finalidad de establecer el impacto de estas condiciones en la educación superior como mecanismo de reinserción social.

3.13.2. Objetivos específicos

- Caracterizar la cultura social intracarcelaria presentes en el Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar, mediante la aplicación de instrumentos de recopilación de información que permitan identificar cómo estas estructuras influyen en la participación educativa dentro del contexto penitenciario.

- Identificar los factores socioculturales e institucionales que condicionan el acceso, permanencia y aprovechamiento de la educación superior en las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar, mediante el análisis de variables de información institucional, para determinar los principales límites de los procesos formativos.

- Analizar la percepción sobre el papel de la educación superior en el proceso de reinserción social, mediante la encuesta semiestructurada, para determinar el valor que atribuyen a la formación académica como herramienta de reinserción social.

3.14. Justificación

La presente investigación se justifica desde el punto de vista social, académico, legal y práctico, debido a que analiza la incidencia de la educación superior en la reinserción social de las personas privadas de libertad del Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar, Guaranda, durante el año 2025. Desde la perspectiva social, la investigación es relevante porque la educación superior constituye una herramienta fundamental para promover la rehabilitación y la reinserción social de las personas privadas de libertad. La formación universitaria permite desarrollar conocimientos, habilidades, valores y competencias que favorecen la construcción de nuevos proyectos de vida, fortalecen la convivencia social y amplían las oportunidades de

acceso al empleo, contribuyendo a disminuir los índices de reincidencia delictiva y favoreciendo la inclusión social. En el ámbito académico fortalece el análisis sociológico de la educación como un mecanismo de transformación social, permitiendo generar conocimientos que podrán servir como referencia para futuras investigaciones relacionadas con la rehabilitación social, los derechos humanos y las políticas públicas educativas.

La investigación se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Código Orgánico Integral Penal (COIP), el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales reconocen el derecho de las personas privadas de libertad a acceder a procesos educativos como parte de su rehabilitación integral. En este sentido, el estudio contribuye al análisis del cumplimiento de la normativa vigente y de las políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la educación superior dentro del sistema penitenciario. Desde el punto de vista práctico, los resultados permitirán identificar las fortalezas y limitaciones de los programas de educación superior implementados en el Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar. Además, servirán como base para formular estrategias que fortalezcan el acceso, la permanencia y la culminación de estudios universitarios, contribuyendo al mejoramiento de los procesos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. En consecuencia, la investigación busca aportar evidencia que contribuya al diseño y fortalecimiento de políticas educativas inclusivas, promoviendo la educación superior como un derecho y como un mecanismo efectivo para la transformación personal y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Capítulo II – Marco Teórico

2.1. Marco Histórico

2.1.1. Evolución histórica de la educación

2.1.1.1. Educación en civilizaciones antiguas, Grecia y Roma

La educación ha estado presente en las diferentes sociedades desde los primeros procesos de organización humana, antes de la existencia de escuelas, instituciones educativas o sistemas formales de enseñanza, los conocimientos se transmitían principalmente mediante la convivencia cotidiana, la observación, la experiencia y la participación en las actividades comunitarias. Las personas adultas enseñaban a las nuevas generaciones las prácticas necesarias para la supervivencia, como la búsqueda de alimentos, la agricultura, la elaboración de herramientas, el cuidado de los animales y las formas de relacionarse dentro del grupo, de esta manera, "la educación surgió como un proceso social orientado a conservar los conocimientos, las costumbres, los valores y las normas que permitían mantener la continuidad de cada comunidad" (Rodríguez, 2019).

Con el desarrollo de las primeras civilizaciones y el crecimiento de las ciudades, la educación comenzó a adquirir formas más organizadas. La aparición de la escritura, la creación de instituciones políticas y religiosas y el incremento de las actividades económicas hicieron necesaria la formación de personas capaces de administrar recursos, registrar acontecimientos, interpretar normas y cumplir funciones especializadas. En este contexto, la educación dejó de depender únicamente de la transmisión familiar y comunitaria y empezó a desarrollarse en espacios destinados a la enseñanza de determinados conocimientos. Sin embargo, el acceso a estos procesos era limitado, debido a que la educación formal estaba relacionada con la posición social, el poder político y las actividades económicas de cada época.

Una de las civilizaciones que aportó de manera significativa al desarrollo de la educación organizada fue Mesopotamia. En esta región, ubicada entre los ríos Tigris y Éufrates, surgieron algunas de las primeras ciudades y sistemas de escritura conocidos. La escritura cuneiforme permitió registrar actividades comerciales, normas, acuerdos, acontecimientos políticos y prácticas religiosas. Debido a la complejidad de estos registros, fue necesario formar personas especializadas en la lectura y la escritura. Así surgieron espacios de enseñanza destinados principalmente a la preparación de escribas, quienes cumplían funciones

administrativas y ocupaban un lugar importante dentro de la organización social. Las primeras escuelas estuvieron vinculadas con los templos y posteriormente se desarrollaron espacios específicos para la formación de quienes debían dominar la escritura y las actividades de administración.

La educación mesopotámica se caracterizaba por una enseñanza basada en la repetición, la memorización y la práctica constante. Los estudiantes aprendían a reconocer signos, copiar textos y elaborar registros sobre tablillas de arcilla. Además de la escritura, se impartían conocimientos relacionados con el cálculo, la administración, las normas sociales y las prácticas religiosas. La formación educativa respondía principalmente a las necesidades de una sociedad organizada mediante instituciones políticas, económicas y religiosas. Por esta razón, el conocimiento no se encontraba distribuido de manera igualitaria, sino que estaba concentrado en grupos que tenían mayores posibilidades de acceder a espacios de formación. La educación también cumplía una función importante en la conservación del orden social. A través de la enseñanza se transmitían valores, deberes y formas de comportamiento consideradas necesarias para la convivencia. Como mencionaba Aldas, 2019:

> Las normas establecidas por las autoridades eran aprendidas y reproducidas dentro de las diferentes actividades sociales. Por tanto, la educación no solo permitía adquirir conocimientos técnicos, sino que también contribuía a formar personas que comprendieran y respetaran la organización existente. Esta relación entre educación, normas y orden social constituye un antecedente relevante para comprender cómo, a lo largo de la historia, los procesos educativos han mantenido vínculos con las instituciones encargadas de regular la conducta humana. (p. 44).

En la antigua Grecia, la educación adquirió nuevas características relacionadas con la formación de la ciudadanía, la participación política, el desarrollo físico y la reflexión filosófica. No existió un único modelo educativo, debido a que las diferentes ciudades-Estado desarrollaron formas particulares de enseñanza de acuerdo con sus condiciones sociales y políticas. Atenas y Esparta representaron dos modelos que permiten comprender la diversidad de objetivos que podía tener la educación en el mundo griego.

En Atenas, la educación buscaba promover una formación equilibrada que integrara conocimientos intelectuales, valores culturales, habilidades físicas y participación social. Los niños pertenecientes a familias con posibilidades económicas podían recibir enseñanza en lectura, escritura, música, literatura, matemáticas y actividades físicas. La educación estaba relacionada con la preparación para la vida pública y con la formación de ciudadanos capaces

de participar en los asuntos de la ciudad. La reflexión filosófica también adquirió gran importancia, especialmente a partir de las aportaciones de pensadores como Sócrates, Platón y Aristóteles, quienes analizaron la relación entre conocimiento, virtud, sociedad y formación humana.

Sócrates planteó la importancia del diálogo y la reflexión como medios para alcanzar el conocimiento. Su método se basaba en formular preguntas que permitieran a las personas examinar sus propias ideas y construir respuestas mediante el razonamiento. Platón consideró que la educación debía contribuir a la formación moral y al desarrollo de una sociedad organizada de acuerdo con principios de justicia. Por su parte, Aristóteles relacionó la educación con el desarrollo de las capacidades humanas y con la preparación para participar de manera responsable en la vida colectiva. “Estas ideas influyeron en la construcción de concepciones educativas que reconocían la importancia de la razón, la ética y la formación integral” (CEPAL, 2020).

El modelo educativo de Esparta fue diferente. Su organización social estaba orientada principalmente hacia la defensa militar y la disciplina colectiva. La educación tenía como propósito preparar a los ciudadanos para cumplir funciones relacionadas con la protección de la ciudad y el mantenimiento del orden. Desde edades tempranas, los niños recibían formación física y aprendían valores como la obediencia, la resistencia, la disciplina y el compromiso con la comunidad. En este caso, la educación se encontraba estrechamente vinculada con las necesidades políticas y militares de la sociedad. La comparación entre Atenas y Esparta permite observar que los procesos educativos no son iguales en todos los contextos, sino que responden a las formas de organización, los intereses y las necesidades de cada sociedad.

En Roma, la educación recibió influencia de la tradición griega, aunque fue adaptada a las características políticas, jurídicas y administrativas del Imperio. Durante los primeros periodos, la formación se desarrollaba principalmente dentro de la familia. El padre tenía una función importante en la transmisión de valores, normas y responsabilidades. Con el crecimiento de la sociedad romana y la expansión de sus instituciones, se fortalecieron las escuelas destinadas a la enseñanza de la lectura, la escritura, la gramática, la oratoria y el conocimiento de las leyes.

La formación romana estaba relacionada con la preparación para la vida pública y el ejercicio de funciones políticas y administrativas. La oratoria ocupó un lugar importante porque

permitía participar en debates, defender argumentos y desempeñar responsabilidades dentro de las instituciones. La educación también promovía valores como el respeto a las normas, la responsabilidad familiar, la disciplina y el compromiso con la comunidad. No obstante, el acceso a los niveles más avanzados continuaba siendo desigual, debido a que las oportunidades educativas dependían de la posición económica, el origen social y la condición jurídica de las personas.

2.1.1.2. Educación en la Edad Media e Iglesia católica

La Edad Media fue un periodo histórico que se desarrolló aproximadamente entre los siglos V y XV, después de la caída del Imperio romano de Occidente y antes del surgimiento de la Edad Moderna. Durante esta etapa, Europa experimentó importantes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales. La fragmentación del poder político, el fortalecimiento del sistema feudal y la influencia de la religión cristiana marcaron la organización de la sociedad. En este contexto, la educación adquirió características particulares y estuvo estrechamente relacionada con las instituciones religiosas, especialmente con la Iglesia católica, que se convirtió en una de las principales responsables de conservar, transmitir y organizar el conocimiento.

Tras la caída del Imperio romano, muchas instituciones educativas perdieron estabilidad y varias formas de enseñanza vinculadas con la tradición clásica disminuyeron. Sin embargo, el conocimiento no desapareció. Parte de los saberes antiguos fue conservada en monasterios, iglesias y centros religiosos, donde los miembros del clero copiaban manuscritos, estudiaban textos y transmitían conocimientos relacionados con la religión, la filosofía, la historia y algunas disciplinas de origen grecorromano. Los monasterios se transformaron en espacios importantes para la preservación de obras que, con el paso del tiempo, contribuyeron al desarrollo cultural y educativo de Europa.

Durante los primeros siglos medievales, la educación estuvo dirigida principalmente a los integrantes de la Iglesia y a los grupos sociales que ocupaban posiciones de poder. El acceso a la enseñanza era limitado, debido a que la mayoría de la población vivía en zonas rurales y se dedicaba a actividades agrícolas. Las familias campesinas transmitían conocimientos mediante la experiencia cotidiana, enseñando a las nuevas generaciones las labores relacionadas con el cultivo, el cuidado de animales, el trabajo comunitario y las responsabilidades familiares. Por esta razón, “coexistían dos formas principales de aprendizaje:

una educación religiosa y organizada, destinada principalmente al clero y a los sectores privilegiados, y una educación práctica e informal, desarrollada dentro de las familias y comunidades" (López, 2021).

La Iglesia católica desempeñó una función central en la formación educativa. A través de las escuelas monásticas y catedralicias se impartían conocimientos relacionados con la lectura, la escritura, el estudio de textos religiosos y la formación moral. La enseñanza buscaba fortalecer la fe, promover valores cristianos y preparar a las personas que asumirían responsabilidades dentro de la institución eclesiástica. La educación también transmitía principios relacionados con la obediencia, la disciplina, el respeto a la autoridad y el cumplimiento de los deberes establecidos por la sociedad. La influencia de la Iglesia no se limitó a la enseñanza religiosa. Su presencia también se extendió a la vida política, social y cultural. Las normas morales promovidas por la institución religiosa influyeron en la manera en que las personas comprendían el bien, el mal, el deber y la conducta aceptada dentro de la comunidad.

> De esta forma, la educación se relacionó con la transmisión de valores y con la conservación del orden social. La formación moral buscaba orientar las acciones individuales de acuerdo con las creencias religiosas predominantes, mientras que las autoridades civiles y eclesiásticas establecían mecanismos para corregir o sancionar las conductas consideradas contrarias a las normas (Howard, 1777)

En el sistema feudal, la sociedad se encontraba organizada mediante relaciones jerárquicas. La nobleza, el clero y los grupos campesinos tenían funciones y condiciones diferentes. Esta estructura también influyó en el acceso a la educación. Los miembros de las familias nobles podían recibir formación relacionada con la administración, la política, la guerra, la diplomacia y las normas de comportamiento propias de su posición social. En cambio, la mayoría de la población no tenía acceso a una educación formal y adquiría conocimientos mediante el trabajo y la participación en las actividades de su entorno.

A pesar de estas desigualdades, durante la Baja Edad Media se produjeron cambios importantes. El crecimiento de las ciudades, el aumento del comercio y la aparición de nuevos grupos sociales generaron la necesidad de ampliar ciertos conocimientos. En algunos centros urbanos surgieron escuelas vinculadas con las actividades comerciales y administrativas, donde se enseñaban habilidades útiles para el intercambio económico, la contabilidad y la gestión de

documentos. Estos cambios permitieron que la educación comenzara a extenderse hacia otros sectores, aunque todavía mantenía importantes limitaciones.

Uno de los acontecimientos más relevantes fue el surgimiento de las primeras universidades europeas entre los siglos XI y XIII. Instituciones como las de Bolonia, París y Oxford se convirtieron en espacios dedicados al estudio y a la formación especializada. En ellas se desarrollaron áreas como la teología, el derecho, la medicina y la filosofía. Las universidades contribuyeron a organizar el conocimiento mediante métodos de enseñanza más estructurados y favorecieron el intercambio de ideas entre estudiantes y docentes. Aunque la Iglesia mantuvo una influencia significativa, estos espacios también permitieron el desarrollo de debates y reflexiones que posteriormente contribuirían a las transformaciones intelectuales de Europa.

La educación medieval estuvo marcada por una fuerte relación entre conocimiento, religión y organización social. La enseñanza no tenía únicamente el propósito de transmitir información, sino también de formar a las personas de acuerdo con los valores y normas predominantes. En este sentido, la educación contribuyó a mantener la identidad cultural y religiosa de las comunidades, pero también "reflejó las desigualdades propias de la sociedad feudal, debido a que el acceso a los conocimientos más especializados estaba reservado principalmente para determinados grupos" (UNODC, 2020).

2.1.1.3. Educación desde la Edad Moderna hasta la Revolución Industrial

La transición de la Edad Media a la Edad Moderna produjo cambios importantes en la manera de comprender el conocimiento y organizar la educación. Desde aproximadamente el siglo XV, Europa experimentó transformaciones relacionadas con el Renacimiento, el desarrollo del comercio, el crecimiento de las ciudades y el fortalecimiento progresivo de los Estados. Estos cambios permitieron que la educación dejara de estar concentrada únicamente en instituciones religiosas y comenzara a vincularse con nuevas necesidades políticas, económicas y culturales. Durante este periodo, el pensamiento humanista otorgó mayor importancia a las capacidades de las personas, al razonamiento y al estudio de diferentes áreas del conocimiento. La formación educativa empezó a incluir contenidos relacionados con la literatura, la filosofía, la historia, las ciencias y las lenguas. Aunque la Iglesia católica continuó teniendo una presencia importante, surgieron nuevas formas de pensamiento que promovieron una comprensión más amplia del ser humano y de su relación con la sociedad.

Tröhler (2018) explica que “la historia de la educación se encuentra relacionada con procesos sociales como la religión, la construcción de los Estados y la formación de identidades colectivas”. Desde esta perspectiva, la educación no puede analizarse solamente como un espacio destinado a transmitir conocimientos, sino también como una institución que contribuye a formar valores, comportamientos y formas de participación dentro de una sociedad. En otras palabras, los sistemas educativos fueron adquiriendo una función cada vez más importante en la organización de la vida pública.

Con la consolidación de los Estados modernos, las autoridades comenzaron a reconocer que la educación podía contribuir a fortalecer la administración, promover una identidad común y preparar a la población para cumplir diferentes responsabilidades. La enseñanza se relacionó progresivamente con la formación de ciudadanos y con la transmisión de normas necesarias para la convivencia. No obstante, el acceso continuaba siendo desigual, debido a que la educación formal estaba condicionada por la posición económica, el origen social y el lugar de residencia. Además, durante los siglos XVII y XVIII surgieron propuestas pedagógicas que cuestionaron los métodos tradicionales basados exclusivamente en la repetición y la disciplina. Algunos pensadores plantearon que la educación debía considerar las características y necesidades de las personas. Estas ideas favorecieron el desarrollo de nuevas formas de enseñanza y contribuyeron a ampliar el debate sobre el papel de la educación en el progreso social.

El movimiento de la Ilustración fortaleció la valoración de la razón, el conocimiento científico y la libertad de pensamiento. La educación comenzó a ser considerada un medio para superar la ignorancia y promover una sociedad más organizada. Aunque estos principios no se aplicaron de manera inmediata a todos los grupos sociales, contribuyeron a construir las bases de una educación con mayor participación estatal. Asimismo, de acuerdo con la UNESCO (2025),” la educación ha evolucionado hasta ser reconocida como un elemento fundamental para el desarrollo individual, la cohesión social y la construcción de sociedades más justas”. Esta visión actual permite comprender que los cambios iniciados durante la Edad Moderna fueron importantes porque ampliaron gradualmente la función social de la educación y favorecieron su posterior reconocimiento como un derecho.

La Revolución Industrial, iniciada en Inglaterra durante la segunda mitad del siglo XVIII, generó nuevas transformaciones en la educación. La incorporación de maquinaria, el crecimiento de las fábricas y el aumento de la producción modificaron las formas de trabajo y

provocaron una acelerada expansión urbana. Las nuevas actividades económicas requirieron personas con conocimientos básicos de lectura, escritura, cálculo y manejo de determinadas habilidades técnicas. En este caso como menciona Lucas (2018):

> […] "la Revolución Industrial representó una transformación profunda en la producción y en la organización económica. Estos cambios también tuvieron consecuencias en la formación de las personas, debido a que las nuevas actividades laborales demandaban conocimientos y capacidades diferentes a las requeridas en las sociedades rurales. La educación comenzó a relacionarse con la preparación de trabajadores y con la necesidad de adaptarse a un entorno económico en constante transformación.

En este sentido, la relación entre educación e industrialización puede comprenderse a partir de la siguiente idea, la cual es: la expansión de las actividades productivas y el desarrollo tecnológico modificaron las necesidades de formación. La educación adquirió una importancia creciente porque permitió fortalecer determinadas habilidades, facilitar la incorporación a nuevas ocupaciones y responder a los cambios generados por la industrialización. Sin embargo, este proceso no benefició de manera igualitaria a toda la población, ya que las oportunidades educativas continuaron dependiendo de las condiciones económicas y sociales de cada grupo.

Las investigaciones de de Pleijt, Nuvolari y Weisdorf (2018) muestran que los cambios tecnológicos estuvieron relacionados con la formación de habilidades laborales. Los autores identificaron una relación entre el desarrollo industrial y el aumento de trabajadores especializados; sin embargo, también evidenciaron que la industrialización no produjo automáticamente una mejora general de la educación primaria. Esto demuestra que el crecimiento económico no siempre significó igualdad en el acceso a la enseñanza.

También, durante este periodo, la educación comenzó a adquirir una función más amplia. Por una parte, contribuía a preparar personas para las nuevas actividades económicas; por otra, favorecía la transmisión de valores relacionados con la puntualidad, la disciplina, la organización y el cumplimiento de responsabilidades. Estas características fueron importantes dentro de las sociedades industriales, donde el trabajo dependía de horarios establecidos y de una mayor coordinación de las actividades productivas. La expansión de las ciudades también generó nuevas necesidades educativas. El crecimiento de la población urbana y las desigualdades sociales hicieron evidente la importancia de ampliar la enseñanza básica. Poco a poco, los Estados incrementaron su participación en la organización de escuelas y en la regulación de los procesos educativos. Aunque la educación pública todavía presentaba

limitaciones, este proceso contribuyó a sentar las bases de los sistemas escolares que se consolidarían durante los siglos posteriores.

2.1.1.4. Educación como derecho y educación penitenciaria

El reconocimiento de la educación como un derecho representó un cambio importante en la manera de comprender el desarrollo de las personas y las responsabilidades del Estado. Durante gran parte de la historia, el acceso a la educación estuvo condicionado por la posición económica, el origen social, el género y el lugar de residencia. Sin embargo, a partir del siglo XX, diferentes organismos internacionales comenzaron a establecer que la educación debía estar al alcance de todas las personas, sin distinción ni exclusión. Uno de los principales avances se produjo con la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Este documento reconoció que la educación constituye un derecho fundamental y señaló que debe orientarse al desarrollo integral de la personalidad, al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y a la convivencia social.

En este sentido, “la educación dejó de considerarse únicamente como un medio para adquirir conocimientos y comenzó a entenderse como una herramienta necesaria para ampliar oportunidades, fortalecer capacidades y favorecer la participación de las personas dentro de la sociedad” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1948). El reconocimiento de este derecho también incluye a las personas privadas de libertad. La privación de libertad limita el derecho de movilizarse, pero no elimina la dignidad ni los demás derechos fundamentales de quienes se encuentran en un centro penitenciario. Por esta razón, la educación penitenciaria debe comprenderse como una responsabilidad institucional y no como un beneficio otorgado de manera ocasional. Su finalidad es brindar oportunidades de aprendizaje que permitan fortalecer conocimientos, desarrollar habilidades y construir nuevas alternativas para la vida personal, familiar y social.

En relación con este tema, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Nelson Mandela, establecen que debe garantizarse la educación de las personas privadas de libertad y que esta debe integrarse, en la medida de lo posible, con el sistema educativo existente fuera de los centros penitenciarios. Además, “se reconoce la importancia de atender especialmente a las personas jóvenes y a quienes no han tenido acceso a procesos básicos de formación” (ONU, 2015).

Desde esta perspectiva, la educación dentro de los centros penitenciarios no debe limitarse a la alfabetización o a la enseñanza básica. También puede incluir formación técnica, capacitación laboral, actividades culturales y acceso a la educación superior. Estos procesos permiten que las personas amplíen sus conocimientos, fortalezcan su autoestima y desarrollen capacidades que pueden ser útiles al momento de retomar su vida en libertad. La educación superior adquiere una importancia particular porque favorece la formación profesional, el pensamiento crítico y la construcción de proyectos de vida. Además, puede contribuir a transformar la percepción que las personas tienen sobre sí mismas y sobre sus posibilidades futuras. El acceso a estudios universitarios dentro de un contexto penitenciario representa una oportunidad para superar barreras educativas y reducir las condiciones de exclusión que, en muchos casos, estuvieron presentes antes del ingreso al sistema.

De acuerdo con Gilmour (2019), "las Reglas Nelson Mandela establecen orientaciones para que los Estados protejan los derechos de las personas privadas de libertad y garanticen un trato basado en el respeto a la dignidad humana". Esta visión permite comprender que la educación forma parte de un proceso más amplio de rehabilitación y reinserción social. En términos generales, la educación penitenciaria como derecho debe garantizarse tanto dentro como fuera de los centros penitenciarios. Su importancia no se limita a la obtención de conocimientos o títulos académicos, sino que se relaciona con la posibilidad de fortalecer capacidades, recuperar la confianza y construir nuevas oportunidades.

2.1.2. Evolución de los sistemas penitenciarios, sanciones y control social

La evolución de los sistemas penitenciarios está relacionada con los cambios históricos en las formas de organización social, las normas y los mecanismos utilizados para regular la conducta humana. Desde las primeras civilizaciones, las sociedades establecieron reglas destinadas a mantener el orden, resolver conflictos y sancionar las acciones consideradas perjudiciales para la convivencia. Las formas de castigo variaron según las características políticas, económicas, culturales y religiosas de cada época. En algunos periodos se aplicaron sanciones corporales, económicas, religiosas o públicas, mientras que en otros se recurrió al destierro, la esclavitud, los trabajos forzados y, posteriormente, a la privación de libertad. Por esta razón, los sistemas penitenciarios actuales son el resultado de un proceso histórico amplio, en el que las formas de sanción y control fueron modificándose de acuerdo con la evolución de las sociedades y del Estado.

Durante el desarrollo de los modelos esclavista y feudal, así como en la Edad Media, las sanciones estuvieron vinculadas con las relaciones de poder y las jerarquías sociales. Las autoridades políticas, religiosas y económicas ejercían mecanismos de control que buscaban garantizar la obediencia y conservar el orden establecido. La Iglesia católica también tuvo una influencia importante en la definición de normas morales y en la valoración de determinadas conductas. Con el fortalecimiento de los Estados modernos y los cambios producidos desde la Edad Moderna, las prácticas de castigo comenzaron a transformarse gradualmente. La Revolución Industrial y la consolidación del sistema capitalista impulsaron nuevas formas de organización, disciplina y vigilancia, lo que favoreció el surgimiento de instituciones penitenciarias orientadas al encierro y al control de las personas que infringían las normas.

En la actualidad, los sistemas penitenciarios han evolucionado hacia enfoques que reconocen la dignidad humana, los derechos fundamentales y la importancia de la rehabilitación y la reinserción social. Aunque la privación de libertad continúa siendo una sanción aplicada por el Estado, los centros penitenciarios ya no deberían limitarse únicamente al castigo o al aislamiento. También deben promover procesos educativos, laborales, culturales, psicológicos y sociales que permitan fortalecer las capacidades de las personas privadas de libertad y facilitar su integración a la sociedad. En este sentido, comprender la evolución histórica de las sanciones y de los mecanismos de control permite analizar cómo se pasó de modelos centrados principalmente en el castigo hacia propuestas que buscan combinar la seguridad, el respeto de los derechos y la construcción de oportunidades para la reinserción social.

2.1.2.1. Castigo y control en Mesopotamia, Grecia y Roma

Las primeras formas de castigo y control social surgieron junto con el desarrollo de las civilizaciones y la necesidad de establecer normas para organizar la convivencia. A medida que las comunidades crecieron y se formaron ciudades con estructuras políticas, económicas y religiosas más complejas, fue necesario definir qué comportamientos eran aceptados y cuáles debían ser corregidos. En este contexto, las sanciones cumplían una función importante: proteger el orden establecido, resolver conflictos y reforzar la autoridad de quienes ejercían el poder. Sin embargo, las formas de castigo utilizadas en Mesopotamia, Grecia y Roma fueron diferentes a los sistemas penitenciarios actuales, debido a que la privación prolongada de libertad todavía no constituía el principal mecanismo de sanción.

En Mesopotamia, una de las primeras regiones donde se desarrollaron ciudades organizadas y normas escritas, las leyes tuvieron una relación directa con la administración del territorio y la regulación de la vida social. La aparición de códigos permitió establecer responsabilidades y sanciones frente a diferentes conflictos relacionados con la propiedad, el comercio, la familia y las relaciones laborales. Entre los antecedentes jurídicos más conocidos se encuentra el Código de Hammurabi, elaborado aproximadamente en el siglo XVIII a. C. Este conjunto de normas establecía sanciones que variaban según la falta cometida y la posición social de las personas involucradas. Las sanciones podían incluir compensaciones económicas, castigos corporales, trabajos obligatorios o penas más severas. El propósito no era únicamente castigar a quien incumplía una norma, sino también transmitir a la comunidad las consecuencias de determinadas acciones.

Katz, et al (2020) señalan que […] "el crecimiento y la complejidad de las sociedades favorecen la creación de normas cada vez más amplias y especializadas". Aunque su análisis se refiere principalmente a sistemas jurídicos modernos, permite comprender que el desarrollo de reglas formales está relacionado con la necesidad de organizar sociedades con mayores niveles de interacción. En el caso de Mesopotamia, las leyes escritas representaron un avance en la regulación de la convivencia, debido a que permitieron establecer criterios comunes para resolver determinados conflictos. Sin embargo, estas normas también reflejaban las desigualdades y jerarquías existentes.

En la antigua Grecia, las formas de control social estuvieron vinculadas con la organización política de las ciudades-Estado. Las normas no eran aplicadas únicamente por autoridades institucionales, sino que la comunidad también participaba en la vigilancia de las conductas y en la valoración pública de las personas. La reputación, el honor y el reconocimiento social tenían una influencia importante, por lo que determinadas sanciones buscaban generar vergüenza, pérdida de prestigio o exclusión de la vida pública. Por otro lado, Hunter (2019) explica que:

> […] el control social en Atenas se desarrollaba mediante diferentes espacios y relaciones, incluyendo la familia, la comunidad y las instituciones públicas. La autora sostiene que la vigilancia de la conducta no dependía exclusivamente de una autoridad estatal, sino que también se ejercía a través de las relaciones cotidianas y de la participación colectiva. Esto demuestra que el control social podía manifestarse mediante mecanismos formales, como los tribunales, y también mediante prácticas informales relacionadas con la opinión pública y la reputación.

Las sanciones en Grecia podían incluir multas, pérdida de derechos políticos, destierro, castigos corporales y, en determinados casos, la pena de muerte. La aplicación de estas medidas dependía de la ciudad, el tipo de infracción y la condición de la persona. El encarcelamiento era utilizado principalmente como una medida temporal, por ejemplo, para asegurar la presencia de un acusado antes de una decisión judicial. Por esta razón, las prisiones todavía no tenían la finalidad de rehabilitar o reinsertar a las personas, sino que funcionaban principalmente como espacios de custodia y control.

En Roma, el desarrollo del derecho permitió establecer normas más organizadas y ampliar las funciones de las instituciones encargadas de mantener el orden. La legislación romana reguló aspectos relacionados con la propiedad, la familia, el comercio, la ciudadanía y las responsabilidades públicas. Las sanciones podían consistir en multas, pérdida de derechos, destierro, trabajos forzados, castigos físicos o pena de muerte. Al igual que en otras sociedades antiguas, la condición jurídica y social influía en la manera en que se aplicaban las sanciones. La consolidación del poder romano permitió que el control social se extendiera a diferentes territorios. Las autoridades utilizaron normas, instituciones administrativas y fuerzas militares para mantener el orden dentro del Imperio. Sin embargo, la justicia no se aplicaba de forma igualitaria.

Larsen y Letteney (2025) plantean que “la privación de libertad ya tenía presencia en algunas sociedades del Mediterráneo antiguo y que el encarcelamiento no debe entenderse únicamente como una creación de la época moderna”. Sus investigaciones muestran que existieron espacios destinados a la custodia y al cumplimiento de determinadas sanciones, aunque estas prácticas no funcionaban de la misma manera que los sistemas penitenciarios contemporáneos. Este aporte permite reconocer que el encierro tuvo antecedentes antiguos, pero su finalidad, duración y organización fueron cambiando con el desarrollo de las instituciones políticas y jurídicas.

2.1.2.2. Sanciones en el esclavismo, feudalismo y Edad Media

La evolución de las sanciones durante el esclavismo, el feudalismo y la Edad Media estuvo estrechamente relacionada con la forma en que cada sociedad distribuía el poder y organizaba sus relaciones económicas. En estos periodos, las normas no se aplicaban de manera igualitaria, ya que la posición social, el origen, la condición jurídica y la relación con las autoridades influían en el tipo de castigo recibido. Las sanciones no solo buscaban corregir una conducta

considerada prohibida, sino también mantener las jerarquías y garantizar la continuidad del orden establecido. En este caso, dentro de las sociedades esclavistas, la esclavitud constituyó una forma extrema de dominación y control. Las personas esclavizadas eran consideradas propiedad de sus dueños y carecían de muchos de los derechos reconocidos a los ciudadanos libres. La disciplina se mantenía mediante castigos físicos, trabajos obligatorios, restricciones, amenazas y otras medidas destinadas a asegurar la obediencia.

Cabe recalcar que, estas prácticas permitían controlar la fuerza de trabajo y conservar un sistema económico basado en la explotación. Además, las sanciones aplicadas a las personas esclavizadas podían ser más severas que aquellas impuestas a los grupos con mayor reconocimiento social. La desigualdad jurídica hacía que una misma conducta recibiera consecuencias diferentes según la condición de la persona. Choi-Fitzpatrick (2018) sostiene que "las relaciones de esclavitud deben analizarse considerando los contextos sociales y económicos que permiten la explotación y la conservación del poder". Desde esta perspectiva, el castigo no era únicamente una respuesta frente a una falta, sino también un mecanismo utilizado para sostener relaciones de dependencia y subordinación.

Con el desarrollo del feudalismo, especialmente en Europa, la organización social se estructuró mediante vínculos de dependencia entre señores, vasallos y campesinos. El poder se encontraba distribuido entre diferentes autoridades y no existía un sistema estatal centralizado como el actual. Los señores feudales ejercían control sobre sus territorios y podían intervenir en la resolución de conflictos, la aplicación de normas y la imposición de determinadas sanciones. Durante este periodo, las penas podían incluir multas, confiscación de bienes, trabajos obligatorios, castigos corporales, expulsión de una comunidad e incluso la muerte. La gravedad de las sanciones dependía de la falta cometida, pero también de la posición social de la persona. Los grupos privilegiados contaban con mayores posibilidades de protección, mientras que campesinos y sectores con menos poder enfrentaban condiciones más vulnerables. Las normas contribuían a mantener las obligaciones propias del sistema feudal y a reforzar las relaciones de autoridad. En este caso Rabin (2020) explica que:

> […] los sistemas jurídicos medievales se desarrollaron mediante una diversidad de normas y prácticas que respondían a las condiciones políticas y sociales de cada territorio. Esto permite comprender que la administración de justicia no dependía de una única institución, sino de diferentes autoridades locales, civiles y religiosas. Por esta razón, las sanciones podían variar considerablemente entre regiones y grupos sociales (p. 56).

La Iglesia católica tuvo una influencia importante en la vida medieval, debido a que sus enseñanzas orientaban las normas morales y la comprensión de conductas consideradas correctas o incorrectas. La religión no solo cumplía una función espiritual, sino que también participaba en la organización social y en la regulación de determinados comportamientos. Algunas acciones eran interpretadas como faltas religiosas y podían generar sanciones relacionadas con la penitencia, la confesión, la reparación o la exclusión de la comunidad.

Sin embargo, la influencia religiosa también se relacionó con formas más severas de castigo. Prosperi (2020) analiza cómo, en Europa, las ideas cristianas sobre el arrepentimiento, el perdón y la salvación se vincularon con las prácticas de ejecución pública. De esta manera, el castigo podía adquirir un significado religioso y convertirse en una demostración pública de justicia, autoridad y corrección moral. Las sanciones no solo afectaban a la persona castigada, sino que también buscaban transmitir un mensaje a la comunidad sobre las consecuencias del incumplimiento de las normas. Durante la Edad Media, el castigo público tuvo una función de advertencia y control. Las ejecuciones, los castigos corporales y las exposiciones públicas buscaban generar temor y reforzar la autoridad de quienes ejercían el poder. En este contexto, la prisión todavía no era el principal mecanismo de sanción. Los espacios de encierro se utilizaban principalmente para mantener bajo custodia a una persona antes de un juicio, mientras se cumplía una decisión o hasta que se aplicara otra pena.

2.1.2.3. Evolución del Estado, Revolución Industrial, capitalismo y sistema penitenciario moderno

La transformación de las formas de castigo estuvo relacionada con el fortalecimiento progresivo del Estado y con los cambios económicos y sociales ocurridos entre los siglos XVII y XIX. Durante el periodo feudal, la aplicación de normas dependía de diferentes autoridades locales, religiosas y políticas. Sin embargo, con la formación de los Estados modernos, el poder comenzó a concentrarse en instituciones que asumieron mayores responsabilidades en la creación de leyes, la administración de justicia y el mantenimiento del orden. Este proceso permitió que las sanciones dejaran de estar vinculadas únicamente a decisiones locales o religiosas y pasaran a ser reguladas mediante normas e instituciones estatales.

El crecimiento de las ciudades, la expansión del comercio y la consolidación de nuevas relaciones económicas también modificaron las formas de control social. El Estado fortaleció organismos encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes y establecer procedimientos

para sancionar las conductas consideradas contrarias al orden público. De esta manera, la justicia comenzó a organizarse mediante instituciones más permanentes, como tribunales, cuerpos de seguridad y centros de detención. Aunque los castigos corporales y las ejecuciones públicas continuaron aplicándose durante varios años, gradualmente surgieron cuestionamientos sobre su violencia y sobre su capacidad para prevenir nuevas infracciones.

En este contexto, la privación de libertad empezó a adquirir mayor importancia. La prisión dejó de utilizarse únicamente como un lugar temporal de custodia y comenzó a convertirse en una sanción aplicada durante periodos determinados. El encierro permitió al Estado ejercer un mayor control sobre las personas sancionadas, debido a que la vigilancia se desarrollaba dentro de espacios organizados y administrados por instituciones públicas. Según Larsen y Letteney (2025), aunque el encarcelamiento tuvo antecedentes en sociedades antiguas, las formas modernas de privación de libertad se diferenciaron por su mayor organización institucional y por la consolidación de estructuras destinadas al control permanente de las personas.

La Revolución Industrial, iniciada en Inglaterra durante la segunda mitad del siglo XVIII, produjo cambios profundos en la economía y en la organización de la vida social. El crecimiento de las fábricas, la incorporación de nuevas tecnologías y el aumento de la población urbana modificaron las relaciones laborales. Muchas personas dejaron las actividades rurales y se trasladaron a las ciudades en busca de empleo. Sin embargo, la rápida urbanización también generó pobreza, desempleo, precariedad laboral y nuevas formas de desigualdad. De acuerdo con Lucas (2018), se puede mencionar que:

> […] la Revolución Industrial transformó la producción y favoreció el desarrollo de nuevas formas de organización económica. Estos cambios también influyeron en la manera de comprender el trabajo, la disciplina y el cumplimiento de horarios. En las sociedades industriales, la puntualidad, la obediencia y la adaptación a las normas adquirieron mayor importancia. Por esta razón, las instituciones sociales comenzaron a establecer mecanismos más organizados para regular la conducta y mantener el orden dentro de una población urbana cada vez más numerosa.

La consolidación del capitalismo fortaleció la relación entre producción, propiedad privada y trabajo asalariado. Al mismo tiempo, aumentaron las diferencias entre quienes poseían los medios de producción y quienes dependían de la venta de su fuerza de trabajo. En este escenario, las instituciones estatales asumieron un papel importante en la protección de las

normas económicas y en la regulación de los conflictos sociales. Las prisiones comenzaron a relacionarse con ideas de disciplina, corrección y formación para el trabajo.

El sistema penitenciario moderno se desarrolló bajo la idea de que la persona privada de libertad podía ser corregida mediante la vigilancia, el cumplimiento de normas y la realización de actividades organizadas. El trabajo penitenciario fue considerado una herramienta para promover hábitos de responsabilidad y disciplina. Sin embargo, en algunos casos también fue utilizado como una forma de aprovechamiento económico y de control sobre la población encarcelada. Por ello, la relación entre prisión y trabajo debe analizarse considerando tanto sus objetivos de formación como las condiciones en las que fue aplicada. Coccia, et al (2018) señalan que "el progreso económico y tecnológico no siempre produce mejoras sociales de manera automática, debido a que los procesos de transformación también pueden generar desigualdades y efectos negativos". Esta reflexión permite comprender que el desarrollo industrial y capitalista favoreció la creación de nuevas instituciones y oportunidades, pero también produjo condiciones de exclusión que influyeron en el aumento de los problemas sociales y en la necesidad de establecer mecanismos de regulación y control.

Durante los siglos XIX y XX, el sistema penitenciario fue incorporando propuestas relacionadas con la rehabilitación y la reinserción social. La prisión comenzó a ser entendida no solo como un espacio de castigo, sino también como una institución encargada de promover cambios en la conducta. No obstante, la aplicación de estos principios fue desigual y muchas cárceles continuaron enfrentando problemas de hacinamiento, violencia y falta de oportunidades educativas y laborales. En términos generales, la evolución del Estado, la Revolución Industrial y la consolidación del capitalismo influyeron directamente en la transformación de las sanciones y en el surgimiento del sistema penitenciario moderno. La prisión se convirtió progresivamente en una institución organizada para ejercer control, aplicar sanciones y promover procesos de corrección. Aunque inicialmente predominó una visión disciplinaria, con el paso del tiempo surgieron enfoques orientados hacia la rehabilitación y la reinserción social.

2.1.2.4. Sistemas penitenciarios contemporáneos, rehabilitación y reinserción social

Los sistemas penitenciarios contemporáneos han experimentado cambios importantes en comparación con los modelos antiguos, en los que el castigo físico, la exclusión y la demostración pública de la sanción eran las principales formas de control. Durante los siglos

XX y XXI, el reconocimiento de los derechos humanos permitió cuestionar las condiciones de vida dentro de las cárceles y promover modelos orientados a la rehabilitación y la reinserción social. En este contexto, la privación de libertad comenzó a comprenderse como una sanción que limita el derecho a la movilidad, pero que no elimina la dignidad ni los demás derechos fundamentales de las personas. En este sentido, la rehabilitación busca fortalecer las capacidades personales, sociales y laborales de quienes se encuentran privados de libertad.

Para ello, los centros penitenciarios deben promover programas educativos, actividades laborales, atención psicológica, formación profesional, espacios culturales y estrategias que favorezcan la convivencia. Estos procesos pueden contribuir a que las personas reconozcan sus habilidades, fortalezcan su autonomía y construyan alternativas para su vida después del cumplimiento de la pena. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Nelson Mandela, establecen que el sistema penitenciario debe procurar reducir las consecuencias negativas del encarcelamiento y facilitar la reintegración de las personas a la sociedad. Asimismo, “señalan la importancia de garantizar condiciones dignas y oportunidades de educación, trabajo y desarrollo personal dentro de los centros de privación de libertad” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015).

La reinserción social no debe entenderse únicamente como el momento en que una persona recupera la libertad. Es un proceso que requiere preparación durante el periodo de reclusión y acompañamiento al regresar a la comunidad. La falta de oportunidades laborales, el rechazo social, la interrupción de los vínculos familiares y las dificultades para continuar los estudios pueden convertirse en obstáculos que afectan la integración. Por esta razón, la rehabilitación debe considerar las condiciones sociales y económicas que influyen en la vida de las personas antes, durante y después del encarcelamiento. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018), “los programas de reinserción deben responder a las necesidades individuales de las personas privadas de libertad y facilitar la continuidad de los procesos educativos, laborales y sociales”.

Esta perspectiva reconoce que no todas las personas enfrentan las mismas condiciones y que las estrategias de rehabilitación deben adaptarse a sus experiencias, capacidades y contextos.

La educación constituye uno de los elementos más importantes dentro de estos procesos. El acceso a la formación básica, técnica o superior permite ampliar conocimientos,

desarrollar habilidades y fortalecer las oportunidades de participación social. Además, la educación puede contribuir a mejorar la autoestima, promover el pensamiento crítico y facilitar la construcción de nuevos proyectos de vida. En este sentido, la formación universitaria dentro de los centros penitenciarios representa una oportunidad para que las personas continúen su desarrollo académico y profesional. Davis et al. (2019) sostienen que "la educación penitenciaria puede generar beneficios relacionados con la reducción de la reincidencia y el fortalecimiento de las oportunidades de integración social". No obstante, sus resultados también muestran que estos programas requieren recursos, docentes capacitados, infraestructura adecuada y continuidad para lograr resultados sostenibles.

En conclusión, los sistemas penitenciarios contemporáneos deben superar las perspectivas centradas únicamente en el castigo y fortalecer modelos que promuevan la rehabilitación y la reinserción social. La educación, el trabajo, la atención integral y el respeto a los derechos humanos constituyen elementos necesarios para que las personas privadas de libertad puedan desarrollar capacidades y acceder a nuevas oportunidades. Por ello, la educación superior dentro de los centros penitenciarios puede convertirse en una herramienta importante para favorecer la transformación personal y la integración social.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Teorías sociológicas de la educación

2.2.1.1. La educación como hecho social: aportes de Émile Durkheim

Émile Durkheim es considerado uno de los principales fundadores de la sociología y uno de los autores que contribuyó al estudio de la educación desde una perspectiva social. Su planteamiento parte de la idea de que las personas no se desarrollan de manera aislada, sino dentro de una sociedad que posee normas, valores, costumbres y formas de comportamiento compartidas. Desde esta visión, la educación cumple una función esencial porque permite transmitir a las nuevas generaciones los conocimientos y principios necesarios para participar en la vida colectiva. Para Durkheim, la educación no debe entenderse únicamente como un proceso individual orientado a desarrollar capacidades personales. Su importancia también se encuentra en que prepara a las personas para convivir y asumir responsabilidades dentro de la sociedad. En este sentido, la enseñanza permite establecer vínculos entre el individuo y su entorno social, ya que mediante la educación se aprenden formas de relacionarse, normas de convivencia y valores que orientan la conducta.

Durkheim (2009) define la educación como:

> "La acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquellas que todavía no están maduras para la vida social. Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política en su conjunto como el medio especial al que está particularmente destinado" (p. 53).

Esta definición permite comprender que la educación es un proceso mediante el cual la sociedad transmite determinados conocimientos, valores y formas de comportamiento. La enseñanza no surge únicamente de las decisiones personales de docentes o estudiantes, sino que responde a necesidades colectivas. Cada sociedad establece objetivos educativos de acuerdo con su cultura, su organización política y las características de su época. El concepto de hecho social es fundamental para comprender la propuesta de Durkheim. El autor señala que los hechos sociales son formas de actuar, pensar y sentir que existen fuera de las personas y que poseen la capacidad de influir en su comportamiento. Las normas sociales, las costumbres, las leyes, las creencias y las instituciones son ejemplos de hechos sociales, debido a que forman parte de una realidad colectiva que orienta la conducta individual. La educación puede ser considerada un hecho social porque es una práctica organizada que existe antes de que cada persona ingrese a una institución educativa. Los sistemas de enseñanza poseen normas, contenidos, horarios, métodos de evaluación y formas de convivencia que no son creados individualmente por cada estudiante.

Al incorporarse a estos espacios, las personas aprenden a participar dentro de una estructura social y adquieren conocimientos que les permiten comprender las responsabilidades y expectativas existentes en su comunidad. Nogueira (2021) sostiene que "los aportes de Durkheim continúan siendo relevantes para la sociología de la educación, especialmente por sus reflexiones sobre la relación entre educación, justicia social y formación moral". El autor señala que la escuela puede contribuir a la construcción de una sociedad más justa cuando promueve valores colectivos y desarrolla en las personas la capacidad de comprender sus responsabilidades frente a los demás. Esta perspectiva permite analizar la educación como un espacio que puede fortalecer la convivencia y la integración social.

La socialización constituye otro elemento importante dentro del pensamiento durkheimiano. Por medio de este proceso, las personas aprenden las normas y valores necesarios para formar parte de la sociedad. La familia representa uno de los primeros espacios

de socialización; posteriormente, la escuela y otras instituciones amplían las experiencias de aprendizaje. En estos escenarios, las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y aprenden formas de participación que influyen en su vida social. Desde esta perspectiva, la educación cumple una función de integración. Al compartir determinados conocimientos y valores, las personas pueden establecer vínculos, reconocer responsabilidades comunes y participar en proyectos colectivos. Sin embargo, la integración no significa que todas las personas deban pensar o actuar de la misma manera. La educación también puede favorecer el respeto, la cooperación y la comprensión de las diferencias presentes dentro de una sociedad.

La formación moral ocupa un lugar importante en la teoría de Durkheim. Para el autor, la moral permite orientar la conducta y fortalecer el sentido de responsabilidad. La escuela no solo transmite contenidos académicos, sino que también enseña normas relacionadas con el respeto, la convivencia, la cooperación y el cumplimiento de compromisos. En este sentido, la disciplina no debe comprenderse únicamente como obediencia o imposición, sino como un proceso que permite reconocer límites y actuar considerando el bienestar colectivo. Dantas da Silva, et al (2024) destacan que […] “la propuesta educativa de Durkheim se relaciona con la formación de las personas para la vida en sociedad”. Los autores señalan que la educación contribuye al desarrollo intelectual y moral, debido a que permite integrar conocimientos, valores y responsabilidades. Esta interpretación demuestra que el pensamiento durkheimiano continúa aportando elementos para comprender la función social de las instituciones educativas en la actualidad.

La teoría de Durkheim también permite analizar la educación dentro de los centros de privación de libertad. Las personas privadas de libertad forman parte de una sociedad y conservan la necesidad de acceder a procesos que fortalezcan sus conocimientos, capacidades y vínculos sociales. Desde esta perspectiva, la educación penitenciaria puede contribuir a generar espacios de aprendizaje, convivencia y formación moral que favorezcan la construcción de nuevas formas de participación. La educación superior, en particular, puede ampliar las oportunidades de desarrollo personal y social. El acceso a estudios universitarios permite fortalecer conocimientos especializados, desarrollar capacidades de análisis y construir proyectos de vida. Además, puede favorecer la integración mediante la participación en procesos académicos y el establecimiento de metas relacionadas con la vida posterior al cumplimiento de la pena.

No obstante, la aplicación de la teoría de Durkheim en el contexto penitenciario requiere reconocer que la educación no debe reducirse a un mecanismo de disciplina o adaptación. Aunque la formación social y el aprendizaje de normas son importantes, los procesos educativos deben respetar la dignidad, la autonomía y las capacidades de cada persona. Por ello, la educación debe promover la participación y el desarrollo integral, evitando prácticas que utilicen la enseñanza únicamente como una herramienta de control. En conclusión, los aportes de Émile Durkheim permiten comprender la educación como un hecho social que contribuye a la transmisión de conocimientos, valores y normas necesarias para la convivencia. La educación cumple funciones de socialización, integración y formación moral, debido a que vincula a las personas con la cultura y las responsabilidades de la sociedad. En relación con la presente investigación, esta teoría permite analizar la educación superior dentro de los centros de privación de libertad como un proceso que puede fortalecer capacidades, promover vínculos sociales y favorecer la construcción de proyectos de vida.

2.2.1.2. La educación y la reproducción social: aportes de Pierre Bourdieu

Pierre Bourdieu fue uno de los sociólogos más influyentes en el estudio de las desigualdades sociales y del papel que cumple la educación dentro de las sociedades. A diferencia de las perspectivas que consideran a la escuela como un espacio completamente neutral, Bourdieu planteó que las instituciones educativas pueden contribuir a mantener y reproducir las diferencias existentes entre los grupos sociales. Desde este enfoque, el éxito o el fracaso académico no depende únicamente del esfuerzo individual, debido a que las personas ingresan al sistema educativo con experiencias, conocimientos, recursos y condiciones sociales diferentes.

La teoría de la reproducción social permite comprender que las desigualdades pueden mantenerse de una generación a otra mediante diversos mecanismos sociales y culturales. Las familias transmiten formas de comunicación, valores, hábitos, conocimientos y expectativas que influyen en la manera en que las personas se relacionan con la educación. Por esta razón, quienes crecen en hogares con mayores recursos económicos y culturales pueden contar con ventajas que facilitan su adaptación a las exigencias escolares. En cambio, las personas que han tenido menos oportunidades educativas pueden enfrentar mayores dificultades, no necesariamente por falta de capacidad, sino por las condiciones sociales en las que se han desarrollado. En este sentido, Bourdieu, et al (2009) sostienen que:

> […] el sistema educativo puede presentar como universales determinadas formas de conocimiento y expresión que, en realidad, se encuentran más relacionadas con la cultura de los grupos socialmente privilegiados. Cuando estas formas culturales son consideradas las únicas legítimas, las diferencias de origen pueden transformarse en ventajas o desventajas dentro del proceso educativo. De esta manera, la escuela puede contribuir a reproducir las desigualdades, aunque se presente como una institución basada en la igualdad de oportunidades.

Uno de los conceptos centrales de esta teoría es el capital cultural. Bourdieu (1986) explica que, además del capital económico, las personas poseen recursos culturales que pueden influir en su posición social y en sus oportunidades educativas. El capital cultural incluye conocimientos, habilidades, formas de comunicación, hábitos de lectura, experiencias familiares y maneras de relacionarse con diferentes espacios sociales. Estos recursos se adquieren principalmente mediante la familia, la educación y la participación en determinados contextos culturales.

El capital cultural puede presentarse en tres formas. La primera es el estado incorporado, que comprende los conocimientos, habilidades y disposiciones adquiridos durante la vida. La segunda es el estado objetivado, relacionado con bienes culturales como libros, obras artísticas, instrumentos y otros recursos que pueden facilitar el aprendizaje. La tercera es el estado institucionalizado, que se expresa mediante títulos, certificados y acreditaciones reconocidas socialmente. Esta última forma es importante porque permite que determinados conocimientos sean valorados dentro del sistema educativo y del mercado laboral. Las investigaciones recientes continúan reconociendo la utilidad del capital cultural para explicar las desigualdades educativas. Corrêa y Silva (2025) señalan que “este concepto mantiene vigencia para comprender la manera en que las diferencias sociales influyen en las oportunidades de acceso, permanencia y éxito dentro de las instituciones educativas”. Los autores destacan que la escuela puede reproducir desigualdades cuando valora principalmente los conocimientos y formas de expresión que han sido adquiridos por determinados grupos sociales. Esta perspectiva permite observar que la igualdad formal de acceso no garantiza necesariamente condiciones iguales de participación y aprendizaje.

Otro concepto fundamental es el habitus, entendido como un conjunto de disposiciones que las personas desarrollan a partir de sus experiencias familiares, sociales y culturales. El habitus influye en la manera de pensar, actuar, comunicarse y valorar determinadas oportunidades. No se trata de una característica fija ni de una decisión completamente

consciente, sino de formas aprendidas que orientan la relación de las personas con el mundo social. En el ámbito educativo, el habitus puede influir en las expectativas que una persona tiene sobre su futuro académico. Por ejemplo, quienes han crecido en entornos donde la educación superior forma parte de las experiencias familiares pueden considerar la universidad como una posibilidad cercana y alcanzable. En cambio, quienes pertenecen a familias que han tenido un acceso limitado a la educación pueden percibir los estudios universitarios como una meta difícil o distante. Estas diferencias no representan una falta de interés o capacidad, sino que están relacionadas con las experiencias y oportunidades disponibles en cada contexto.

Bourdieu también desarrolló el concepto de campo, entendido como un espacio social en el que existen relaciones, posiciones y formas de competencia. El sistema educativo puede analizarse como un campo porque posee normas, instituciones, jerarquías y criterios que determinan qué conocimientos y capacidades son valorados. Las personas participan en este espacio con diferentes cantidades de capital económico, cultural y social, por lo que no todas enfrentan las mismas condiciones para obtener reconocimiento o alcanzar resultados favorables. La relación entre habitus, capital y campo permite comprender que las trayectorias educativas no se construyen únicamente a partir de decisiones individuales. Las oportunidades dependen también de las condiciones sociales y de los recursos disponibles. Una revisión reciente señala que las diferencias en capital cultural continúan influyendo en el rendimiento académico y que “la escuela puede mantener procesos de estratificación cuando las prácticas educativas favorecen determinados recursos familiares y culturales” (Hikmat, 2024).

Otro aporte importante de Bourdieu es el concepto de violencia simbólica. Este término se refiere a formas de dominación que se producen de manera poco visible y que pueden ser aceptadas como naturales o legítimas. En el ámbito educativo, la violencia simbólica puede manifestarse cuando una institución considera que una determinada forma de hablar, escribir o participar es superior a otras, sin reconocer que esas diferencias se encuentran relacionadas con las condiciones sociales y culturales de origen. La violencia simbólica no implica necesariamente agresión física o una imposición directa. Puede presentarse mediante normas, evaluaciones y prácticas que favorecen a quienes poseen los conocimientos y las formas de expresión reconocidas por la institución. Como resultado, algunas personas pueden interpretar sus dificultades académicas como un fracaso personal, sin identificar las desigualdades estructurales que han limitado sus oportunidades.

La teoría de Bourdieu resulta útil para analizar la educación superior dentro de los centros de privación de libertad. Muchas personas privadas de libertad han experimentado condiciones de pobreza, exclusión, interrupción escolar o acceso limitado a oportunidades educativas. Estas experiencias pueden afectar el capital cultural disponible y generar dificultades para ingresar o permanecer en procesos de formación universitaria. Por ello, el acceso formal a la educación superior no es suficiente si no se consideran las desigualdades acumuladas antes y durante la privación de libertad. Desde esta perspectiva, los programas de educación superior penitenciaria deben incorporar estrategias de acompañamiento académico, apoyo tecnológico, acceso a materiales educativos y orientación permanente. También es necesario reconocer los conocimientos y experiencias adquiridos fuera de las instituciones formales. La educación puede convertirse en una oportunidad de transformación cuando reduce las barreras existentes y ofrece condiciones reales para la participación.

> La propuesta de Bourdieu no debe interpretarse como una visión completamente determinista. Aunque las condiciones sociales influyen en las trayectorias educativas, las personas pueden, además, se plantea que el capital cultural también puede contribuir a la movilidad social cuando las personas adquieren recursos valorados en nuevos espacios y cuando las instituciones reducen los criterios que favorecen exclusivamente a los grupos privilegiados. Streib (2026)

En términos generales, los aportes de Pierre Bourdieu permiten comprender que la educación puede funcionar como un espacio de aprendizaje y movilidad social, pero también como un mecanismo que reproduce desigualdades. Los conceptos de capital cultural, habitus, campo y violencia simbólica explican cómo las diferencias sociales influyen en el acceso, la permanencia y el éxito educativo. En relación con la presente investigación, esta teoría permite analizar las barreras que enfrentan las personas privadas de libertad para acceder a la educación superior y la importancia de desarrollar políticas que garanticen oportunidades reales. Por tanto, la educación penitenciaria debe considerar las condiciones sociales previas y promover apoyos que permitan transformar las desigualdades en nuevas posibilidades de desarrollo, rehabilitación y reinserción social.

2.2.1.3. La educación como práctica liberadora: aportes de Paulo Freire

Paulo Freire fue uno de los pensadores latinoamericanos más importantes en el campo de la educación crítica. Su propuesta surgió a partir de la preocupación por las desigualdades sociales, la exclusión y las limitaciones que enfrentaban diversos grupos para acceder al conocimiento y participar activamente en la sociedad. Para Freire, la educación no debía

reducirse a la transmisión de contenidos ni a la preparación de las personas para adaptarse a las condiciones existentes. Por el contrario, debía convertirse en un proceso que permitiera comprender la realidad, cuestionar las situaciones de injusticia y participar en su transformación. La propuesta freireana parte de una concepción humanista de la educación. El autor considera que las personas poseen la capacidad de aprender, reflexionar, dialogar y construir conocimientos a partir de sus experiencias.

Por ello, el proceso educativo debe reconocer a los estudiantes como sujetos activos y no como receptores pasivos. La educación adquiere un sentido liberador cuando promueve la participación, fortalece la autonomía y permite que las personas comprendan las condiciones sociales que influyen en sus vidas. Uno de los principales cuestionamientos de Freire se dirige al modelo tradicional que denominó educación bancaria. En este modelo, el docente es considerado la principal fuente de conocimiento y el estudiante ocupa una posición pasiva, limitada a recibir, memorizar y repetir la información. Freire (2005) explica que" este tipo de educación establece una relación vertical, en la que el conocimiento es presentado como un contenido que el docente "deposita" en los estudiantes". Como consecuencia, se reduce la participación y se limita la capacidad de analizar críticamente la realidad.

La educación bancaria puede generar una separación entre los conocimientos impartidos y las experiencias de las personas. Cuando la enseñanza se concentra únicamente en la repetición de contenidos, los estudiantes tienen pocas oportunidades para relacionar lo aprendido con sus necesidades, problemas y contextos sociales. Aguiar (2021) sostiene que "la crítica de Freire a este modelo continúa siendo relevante, debido a que algunas prácticas educativas todavía mantienen relaciones verticales" y limitan la participación de los estudiantes en la toma de decisiones. La autora señala que una educación crítica requiere procesos democráticos y una participación efectiva de quienes forman parte de la comunidad educativa.

Como alternativa, Freire propone la educación problematizadora, basada en el diálogo y en la construcción colectiva del conocimiento. En este enfoque, la realidad se convierte en un punto de partida para el aprendizaje. El docente no abandona su responsabilidad de orientar el proceso educativo, pero deja de ser considerado el único poseedor del conocimiento. A su vez, los estudiantes participan mediante sus experiencias, conocimientos previos, preguntas y reflexiones. De esta manera, la relación educativa se construye a partir de la interacción y el reconocimiento mutuo. El diálogo constituye uno de los elementos centrales de la educación liberadora. Para Freire, dialogar no significa únicamente intercambiar palabras, sino establecer

una relación basada en el respeto, la escucha y el reconocimiento de las capacidades de las demás personas.

El diálogo permite compartir diferentes perspectivas y construir nuevos conocimientos de manera colectiva. Harris, et al (2024) destacan que la propuesta freireana se fundamenta en una educación basada en el diálogo y en la formulación de problemas, como una alternativa frente a prácticas educativas autoritarias y orientadas únicamente a la transmisión de información. La educación liberadora también se relaciona con el desarrollo de la conciencia crítica. Este proceso permite que las personas comprendan que muchas de las situaciones que enfrentan no son únicamente consecuencia de decisiones individuales, sino que están relacionadas con condiciones históricas, económicas, políticas y culturales. La conciencia crítica no consiste solamente en identificar problemas, sino en reflexionar sobre las posibilidades de actuar y participar en la construcción de cambios.

En este sentido, Freire propone la relación entre reflexión y acción, conocida como praxis. La reflexión permite analizar la realidad y reconocer sus contradicciones; la acción, por su parte, posibilita intervenir y buscar transformaciones. Ambos elementos deben mantenerse vinculados, ya que una reflexión que no se relaciona con la práctica puede quedarse únicamente en el análisis, mientras que una acción sin reflexión puede carecer de orientación y reproducir prácticas poco críticas. Cortina, et al (2021) señalan que la concientización y la praxis son conceptos fundamentales para comprender la pedagogía de la liberación. Las autoras explican que el desarrollo de una conciencia crítica puede fortalecer la capacidad de las personas para reconocer situaciones de desigualdad y participar en la transformación de las condiciones que limitan su desarrollo. Asimismo, destacan que la colaboración entre docentes y estudiantes favorece procesos de aprendizaje orientados hacia la autonomía y la construcción colectiva del conocimiento.

La propuesta de Freire también plantea que la educación posee una dimensión política. Esto no significa que la enseñanza deba utilizarse para imponer una ideología, sino que toda práctica educativa transmite valores, selecciona conocimientos y establece determinadas formas de relación. Por esta razón, la educación no es completamente neutral. Las instituciones pueden contribuir a mantener desigualdades o, por el contrario, generar espacios de participación, inclusión y transformación social. Desde esta perspectiva, la educación debe promover el respeto por la dignidad humana y reconocer las experiencias de los grupos que han enfrentado situaciones de exclusión. Las personas no deben ser consideradas únicamente

a partir de sus dificultades o condiciones sociales, sino como sujetos capaces de aprender, participar y construir nuevos proyectos de vida. La educación liberadora busca superar las relaciones de dominación mediante procesos que fortalezcan la autonomía, la responsabilidad y la participación colectiva.

Los aportes de Paulo Freire son relevantes para analizar la educación superior dentro de los centros de privación de libertad. Las personas privadas de libertad pueden haber experimentado condiciones de pobreza, exclusión social, interrupción educativa y limitadas oportunidades de participación. En este contexto, la educación superior puede convertirse en un espacio que permita recuperar la confianza, fortalecer capacidades y construir nuevas perspectivas para el futuro. Sin embargo, la educación penitenciaria no debe limitarse a transmitir contenidos académicos ni utilizarse únicamente como un mecanismo de disciplina o adaptación. Desde la propuesta freireana, los procesos educativos deben considerar las experiencias de las personas privadas de libertad y promover su participación activa. El conocimiento adquirido puede ayudar a comprender las condiciones sociales que influyeron en sus trayectorias, pero también a identificar nuevas posibilidades de desarrollo personal, familiar y comunitario.

La educación superior puede favorecer la construcción de proyectos de vida mediante el fortalecimiento de conocimientos profesionales, habilidades de comunicación y capacidades de análisis. Además, puede generar oportunidades para que las personas participen en procesos académicos y desarrollen una visión más amplia sobre sus posibilidades. La formación universitaria, cuando se fundamenta en el diálogo y el respeto, puede contribuir a que las personas se reconozcan como sujetos capaces de tomar decisiones y participar en la sociedad. No obstante, la educación liberadora no debe interpretarse como una solución inmediata a todos los problemas relacionados con la exclusión o la reinserción. Los procesos educativos requieren condiciones adecuadas, acceso a recursos, acompañamiento académico y oportunidades reales después del cumplimiento de la pena. La transformación personal debe estar acompañada por políticas públicas que reduzcan las barreras sociales y laborales que enfrentan las personas al recuperar su libertad.

En términos generales, los aportes de Paulo Freire permiten comprender la educación como una práctica orientada hacia la libertad, la participación y la transformación social. Su crítica a la educación bancaria, la importancia del diálogo, el desarrollo de la conciencia crítica y la relación entre reflexión y acción constituyen elementos fundamentales de su propuesta. En

relación con la presente investigación, esta teoría permite analizar la educación superior penitenciaria como un proceso que puede fortalecer la autonomía, ampliar las oportunidades y favorecer la construcción de nuevos proyectos de vida. Por lo tanto, la educación dentro de los centros de privación de libertad debe reconocer a las personas como sujetos activos, capaces de aprender, reflexionar y participar en procesos de rehabilitación y reinserción social.

2.2.1.4. Teoría del capital humano, educación y empleabilidad: aportes de Gary Becker

La teoría del capital humano constituye una de las principales perspectivas utilizadas para analizar la relación entre educación, desarrollo de capacidades y oportunidades laborales. Esta teoría plantea que los conocimientos, habilidades, experiencias y competencias adquiridos por las personas pueden considerarse una forma de capital, debido a que contribuyen al mejoramiento de la productividad y pueden generar beneficios individuales y sociales. Desde este enfoque, la educación no representa únicamente un derecho o un proceso de formación personal, sino también una inversión que permite ampliar las posibilidades de participación económica y laboral. En este caso, Gary Becker fue uno de los principales autores que desarrolló y consolidó la teoría del capital humano. Sus aportes permitieron explicar que las inversiones realizadas en educación, capacitación y formación profesional pueden producir beneficios a largo plazo.

Además, Becker (1993) sostiene que […] “el capital humano está constituido por las capacidades y conocimientos que las personas adquieren mediante la educación, la experiencia laboral y otros procesos de aprendizaje”. Estas capacidades pueden mejorar el desempeño de las personas y favorecer su participación dentro de diferentes actividades productivas. Desde esta perspectiva, la educación genera beneficios que pueden manifestarse en mayores oportunidades de empleo, mejores condiciones laborales y posibilidades de crecimiento profesional. La formación académica permite adquirir conocimientos especializados y desarrollar habilidades necesarias para responder a las exigencias de determinados espacios laborales. Sin embargo, los resultados de la educación pueden variar de acuerdo con las condiciones económicas, sociales y territoriales existentes.

La teoría del capital humano considera que la inversión educativa puede generar beneficios tanto para las personas como para la sociedad. A nivel individual, la educación puede contribuir al desarrollo de competencias, aumentar las posibilidades de obtener empleo y favorecer la movilidad social. A nivel colectivo, una población con mayores niveles de

formación puede aportar al desarrollo económico, la innovación y el fortalecimiento de las instituciones. Por esta razón, la educación ha sido considerada un elemento importante dentro de las políticas públicas orientadas al crecimiento y al mejoramiento de las condiciones de vida. El capital humano no se limita a la obtención de títulos académicos. También incluye habilidades técnicas, capacidades de comunicación, conocimientos adquiridos mediante la experiencia y competencias que permiten participar en diferentes contextos sociales y laborales.

La educación superior puede fortalecer estas capacidades mediante procesos de formación profesional, investigación, análisis y aplicación de conocimientos. De esta manera, los estudios universitarios pueden contribuir a mejorar las oportunidades de empleabilidad y facilitar la adaptación a las transformaciones del mercado laboral. No obstante, la relación entre educación y empleo no es automática. Contar con un título no garantiza por sí solo la obtención de un trabajo, debido a que la inserción laboral también depende de factores como la situación económica, la demanda de profesionales, la experiencia, las redes sociales y las condiciones del mercado. El Foro Económico Mundial (2025) señala que “los cambios tecnológicos y la transformación de las actividades productivas están modificando las competencias requeridas en el empleo”. Por esta razón, la formación continua, las habilidades digitales y la capacidad de adaptación se han convertido en elementos importantes para fortalecer la empleabilidad.

La empleabilidad puede entenderse como la capacidad de una persona para acceder a un empleo, mantenerse dentro de él y adaptarse a los cambios del entorno laboral. Este concepto no depende únicamente de las características individuales, sino también de las oportunidades disponibles y de las condiciones sociales. La educación puede fortalecer la empleabilidad al proporcionar conocimientos, habilidades y certificaciones, pero las instituciones y las políticas públicas también deben generar condiciones que permitan utilizar esas capacidades. Desde una perspectiva contemporánea, el capital humano debe analizarse considerando las desigualdades existentes en el acceso a la educación. No todas las personas cuentan con las mismas oportunidades para estudiar, capacitarse o desarrollar habilidades profesionales. Las condiciones económicas, la ubicación geográfica, las responsabilidades familiares y la exclusión social pueden limitar la participación educativa. Por ello, las políticas de formación deben garantizar acceso, permanencia y acompañamiento, especialmente para los grupos que han enfrentado mayores barreras. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) sostiene que:

> […] la educación y la formación de competencias son factores importantes para favorecer la participación laboral y responder a las transformaciones económicas. Sin embargo, también reconoce que las desigualdades educativas pueden generar diferencias en las oportunidades de empleo y en la calidad de las condiciones laborales. Esta perspectiva permite comprender que la inversión en capital humano debe acompañarse de políticas orientadas a reducir las brechas sociales.

Los aportes de Gary Becker resultan relevantes para analizar la educación superior dentro de los centros de privación de libertad. La formación universitaria puede contribuir al fortalecimiento de conocimientos profesionales, habilidades de comunicación, pensamiento crítico y competencias relacionadas con diferentes actividades laborales. El acceso a la educación superior puede ampliar las posibilidades de construir un proyecto de vida y facilitar la preparación para el retorno a la sociedad. En este contexto, la educación puede representar una oportunidad para desarrollar capacidades que favorezcan la reinserción laboral. Las personas privadas de libertad pueden adquirir conocimientos y competencias que les permitan acceder a nuevas alternativas de empleo o desarrollar actividades productivas. Además, la obtención de un título universitario puede constituir un reconocimiento formal de las capacidades adquiridas y facilitar la participación en determinados espacios profesionales.

Sin embargo, la formación académica no elimina por sí sola las dificultades de inserción laboral. Las personas que han cumplido una pena pueden enfrentar estigmatización, discriminación, falta de experiencia reciente y limitaciones para acceder a oportunidades de empleo. Estas barreras pueden impedir que los conocimientos adquiridos sean valorados dentro del mercado laboral. Por ello, la educación superior debe complementarse con programas de orientación, formación práctica, acompañamiento y vinculación con instituciones públicas y privadas. Asimismo, el Banco Mundial (2024) señala que “el desarrollo de habilidades y la inversión en capital humano pueden fortalecer la productividad y ampliar las oportunidades económicas”, siempre que existan instituciones capaces de facilitar el acceso a la educación y al empleo. Esta afirmación permite reconocer que las capacidades individuales requieren condiciones sociales e institucionales para convertirse en oportunidades reales.

En relación con la presente investigación, la teoría del capital humano permite analizar cómo la educación superior puede contribuir al desarrollo de capacidades y mejorar las posibilidades de empleabilidad de las personas privadas de libertad. La formación universitaria puede fortalecer conocimientos, competencias y expectativas profesionales; sin embargo, sus resultados dependen también de las oportunidades disponibles y de la eliminación de barreras

sociales y laborales. En conclusión, los aportes de Gary Becker permiten comprender la educación como una inversión orientada al desarrollo de capacidades y a la ampliación de oportunidades laborales. La teoría del capital humano destaca la importancia de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos mediante la formación y la experiencia. No obstante, la relación entre educación y empleo debe analizarse considerando las desigualdades sociales y las condiciones del mercado laboral. En el contexto penitenciario, la educación superior puede convertirse en una herramienta para fortalecer la empleabilidad y promover la reinserción laboral, siempre que se acompañe de políticas que garanticen oportunidades reales y reduzcan la discriminación hacia las personas que recuperan su libertad.

2.2.2. Teorías sociológicas sobre las instituciones, el control y la exclusión social

2.2.2.1. La teoría de las instituciones totales: aportes de Erving Goffman

Erving Goffman fue un sociólogo canadiense reconocido por sus aportes al estudio de la vida cotidiana, las relaciones sociales y el funcionamiento de las instituciones. Uno de sus principales trabajos fue el análisis de las denominadas instituciones totales, concepto desarrollado para comprender aquellos espacios en los que un grupo de personas permanece separado de la sociedad durante un periodo prolongado y desarrolla sus actividades bajo una organización centralizada. Entre los ejemplos analizados por el autor se encuentran las cárceles, los hospitales psiquiátricos, los cuarteles militares, los monasterios y otras instituciones caracterizadas por la regulación de la vida diaria. En este caso, la teoría de las instituciones totales permite analizar cómo determinadas organizaciones influyen en la conducta, las relaciones y la identidad de las personas.

Además, en estos espacios, las actividades que normalmente se realizan de manera separada, como dormir, trabajar, alimentarse, estudiar o participar en actividades recreativas, pueden desarrollarse dentro de un mismo lugar y bajo la supervisión de una autoridad institucional. De esta manera, la vida cotidiana se encuentra organizada mediante horarios, reglamentos, procedimientos y normas que deben ser cumplidas por quienes permanecen dentro de la institución. En este caso, Goffman (2001) define una institución total como:

> “Un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente para el desarrollo del ser humano y de toda la sociedad” (p. 13).

Esta definición permite identificar varias características importantes. En primer lugar, existe una separación entre las personas internas y el entorno social exterior. En segundo lugar, la vida cotidiana se desarrolla dentro de un espacio delimitado y bajo una organización institucional. Finalmente, las actividades se encuentran reguladas mediante normas y procedimientos establecidos por una autoridad. Estas condiciones generan una forma particular de convivencia y pueden influir en la autonomía, las relaciones sociales y la percepción que las personas tienen sobre sí mismas. En las sociedades contemporáneas, las instituciones cumplen diferentes funciones y poseen diversos niveles de control. Sin embargo, las instituciones totales se distinguen porque concentran gran parte de las actividades diarias dentro de un mismo espacio.

Las personas no deciden libremente sus horarios, lugares de permanencia o formas de participación, debido a que estas actividades se encuentran organizadas por la institución. En el caso de los centros de privación de libertad, las normas determinan aspectos relacionados con la movilidad, la alimentación, las visitas, las actividades educativas y la convivencia. La organización institucional puede generar una disminución de la autonomía personal. Antes del ingreso a una institución total, las personas suelen desempeñar diferentes roles dentro de la familia, el trabajo, la comunidad y otros espacios sociales. Al ingresar a un centro de privación de libertad, algunos de estos roles pueden interrumpirse o modificarse. La persona pasa a ser identificada principalmente a partir de su condición institucional, mientras que sus experiencias, capacidades y relaciones anteriores pueden quedar limitadas por las reglas del encierro.

Goffman utiliza el concepto de mortificación del yo para explicar los cambios que pueden producirse en la identidad de las personas al ingresar a una institución total. Este proceso puede ocurrir cuando se reducen las posibilidades de tomar decisiones y se modifican las formas habituales de presentación personal. El uso de normas comunes, la pérdida de privacidad, la regulación de los horarios y la dependencia de procedimientos institucionales pueden afectar la manera en que una persona se percibe y se relaciona con los demás. La mortificación del yo no significa que la identidad desaparezca completamente. Las personas conservan experiencias, conocimientos, valores y vínculos que forman parte de su historia. Sin embargo, el contexto institucional puede limitar la expresión de determinadas características personales y generar procesos de adaptación. Por esta razón, el análisis de Goffman permite

comprender que la privación de libertad no afecta únicamente la movilidad, sino también diferentes dimensiones de la vida cotidiana.

La relación entre las personas internas y el personal institucional constituye otro elemento importante. Goffman identifica una división entre quienes se encuentran bajo el control de la institución y quienes tienen la responsabilidad de administrar, vigilar y organizar las actividades. Esta diferencia puede generar relaciones de autoridad y establecer formas distintas de acceso a la información, a los recursos y a la toma de decisiones. En los centros penitenciarios, el personal de seguridad y las autoridades cumplen funciones relacionadas con la custodia y el mantenimiento del orden, mientras que las personas privadas de libertad deben adaptarse a las normas establecidas. No obstante, las relaciones institucionales no son completamente rígidas. Las personas desarrollan estrategias para conservar su identidad, establecer vínculos y adaptarse a las condiciones del entorno. La convivencia, la solidaridad, las actividades culturales, la educación y el contacto con la familia pueden convertirse en espacios que permiten mantener relaciones significativas.

En este sentido, las personas privadas de libertad no deben ser consideradas únicamente como sujetos pasivos, debido a que también poseen capacidad de participación y desarrollan diferentes formas de responder a la vida institucional. Las investigaciones contemporáneas han retomado la teoría de Goffman para analizar las condiciones actuales de las prisiones. Ellis (2021) sostiene que […] “el concepto de institución total continúa siendo útil para comprender las relaciones de control y las experiencias desarrolladas dentro de los centros penitenciarios”. Sin embargo, la autora señala que las prisiones contemporáneas no se encuentran completamente aisladas, debido a que mantienen vínculos con instituciones externas, organizaciones sociales, familias y programas educativos. Por esta razón, propone comprenderlas también como instituciones permeables, en las que existen intercambios y relaciones con el entorno social.

Esta reflexión permite reconocer que los centros de privación de libertad mantienen características relacionadas con las instituciones totales, pero también poseen conexiones con el exterior. La participación de universidades, organizaciones sociales y programas de formación puede generar oportunidades de interacción y aprendizaje. Estos vínculos pueden reducir parcialmente el aislamiento y facilitar la construcción de nuevas experiencias dentro de la institución. La educación superior representa una oportunidad importante dentro de este contexto. Las actividades académicas pueden crear espacios diferentes a las rutinas

tradicionales del encierro, debido a que permiten desarrollar conocimientos, establecer metas y participar en procesos de formación. La educación puede fortalecer la autonomía intelectual y favorecer el reconocimiento de las personas como estudiantes, además de su condición de personas privadas de libertad.

Berglund, et tal (2025) señalan que "la investigación reciente sobre educación en prisión identifica a la formación como un proceso relacionado con la recuperación y el desarrollo de las personas privadas de libertad". Los autores destacan que la educación puede contribuir a reconstruir capacidades, fortalecer la participación y generar nuevas posibilidades de desarrollo. Esta perspectiva permite analizar los programas educativos como espacios que pueden aportar a la transformación de las experiencias institucionales. Asimismo, la educación superior puede facilitar la construcción de nuevas identidades. Una persona que participa en un programa universitario no solo cumple el papel de interna, sino que también puede reconocerse como estudiante, investigadora, profesional en formación o integrante de una comunidad académica. Estas nuevas formas de participación pueden fortalecer la autoestima, la responsabilidad y la construcción de proyectos de vida relacionados con la reinserción social.

Sin embargo, el acceso a la educación dentro de una institución penitenciaria puede enfrentar limitaciones relacionadas con la seguridad, la infraestructura, la disponibilidad de recursos y las normas institucionales. Por ello, los programas educativos deben desarrollarse mediante una coordinación adecuada entre las autoridades penitenciarias y las instituciones de educación superior. También es necesario garantizar condiciones que permitan la continuidad de los estudios y el acceso a materiales, tecnologías y acompañamiento académico. En relación con la presente investigación, la teoría de las instituciones totales permite comprender cómo las características de los centros de privación de libertad influyen en las experiencias educativas y sociales de las personas. La separación del entorno, la regulación de las actividades y la disminución de la autonomía pueden generar dificultades para acceder y permanecer en procesos de educación superior. No obstante, la participación académica también puede constituir una oportunidad para fortalecer capacidades, construir nuevas identidades y mantener vínculos con la sociedad.

2.2.2.2. La perspectiva marxista sobre la desviación social, el control y la exclusión

La perspectiva marxista permite analizar la desviación social, el control y la exclusión a partir de las relaciones económicas y de poder presentes en la sociedad. Aunque Karl Marx no

desarrolló una teoría específica sobre la desviación social, sus aportes sobre la lucha de clases, la desigualdad, la propiedad privada y el funcionamiento del Estado proporcionaron bases importantes para comprender la manera en que determinadas conductas son definidas, reguladas y sancionadas. Desde esta perspectiva, los problemas sociales no deben explicarse únicamente por las decisiones individuales, sino también por las condiciones históricas y estructurales que influyen en la vida de las personas. Marx planteó que las sociedades se encuentran organizadas a partir de relaciones de producción que determinan la distribución de los recursos y las posiciones sociales.

En el sistema capitalista, la división entre quienes poseen los medios de producción y quienes dependen de la venta de su fuerza de trabajo genera desigualdades económicas y sociales. Estas diferencias pueden limitar el acceso a la educación, al empleo, a la vivienda y a otros derechos. Por ello, algunas situaciones de exclusión deben analizarse considerando las condiciones estructurales que afectan las oportunidades de participación y desarrollo. Desde una interpretación marxista, la desviación social no puede comprenderse únicamente como el incumplimiento de normas. Las leyes y las instituciones se desarrollan dentro de contextos históricos y pueden reflejar relaciones de poder. En este sentido, la definición de determinadas conductas como desviadas o delictivas puede estar relacionada con los intereses y valores predominantes en una sociedad. La criminología crítica ha retomado estos planteamientos para estudiar la relación entre las estructuras económicas, la criminalización y el funcionamiento del sistema de justicia. Echeverría, et al (2022) señalan que:

> […] la criminología crítica permite analizar el castigo como un fenómeno vinculado con las relaciones sociales y las formas de exclusión. Los autores destacan que las políticas penales pueden producir efectos diferenciados sobre determinados grupos, especialmente cuando existen condiciones previas de pobreza, desigualdad y limitadas oportunidades de participación. Esta perspectiva permite comprender que el sistema penal no actúa en un contexto aislado, sino dentro de una sociedad caracterizada por diferencias económicas y sociales.

El control social puede entenderse como el conjunto de mecanismos utilizados para orientar la conducta y mantener el orden. Estos mecanismos pueden ser formales, como las leyes, los tribunales, la policía y los centros penitenciarios, o informales, como las normas familiares, las costumbres y las expectativas comunitarias. Desde una perspectiva crítica, el control social no siempre se aplica de manera uniforme, debido a que las condiciones económicas, el origen social y el acceso a recursos pueden influir en la manera en que las personas son vigiladas,

juzgadas o sancionadas. En este caso, Lee, et al (2022) explican que “el control social comprende diferentes procesos e instituciones orientados a regular las conductas y mantener determinados órdenes sociales”.

Asimismo, su análisis permite reconocer que el control no se limita al castigo, sino que también se expresa mediante prácticas institucionales, normas y relaciones de autoridad. En consecuencia, el estudio del control social requiere considerar quién establece las normas, cómo se aplican y cuáles son sus efectos sobre los diferentes grupos sociales. La exclusión social constituye otro elemento importante dentro de esta perspectiva. Las personas pueden experimentar exclusión cuando enfrentan limitaciones para acceder a la educación, al trabajo, a la participación política y a otros espacios necesarios para el desarrollo. Estas condiciones pueden acumularse y generar trayectorias marcadas por la desigualdad. Djouadi, et al (2021) señalan que “la exclusión social es un concepto relevante para analizar las diferencias en la participación y en el acceso a recursos dentro de las sociedades contemporáneas”.

En el caso de las personas privadas de libertad, la exclusión puede presentarse antes, durante y después del cumplimiento de una pena. Algunas personas han enfrentado situaciones de pobreza, abandono, interrupción educativa o falta de oportunidades laborales antes de ingresar a un centro penitenciario. Durante la privación de libertad, pueden experimentar limitaciones en el acceso a recursos, vínculos sociales y espacios de participación. Posteriormente, el estigma y la discriminación pueden dificultar el acceso al empleo y la reintegración comunitaria. Desde esta perspectiva, la prisión no debe analizarse únicamente como una respuesta individual frente a una conducta considerada delictiva. También es necesario examinar las condiciones sociales que influyen en las trayectorias de las personas y las consecuencias que produce el encarcelamiento. Sin embargo, este enfoque no busca justificar las acciones que vulneran derechos, sino comprender los factores estructurales relacionados con la desigualdad y la exclusión.

La educación superior puede contribuir a reducir algunas barreras mediante el fortalecimiento de conocimientos, capacidades y oportunidades de participación. La formación académica permite desarrollar habilidades profesionales y construir nuevos proyectos de vida. No obstante, para que la educación tenga efectos favorables, debe estar acompañada por políticas que garanticen acceso, permanencia y oportunidades reales de inserción social y laboral. En términos generales, la perspectiva marxista permite comprender la desviación social, el control y la exclusión como fenómenos relacionados con las estructuras económicas

y las relaciones de poder. Los aportes de Marx y de la criminología crítica muestran que las desigualdades pueden influir en las oportunidades disponibles y en los procesos de criminalización. En relación con esta investigación, el enfoque permite analizar la situación de las personas privadas de libertad considerando sus condiciones sociales y las barreras que enfrentan para acceder a la educación y al empleo. Por ello, la educación superior puede constituir una herramienta importante para fortalecer capacidades y promover procesos de inclusión, rehabilitación y reinserción social.

2.2.2.3. Educación, hegemonía y transformación social: aportes de Antonio Gramsci y los *Cuadernos de la cárcel*

Gramsci fue un pensador y político italiano cuyas reflexiones aportaron elementos importantes para comprender la relación entre educación, cultura, poder y transformación social. Gran parte de sus planteamientos fueron desarrollados durante su encarcelamiento por el régimen fascista italiano y recopilados posteriormente en los Cuadernos de la cárcel. En estas obras, Gramsci analizó cómo los grupos sociales construyen y mantienen formas de liderazgo dentro de la sociedad, destacando que el poder no se sostiene únicamente mediante la fuerza o la imposición, sino también a través de la aceptación de determinadas ideas, valores y formas de comprender la realidad. Uno de los conceptos centrales de su pensamiento es la hegemonía, entendida como la capacidad de un grupo social para ejercer dirección política, cultural y moral sobre otros grupos. La hegemonía se construye cuando determinadas ideas llegan a ser consideradas normales, legítimas o parte del sentido común.

Por ello, el poder no depende únicamente de instituciones coercitivas, como las leyes o los organismos de seguridad, sino también de espacios vinculados con la cultura y la formación de las personas. Desde esta perspectiva, la escuela, la familia, los medios de comunicación, las organizaciones sociales y las instituciones religiosas pueden participar en la construcción y transmisión de valores. La educación ocupa un lugar importante porque influye en la manera en que las personas interpretan la sociedad, comprenden sus responsabilidades y construyen sus expectativas. En este sentido, Rodríguez Albán (2021) señala que “Gramsci analizó la relación entre Estado y sociedad civil, destacando el papel de instituciones como la escuela y el periodismo en la formación del consenso y en la construcción de procesos hegemónicos”.

Sin embargo, la educación no debe entenderse únicamente como un medio para mantener las estructuras sociales existentes. También puede convertirse en un espacio para desarrollar una comprensión crítica de la realidad y promover nuevas formas de participación. Para Gramsci, la formación intelectual permite que las personas analicen las condiciones históricas en las que viven y participen de manera consciente en la construcción de cambios sociales. En los Cuadernos de la cárcel, Gramsci reflexionó sobre el papel de los intelectuales. El autor cuestionó la idea de que los intelectuales constituyen un grupo separado de la sociedad o limitado a las actividades académicas. Consideró que diferentes grupos sociales producen personas capaces de organizar conocimientos, transmitir ideas y orientar procesos colectivos. En este sentido, los intelectuales pueden desempeñar funciones educativas, culturales y políticas dentro de la sociedad.

Gramsci distinguió entre los intelectuales tradicionales y los intelectuales orgánicos. Los primeros suelen presentarse como independientes de las relaciones sociales, aunque pueden mantener vínculos con instituciones y grupos establecidos. Los intelectuales orgánicos, en cambio, se relacionan con las necesidades y experiencias de determinados grupos sociales y participan en la organización de sus ideas y proyectos. Esta propuesta permite comprender que la educación puede contribuir a la formación de personas capaces de interpretar su realidad y participar activamente en sus comunidades. Asimismo, Gómez (2022) sostiene que “la relación entre intelectuales y hegemonía constituye una dimensión fundamental para analizar la educación en los Cuadernos de la cárcel”. El autor explica que la formación educativa puede relacionarse con procesos de construcción de consenso, pero también con prácticas orientadas a generar una participación crítica y transformadora.

La propuesta gramsciana también se relaciona con la filosofía de la praxis, entendida como la relación entre el conocimiento, la reflexión y la acción. Desde esta perspectiva, aprender no significa únicamente acumular información, sino comprender la realidad y desarrollar capacidades para participar en ella. La educación debe vincular los conocimientos con las experiencias sociales, permitiendo que las personas reconozcan sus posibilidades de intervención y transformación. En este sentido, la relación pedagógica no se limita al espacio del aula. La educación se desarrolla mediante diferentes vínculos sociales y culturales. Baldacci (2023) señala que, en el pensamiento de Gramsci, la relación pedagógica posee un carácter histórico y dinámico, y se encuentra vinculada con la construcción de la hegemonía y con la filosofía de la praxis.

La transformación social requiere, por tanto, procesos de formación cultural e intelectual. Gramsci consideraba que los cambios duraderos no dependen únicamente de la modificación de las instituciones políticas o económicas, sino también de la construcción de nuevas formas de pensamiento, participación y organización colectiva. La educación puede contribuir a este proceso cuando fortalece la capacidad de análisis, promueve el diálogo y permite cuestionar las desigualdades presentes en la sociedad. Los aportes de Gramsci son relevantes para analizar la educación superior dentro de los centros de privación de libertad. Las personas privadas de libertad pueden haber experimentado situaciones de exclusión, desigualdad y acceso limitado a oportunidades educativas. En este contexto, la formación universitaria puede generar espacios para adquirir conocimientos, fortalecer capacidades y desarrollar una comprensión crítica de las condiciones sociales que han influido en sus trayectorias.

La educación superior también puede contribuir a la construcción de nuevas identidades. La participación en procesos académicos permite que las personas sean reconocidas como estudiantes y profesionales en formación, además de su condición jurídica. Este reconocimiento puede fortalecer la autoestima, la autonomía y la elaboración de proyectos de vida orientados hacia la participación social y laboral. No obstante, la educación no debe ser considerada una solución única frente a los problemas de exclusión. Para que los procesos formativos produzcan cambios sostenibles, es necesario garantizar condiciones de acceso, permanencia, acompañamiento académico y oportunidades reales después de recuperar la libertad. La formación debe estar vinculada con políticas públicas que reduzcan la discriminación y faciliten la participación en espacios educativos, comunitarios y laborales.

Es decir, los aportes de Antonio Gramsci permiten comprender que la educación mantiene una relación directa con la cultura, el poder y la construcción de la hegemonía. Los conceptos de hegemonía, intelectuales y filosofía de la praxis muestran que las instituciones educativas pueden contribuir tanto a la reproducción de determinadas ideas como a la formación de una conciencia crítica y transformadora. En relación con la presente investigación, la educación superior penitenciaria puede constituir un espacio para fortalecer conocimientos, construir nuevas identidades y ampliar las oportunidades de participación social. Por ello, la educación debe comprenderse como un proceso que favorece el desarrollo individual y colectivo, y que puede contribuir a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.

2.2.3. Educación superior, rehabilitación y reinserción social

2.2.3.1. La educación superior como derecho humano y herramienta de transformación social

La educación constituye un derecho humano fundamental y un elemento indispensable para el desarrollo integral de las personas. Su importancia no se limita a la adquisición de conocimientos académicos, debido a que también contribuye al fortalecimiento de las capacidades individuales, la participación social, el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de proyectos de vida. Dentro de este marco, la educación superior representa una etapa de formación que permite ampliar conocimientos especializados, desarrollar habilidades profesionales y generar nuevas oportunidades de participación en los ámbitos sociales, culturales y laborales. El reconocimiento de la educación como derecho se consolidó progresivamente mediante diferentes instrumentos internacionales y compromisos asumidos por los Estados. La Declaración Universal de Derechos Humanos estableció que toda persona tiene derecho a la educación y reconoció la importancia de que el acceso a los estudios superiores se encuentre basado en las capacidades y méritos de las personas.

Posteriormente, otros instrumentos internacionales ampliaron este enfoque y destacaron la responsabilidad estatal de garantizar condiciones que favorezcan el acceso, la permanencia y la culminación de los procesos educativos. En la actualidad, el derecho a la educación superior no debe comprenderse únicamente como la posibilidad de ingresar a una universidad. También implica garantizar condiciones de equidad que permitan a las personas participar de manera efectiva y obtener beneficios de su formación. La UNESCO y el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe señalan que […] “el derecho a la educación superior comprende tanto el acceso como el éxito académico, lo que incluye el acompañamiento y los apoyos necesarios para que los estudiantes puedan continuar y culminar sus estudios” (UNESCO IESALC, 2022).

Esta perspectiva permite reconocer que la igualdad formal no garantiza necesariamente oportunidades reales. Una persona puede tener el derecho de acceder a la educación superior, pero enfrentar dificultades económicas, sociales, culturales, tecnológicas o institucionales que limitan su participación. Por esta razón, las políticas educativas deben considerar las condiciones particulares de los diferentes grupos sociales y desarrollar mecanismos que reduzcan las desigualdades existentes. La educación superior también constituye una

herramienta de transformación social porque permite fortalecer capacidades y ampliar las posibilidades de participación. La formación universitaria favorece el desarrollo del pensamiento crítico, la investigación, la comunicación y la resolución de problemas. Asimismo, puede contribuir a que las personas comprendan su realidad, identifiquen necesidades colectivas y participen en la construcción de alternativas para mejorar las condiciones de sus comunidades.

La transformación social no debe entenderse únicamente como un cambio económico o laboral. También incluye modificaciones en la manera en que las personas se reconocen, establecen relaciones y participan dentro de la sociedad. La experiencia universitaria puede fortalecer la autonomía, la confianza y el sentido de responsabilidad. Además, permite establecer vínculos con docentes, estudiantes e instituciones, generando nuevas redes de aprendizaje y participación. Cabe recalcar que, la UNESCO generado aproximadamente en el año de (2023) sostiene que:

> […] la educación es un derecho humano y un bien público con capacidad para transformar la vida de las personas, las comunidades y la sociedad. Desde esta perspectiva, la educación superior puede contribuir a la construcción de sociedades más inclusivas cuando promueve la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la participación de grupos que históricamente han enfrentado situaciones de exclusión.

En el caso de las personas privadas de libertad, el derecho a la educación mantiene su importancia durante el cumplimiento de la pena. La privación de libertad limita determinados derechos, pero no elimina la dignidad humana ni el derecho a desarrollar capacidades mediante procesos educativos. Por ello, el acceso a la educación superior debe ser considerado una oportunidad para fortalecer conocimientos, ampliar las perspectivas personales y construir nuevos proyectos de vida. La educación superior dentro de los centros de privación de libertad puede generar espacios de aprendizaje diferentes a las dinámicas cotidianas del encierro. La participación en actividades académicas permite desarrollar habilidades intelectuales, fortalecer la disciplina personal y establecer metas relacionadas con el futuro. Además, puede contribuir a que las personas sean reconocidas como estudiantes y profesionales en formación, evitando que su identidad sea definida únicamente por su condición jurídica.

La educación penitenciaria también puede favorecer procesos de rehabilitación y reinserción social. La adquisición de conocimientos y competencias puede ampliar las oportunidades de participación comunitaria y laboral después de recuperar la libertad. Sin

embargo, la educación no debe ser considerada únicamente como un medio para reducir la reincidencia o mejorar la empleabilidad. Su valor también se encuentra en el reconocimiento de la dignidad, la autonomía y el derecho de las personas a continuar aprendiendo durante todas las etapas de la vida. Asimismo, Behan (2021) señala que "la educación en los centros penitenciarios se relaciona con el desarrollo personal, la participación ciudadana y la reintegración social". Además, destaca que los programas educativos deben responder a las necesidades de las personas privadas de libertad y superar las barreras que limitan el acceso, la continuidad y la calidad de la formación.

Para que la educación superior contribuya efectivamente a la transformación social, es necesario garantizar condiciones adecuadas de acceso y permanencia. Esto implica disponer de recursos educativos, materiales de estudio, acompañamiento docente, mecanismos de evaluación y alternativas que permitan continuar la formación. También es importante fortalecer la coordinación entre las instituciones de educación superior, las entidades responsables del sistema penitenciario y las instituciones públicas encargadas de promover la rehabilitación y la reinserción. Asimismo, en términos generales, la educación superior constituye un derecho humano que debe garantizar oportunidades de acceso, participación, permanencia y culminación de los estudios. Al mismo tiempo, representa una herramienta de transformación personal y social, debido a que fortalece conocimientos, capacidades, autonomía y posibilidades de participación. En el contexto de las personas privadas de libertad, la formación universitaria puede contribuir a la construcción de nuevas identidades, al desarrollo de proyectos de vida y a la preparación para la reinserción social y laboral.

2.2.3.2. La educación superior en los centros de privación de libertad: desarrollo y experiencias en el contexto internacional y latinoamericano

La educación en los centros de privación de libertad ha evolucionado de manera progresiva conforme han cambiado las concepciones sobre el castigo, los derechos humanos y la finalidad de los sistemas penitenciarios. En sus primeras manifestaciones, las actividades educativas dentro de las prisiones estuvieron relacionadas principalmente con la enseñanza religiosa, la alfabetización básica y la formación moral. Estas prácticas buscaban promover la disciplina, modificar determinados comportamientos y preparar a las personas para cumplir con las normas sociales. Sin embargo, el acceso a la educación era limitado y dependía de las condiciones particulares de cada institución. Durante los siglos XIX y XX, el desarrollo de nuevas perspectivas sobre la rehabilitación permitió reconocer que la privación de libertad no

debía centrarse únicamente en el castigo. La educación comenzó a ser considerada una herramienta para fortalecer conocimientos, desarrollar capacidades y favorecer la preparación para el retorno a la sociedad.

Además, dentro de este proceso se ampliaron las oportunidades de alfabetización, educación básica, formación profesional y capacitación laboral. Posteriormente, el reconocimiento internacional de la educación como un derecho humano fortaleció la idea de que las personas privadas de libertad debían mantener oportunidades de aprendizaje durante el cumplimiento de sus penas. En la actualidad, la educación penitenciaria se fundamenta en el principio de que la privación de libertad no elimina el derecho a aprender. La UNESCO sostiene que la educación […] "es un derecho humano fundamental que no debe ser negado a las personas privadas de libertad y que el aprendizaje debe garantizarse de manera continua desde el ingreso al centro penitenciario hasta el periodo posterior a la recuperación de la libertad" (UNESCO, 2024). Esta perspectiva amplía el concepto de educación penitenciaria, debido a que no se limita a la enseñanza básica, sino que incluye procesos de formación técnica, profesional y superior.

La incorporación de la educación superior dentro de los centros de privación de libertad representa una etapa importante en la evolución de los sistemas educativos penitenciarios. A diferencia de los programas orientados únicamente a la alfabetización o a la capacitación laboral, la formación universitaria permite desarrollar conocimientos especializados, pensamiento crítico, capacidades investigativas y competencias profesionales. Además, facilita la participación de las personas privadas de libertad en espacios académicos y fortalece la construcción de proyectos de vida relacionados con la rehabilitación y la reinserción social. Las experiencias internacionales muestran que la educación superior penitenciaria puede desarrollarse mediante convenios entre universidades, instituciones estatales y administraciones penitenciarias. En algunos países se han implementado programas presenciales dentro de los centros, mientras que en otros se utilizan modalidades a distancia, materiales impresos y plataformas virtuales.

Estas alternativas permiten ampliar la cobertura educativa, aunque también presentan dificultades relacionadas con la conectividad, la seguridad, la disponibilidad de recursos y la continuidad de los estudios. La educación superior dentro de las prisiones también favorece la construcción de nuevas identidades. La participación en programas universitarios permite que las personas se reconozcan como estudiantes y profesionales en formación, además de su

condición jurídica. Este proceso puede fortalecer la autoestima, la responsabilidad y la capacidad de establecer metas. Asimismo, la experiencia educativa puede generar vínculos con docentes, universidades y comunidades académicas, reduciendo parcialmente el aislamiento producido por el encierro.

En el contexto latinoamericano, el desarrollo de la educación penitenciaria ha estado marcado por avances institucionales, pero también por importantes desigualdades. La región presenta altos niveles de encarcelamiento y enfrenta problemas relacionados con el hacinamiento, la insuficiencia de recursos y las limitaciones en el acceso a servicios educativos. La UNESCO señala que "estas condiciones pueden afectar el ejercicio del derecho a la educación y dificultar la implementación de programas permanentes dentro de los centros penitenciarios" (UNESCO, 2023). A pesar de estas dificultades, varios países latinoamericanos han desarrollado experiencias que muestran el potencial de la educación superior en contextos de privación de libertad. En Argentina, la Universidad de Buenos Aires impulsó programas universitarios dentro de establecimientos penitenciarios mediante iniciativas que permitieron el acceso a diferentes carreras y espacios de formación académica. Estas experiencias promovieron la participación de las personas privadas de libertad en actividades educativas y favorecieron la creación de comunidades universitarias dentro de los centros.

En Brasil, Chile, Uruguay y otros países de la región también se han desarrollado programas de educación en contextos de encierro mediante la participación de universidades, instituciones públicas y organizaciones sociales. Estas iniciativas incluyen procesos de alfabetización, educación básica, formación técnica y estudios superiores. Aunque los modelos varían según las condiciones de cada país, comparten el propósito de ampliar las oportunidades educativas y fortalecer los procesos de inclusión social. Las experiencias latinoamericanas demuestran que la educación superior penitenciaria requiere coordinación entre diferentes instituciones. La participación de las universidades es importante para garantizar la calidad académica, mientras que las entidades responsables del sistema penitenciario deben facilitar espacios, recursos y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas. Además, las políticas públicas deben promover mecanismos que permitan la continuidad de los estudios cuando las personas recuperan su libertad.

La educación en prisión también puede contribuir al desarrollo personal y a la construcción de nuevas perspectivas. La UNESCO destaca que las oportunidades de aprendizaje dentro de los centros penitenciarios pueden fortalecer las capacidades de las

personas, favorecer la elaboración de proyectos de vida y facilitar la reintegración económica y social después de la liberación (UNESCO, 2024). No obstante, sus resultados dependen de la calidad, continuidad y pertinencia de los programas. El acceso a la educación superior no debe considerarse únicamente como una estrategia para disminuir la reincidencia o mejorar las oportunidades laborales. Su importancia también se relaciona con el reconocimiento de la dignidad humana, el desarrollo de la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía. La formación universitaria permite ampliar conocimientos, fortalecer la capacidad crítica y participar en procesos de aprendizaje que pueden generar transformaciones personales y sociales.

Sin embargo, la educación superior penitenciaria continúa enfrentando obstáculos. Entre ellos se encuentran la limitada infraestructura, la falta de recursos tecnológicos, las restricciones de seguridad, la escasa disponibilidad de programas universitarios y las dificultades para mantener la continuidad académica. Estas condiciones pueden afectar el acceso y la permanencia de los estudiantes, especialmente cuando existen traslados, cambios en la situación jurídica o limitaciones institucionales. Es decir, la educación en los centros de privación de libertad ha evolucionado desde prácticas orientadas principalmente a la alfabetización, la formación moral y la disciplina hacia enfoques basados en el reconocimiento de la educación como un derecho humano y una herramienta de rehabilitación e inclusión. La incorporación de la educación superior constituye un avance importante porque permite fortalecer conocimientos, desarrollar capacidades y construir nuevas oportunidades de participación social y laboral. Las experiencias internacionales y latinoamericanas evidencian que la formación universitaria puede generar resultados positivos cuando existe coordinación institucional, acompañamiento académico y continuidad educativa.

2.2.3.3. La educación superior penitenciaria en Ecuador y su relación con la rehabilitación social

La evolución del Sistema Nacional de Rehabilitación Social en Ecuador se encuentra vinculada con los cambios producidos en la forma de comprender la finalidad de las penas y el tratamiento de las personas privadas de libertad. Durante gran parte de la historia, el sistema penitenciario estuvo orientado principalmente hacia la custodia, el control y el cumplimiento de las sanciones. Bajo esta perspectiva, la privación de libertad era considerada el mecanismo principal para responder a las conductas delictivas, mientras que la educación y la formación personal ocupaban un lugar secundario dentro de los centros penitenciarios. Con el desarrollo de los derechos humanos y la incorporación de nuevos enfoques sobre la ejecución de las penas,

se fortaleció la idea de que las personas privadas de libertad mantienen derechos que deben ser garantizados durante el cumplimiento de su condena. Entre estos derechos se encuentran la educación, la salud, el trabajo, la cultura y la posibilidad de participar en procesos orientados al desarrollo personal.

De esta manera, la rehabilitación social comenzó a ser comprendida como un proceso integral que no debe limitarse al control institucional, sino que debe generar condiciones para favorecer la inclusión y la reinserción. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 representó un cambio importante en la organización del sistema de rehabilitación social. El marco constitucional estableció que las personas privadas de libertad pertenecen a un grupo de atención prioritaria y determinó que el sistema debe promover el desarrollo de sus capacidades para ejercer sus derechos y responsabilidades al recuperar la libertad. Además, se reconoció que la finalidad de la rehabilitación debe incluir la protección de las personas privadas de libertad y el fortalecimiento de sus capacidades para facilitar su reinserción en la sociedad.

Posteriormente, el Código Orgánico Integral Penal consolidó una estructura normativa relacionada con la ejecución de las penas y el funcionamiento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. El COIP incorporó principios orientados hacia el respeto de los derechos humanos, la rehabilitación integral y la reinserción social. Asimismo, estableció que el tratamiento penitenciario debe desarrollarse mediante diferentes ejes, entre ellos la educación, el trabajo, la salud, la cultura, el deporte y el fortalecimiento de los vínculos familiares. “La aprobación del COIP permitió integrar en un mismo marco jurídico disposiciones relacionadas con la ejecución de las penas y la organización del sistema penitenciario” (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Dentro de este proceso, la educación adquirió mayor importancia como parte de las acciones orientadas a la rehabilitación. El acceso a programas de alfabetización, educación básica y bachillerato permitió que personas con escolaridad inconclusa retomaran sus estudios dentro de los centros de privación de libertad. La educación comenzó a ser considerada un componente necesario para fortalecer conocimientos, desarrollar capacidades y generar oportunidades de participación después del cumplimiento de la pena. El Ministerio de Educación implementó diferentes modalidades dirigidas a jóvenes y adultos en contextos de encierro. Estas ofertas incluyen alfabetización, postalfabetización, Educación General Básica y bachillerato. Los programas educativos buscan garantizar la continuidad y culminación de los estudios de las personas que interrumpieron su formación antes del ingreso al sistema

penitenciario. La oferta educativa se desarrolla mediante la coordinación entre las instituciones responsables de la educación y las entidades encargadas de la administración penitenciaria.

En el año 2019 se creó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, conocido como SNAI. La creación de esta institución permitió concentrar la administración y coordinación de las políticas relacionadas con el sistema penitenciario y la atención integral de las personas privadas de libertad. El SNAI asumió responsabilidades vinculadas con la gestión de los centros, la ejecución de los programas de tratamiento y la articulación con otras instituciones públicas. La creación del SNAI representó un avance institucional, debido a que buscó fortalecer la organización del sistema y desarrollar acciones específicas relacionadas con la rehabilitación. Sin embargo, el sistema penitenciario ecuatoriano ha enfrentado diferentes dificultades, entre ellas el hacinamiento, la violencia, la limitada infraestructura y la insuficiencia de recursos. Estas problemáticas pueden afectar la aplicación de los programas de educación, salud, trabajo y rehabilitación, debido a que las condiciones de seguridad y organización institucional influyen directamente en el acceso y la continuidad de los servicios.

Frente a estos desafíos, el Estado ha impulsado políticas orientadas a fortalecer la rehabilitación social desde un enfoque de derechos humanos. La primera Política Pública de Rehabilitación Social con enfoque de Derechos Humanos, correspondiente al periodo 2022-2025, incorporó un eje relacionado con la educación y planteó acciones para ampliar la oferta formativa, fortalecer el acompañamiento y mejorar las condiciones educativas dentro de los centros de privación de libertad. Esta política reconoce que la educación constituye un componente importante para el desarrollo personal y la construcción de oportunidades de inclusión. En este contexto, la educación superior representa una posibilidad de formación que amplía las alternativas existentes dentro del sistema penitenciario. A diferencia de la educación básica o del bachillerato, la formación universitaria permite acceder a conocimientos especializados, desarrollar competencias profesionales y fortalecer el pensamiento crítico. La participación en programas de educación superior también puede contribuir a la construcción de nuevas identidades, debido a que las personas privadas de libertad pueden reconocerse como estudiantes y profesionales en formación.

La educación superior penitenciaria se relaciona con la rehabilitación social porque puede fortalecer capacidades personales, académicas y profesionales. La formación universitaria permite desarrollar habilidades de análisis, comunicación, investigación y

resolución de problemas. Estas capacidades pueden contribuir a la elaboración de proyectos de vida y ampliar las posibilidades de participación social y laboral después de recuperar la libertad. Sin embargo, el acceso a la educación superior dentro de los centros penitenciarios todavía enfrenta diferentes limitaciones. Entre ellas se encuentran la disponibilidad reducida de programas universitarios, las dificultades de conectividad, las restricciones relacionadas con la seguridad, la falta de recursos tecnológicos y los problemas para garantizar la continuidad académica. Estas condiciones pueden limitar el ingreso y la permanencia de las personas privadas de libertad en procesos de formación universitaria.

Por esta razón, la educación superior debe desarrollarse mediante una coordinación permanente entre las universidades, el SNAI, el Ministerio de Educación y otras instituciones públicas. Las universidades pueden aportar con programas académicos, docentes, recursos pedagógicos y mecanismos de acompañamiento, mientras que las entidades responsables del sistema penitenciario deben garantizar espacios y condiciones adecuadas para la participación estudiantil. La relación entre educación superior y rehabilitación también debe analizarse desde una perspectiva integral. La formación académica puede fortalecer capacidades y ampliar oportunidades, pero sus resultados dependen de la existencia de políticas que faciliten la continuidad educativa y la inclusión social después de la liberación. La educación debe complementarse con programas de orientación laboral, apoyo psicológico, vinculación comunitaria y acciones dirigidas a reducir la discriminación.

En conclusión, la evolución del Sistema Nacional de Rehabilitación Social en Ecuador refleja un cambio progresivo desde una visión centrada principalmente en la custodia y el castigo hacia un enfoque que reconoce la rehabilitación integral y la reinserción social. La Constitución de 2008, el Código Orgánico Integral Penal y la creación del SNAI fortalecieron el reconocimiento de los derechos de las personas privadas de libertad y la importancia de los programas educativos. En este marco, la educación superior puede constituir una herramienta para desarrollar capacidades, fortalecer nuevas identidades y ampliar las oportunidades de participación social y laboral. No obstante, su efectividad requiere políticas públicas sostenibles, coordinación institucional y condiciones que garanticen el acceso, la permanencia y la continuidad de los estudios.

2.2.3.4. La educación superior como política pública de rehabilitación y reinserción social

La educación superior puede comprenderse como una política pública cuando el Estado reconoce su importancia para garantizar derechos, reducir desigualdades y promover el desarrollo social. En el caso de las personas privadas de libertad, la formación universitaria adquiere una función adicional, debido a que puede contribuir al fortalecimiento de capacidades, a la construcción de proyectos de vida y a la preparación para la reinserción social. Por esta razón, el acceso a la educación superior dentro de los centros de privación de libertad no debe depender únicamente de iniciativas aisladas, sino formar parte de políticas permanentes que garanticen oportunidades educativas en condiciones de igualdad.

Las políticas públicas son acciones organizadas mediante las cuales el Estado busca responder a necesidades sociales y solucionar problemas que afectan a determinados grupos. Estas políticas requieren objetivos claros, instituciones responsables, recursos económicos, mecanismos de seguimiento y procesos de evaluación. En el ámbito penitenciario, una política educativa debe considerar las características y necesidades de las personas privadas de libertad, así como las condiciones existentes dentro de los centros de privación de libertad. La educación superior, entendida como política pública, debe garantizar no solamente el ingreso a una institución universitaria, sino también la permanencia y culminación de los estudios. El acceso puede resultar insuficiente si las personas no cuentan con materiales, acompañamiento académico, recursos tecnológicos o condiciones adecuadas para continuar su formación.

Por ello, las políticas educativas deben incluir mecanismos que permitan superar las barreras económicas, institucionales y sociales que dificultan la participación. La UNESCO (2022) señala que [..] “el derecho a la educación superior comprende diferentes dimensiones, entre ellas la disponibilidad, accesibilidad, aceptación y adaptabilidad de los procesos educativos”. Estas dimensiones permiten comprender que la garantía del derecho no depende únicamente de la existencia de programas académicos, sino también de la capacidad de las instituciones para responder a las necesidades y condiciones de los distintos grupos sociales. En el contexto penitenciario, la adaptabilidad es especialmente importante, debido a que las actividades educativas deben considerar las condiciones de seguridad, los horarios institucionales y las limitaciones de acceso a recursos tecnológicos.

La educación superior puede contribuir a la rehabilitación mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias. La participación en programas universitarios

favorece el pensamiento crítico, la capacidad de análisis, la comunicación y la resolución de problemas. Además, permite que las personas amplíen sus perspectivas y construyan metas relacionadas con su futuro personal, familiar y laboral. La rehabilitación social debe comprenderse como un proceso integral que incluye diferentes dimensiones. No se limita al cumplimiento de una pena ni a la modificación de determinadas conductas. También requiere oportunidades educativas, formación profesional, acceso al trabajo, fortalecimiento de vínculos familiares y participación comunitaria. Desde esta perspectiva, la educación superior puede complementar otras acciones orientadas al desarrollo de las personas privadas de libertad.

La participación universitaria también puede favorecer la construcción de nuevas identidades. Dentro de los centros de privación de libertad, las personas pueden ser identificadas principalmente por su situación jurídica. Sin embargo, la incorporación a procesos de educación superior permite que se reconozcan como estudiantes, investigadores o profesionales en formación. Estas experiencias pueden fortalecer la autoestima, la responsabilidad y el sentido de pertenencia a una comunidad académica. La educación superior penitenciaria también posee una dimensión social. La formación académica puede ampliar las posibilidades de participación después de recuperar la libertad y contribuir a la construcción de relaciones con instituciones educativas, organizaciones sociales y comunidades. La reinserción no depende únicamente de la disposición individual de las personas, sino también de las oportunidades que la sociedad ofrece para participar nuevamente en espacios educativos, laborales y comunitarios. En este caso, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2015) reconoce que:

> La educación constituye un elemento fundamental para promover sociedades inclusivas y reducir las desigualdades. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 plantea la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como oportunidades de aprendizaje durante toda la vida. Este enfoque permite considerar que las personas privadas de libertad deben formar parte de las políticas educativas y no permanecer excluidas de las oportunidades de formación superior.

Para que la educación superior se convierta en una política efectiva de rehabilitación, es necesario fortalecer la coordinación entre las instituciones responsables. Las universidades pueden aportar mediante programas académicos, docentes, procesos de investigación y acompañamiento estudiantil. Por su parte, las entidades encargadas del sistema penitenciario deben garantizar espacios adecuados, facilitar el acceso a materiales y establecer condiciones que permitan la continuidad de los estudios. La cooperación entre instituciones también puede

facilitar la creación de programas adaptados a las necesidades de las personas privadas de libertad. Las modalidades presenciales, semipresenciales y a distancia pueden ampliar las oportunidades educativas, siempre que existan recursos y mecanismos adecuados para su implementación. La incorporación de tecnologías puede facilitar el acceso a contenidos y actividades académicas, aunque requiere sistemas de conectividad seguros y condiciones institucionales que permitan su uso.

La educación superior debe complementarse con políticas de orientación laboral y acompañamiento posterior a la recuperación de la libertad. La obtención de un título puede fortalecer las capacidades profesionales, pero no garantiza por sí sola el acceso a un empleo. Las personas que han cumplido una pena pueden enfrentar discriminación, estigmatización y dificultades para acceder a oportunidades laborales. Por ello, las políticas públicas deben promover programas de intermediación laboral, formación práctica y vinculación con instituciones públicas y privadas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2023) sostiene que "los procesos de rehabilitación y reintegración requieren intervenciones integrales que consideren las necesidades educativas, laborales, familiares y comunitarias de las personas privadas de libertad". Esta perspectiva permite reconocer que la educación debe articularse con otros servicios y políticas para generar resultados sostenibles.

En el contexto ecuatoriano, la educación superior penitenciaria puede contribuir al cumplimiento de los objetivos relacionados con la rehabilitación y la reinserción social. No obstante, es necesario fortalecer la oferta universitaria, garantizar recursos educativos y establecer mecanismos que permitan continuar los estudios después de recuperar la libertad. La participación de las instituciones de educación superior debe integrarse a una planificación estatal que asegure la continuidad de los programas y evite que dependan únicamente de proyectos temporales. Asimismo, las políticas públicas deben incorporar procesos de seguimiento y evaluación. Es importante conocer cuántas personas acceden a la educación superior, cuántas permanecen en los programas y cuáles son las principales dificultades que enfrentan. La recopilación de información puede contribuir al diseño de estrategias más adecuadas y permitir la mejora continua de las acciones educativas.

En términos generales, la educación superior puede constituirse en una política pública importante para fortalecer la rehabilitación y promover la reinserción social de las personas privadas de libertad. Su aporte no se limita a la adquisición de conocimientos, sino que incluye el desarrollo de capacidades, la construcción de nuevas identidades y la ampliación de

oportunidades de participación. Para alcanzar estos objetivos, es necesario garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios, así como fortalecer la coordinación entre universidades, instituciones penitenciarias y entidades públicas. De esta manera, la educación superior puede contribuir a una rehabilitación integral y a la construcción de condiciones más favorables para la inclusión social y laboral después de la recuperación de la libertad.

2.2.3.5. Contexto histórico de la educación superior y la reinserción laboral en Ecuador (2025)

La educación superior en Ecuador ha experimentado importantes transformaciones durante las últimas décadas. Su desarrollo ha estado relacionado con la ampliación del acceso universitario, el fortalecimiento de la calidad académica y el reconocimiento de la educación como un derecho. Estos cambios han permitido que un mayor número de personas acceda a procesos de formación profesional; sin embargo, todavía existen desigualdades que limitan la participación de determinados grupos sociales, especialmente aquellos que enfrentan condiciones de pobreza, exclusión, discriminación o privación de libertad. En este caso, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 estableció que la educación constituye un derecho de las personas y una responsabilidad fundamental del Estado. Además, reconoció que el sistema de educación superior debe orientarse hacia la formación académica y profesional, la producción de conocimientos y el desarrollo social.

Asimismo, a partir de este marco, la educación superior comenzó a fortalecerse como un componente importante del sistema nacional de inclusión y equidad social. Posteriormente, la Ley Orgánica de Educación Superior consolidó principios relacionados con la igualdad de oportunidades, la calidad, la pertinencia y la inclusión. Estos principios buscan garantizar que las personas puedan acceder, permanecer y culminar sus estudios sin enfrentar formas de discriminación. La normativa también reconoce que el acceso a la educación superior debe considerar las condiciones y necesidades de los diferentes grupos sociales. “El marco normativo ecuatoriano establece que la igualdad de oportunidades debe aplicarse durante el acceso, la permanencia, la movilidad y el egreso del sistema de educación superior, bajo principios de equidad y no discriminación” (SENESCYT, 2024).

Durante los últimos años, el sistema universitario ecuatoriano ha desarrollado diferentes mecanismos para ampliar las oportunidades de ingreso. La implementación de procesos de acceso, nivelación y asignación de cupos ha buscado organizar la incorporación de los

aspirantes a las instituciones de educación superior. Asimismo, se han impulsado modalidades presenciales, semipresenciales, a distancia y en línea, las cuales pueden facilitar la participación de personas que enfrentan dificultades económicas, geográficas o laborales. No obstante, el acceso no constituye la única condición necesaria para garantizar el derecho a la educación superior. La permanencia y culminación de los estudios dependen de factores como la disponibilidad de recursos, el acompañamiento académico, el acceso a tecnologías y las condiciones personales de los estudiantes. En el caso de las personas privadas de libertad, estas dificultades pueden aumentar debido a las restricciones propias del entorno penitenciario, la limitada conectividad y las condiciones institucionales que afectan la continuidad de los procesos educativos.

En este contexto, la educación superior puede contribuir al desarrollo de capacidades profesionales y al fortalecimiento de las oportunidades de empleabilidad. La formación universitaria permite adquirir conocimientos especializados, desarrollar habilidades de comunicación, análisis y resolución de problemas, y obtener una certificación académica que puede facilitar el acceso a determinados espacios laborales. Sin embargo, la obtención de un título no garantiza automáticamente la incorporación al mercado de trabajo, debido a que la empleabilidad también depende de la situación económica, la experiencia, la demanda laboral y las oportunidades existentes.

En Ecuador, la reinserción laboral de las personas que han cumplido una pena continúa siendo un desafío social e institucional. Después de recuperar la libertad, algunas personas enfrentan dificultades para acceder a un empleo debido a la falta de experiencia reciente, la interrupción de sus trayectorias laborales y la discriminación relacionada con sus antecedentes. Estas condiciones pueden limitar la posibilidad de utilizar los conocimientos adquiridos durante los procesos de formación y dificultar la construcción de una vida autónoma. El Ministerio del Trabajo reconoce a las personas privadas de libertad como parte de los grupos de atención prioritaria y desarrolla acciones relacionadas con la promoción y protección de sus derechos laborales. Entre estas acciones se incluyen procesos de sensibilización sobre la inserción sociolaboral, orientación y articulación institucional para favorecer la inclusión de grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Durante el periodo 2022-2025 se fortalecieron políticas públicas orientadas a incorporar el enfoque de derechos en los procesos de rehabilitación social. Estas acciones incluyeron iniciativas relacionadas con la formación, la capacitación y la preparación para el trabajo de las

personas privadas de libertad. Sin embargo, la existencia de políticas y programas no garantiza por sí sola una reinserción efectiva, debido a que todavía existen dificultades relacionadas con la continuidad de los procesos, la disponibilidad de recursos y la coordinación entre las instituciones responsables.

La educación superior puede convertirse en una herramienta importante para enfrentar algunas de estas dificultades. La formación universitaria permite fortalecer conocimientos y desarrollar competencias que pueden mejorar las condiciones para acceder a oportunidades laborales. Además, puede contribuir a la construcción de nuevas identidades, debido a que las personas pueden reconocerse como estudiantes, profesionales en formación y participantes activos dentro de la sociedad. La relación entre educación superior y reinserción laboral también debe analizarse desde una perspectiva integral. La formación académica puede mejorar las capacidades individuales, pero requiere mecanismos que permitan transformar esas capacidades en oportunidades reales. Por esta razón, la educación debe complementarse con programas de orientación laboral, capacitación práctica, vinculación con instituciones públicas y privadas y acompañamiento durante el proceso de búsqueda de empleo.

El Ministerio del Trabajo mantiene estrategias orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas que buscan incorporarse al mercado laboral. Entre ellas se encuentran programas de capacitación, orientación para la búsqueda de empleo y mecanismos de vinculación entre la oferta y la demanda laboral. La estrategia Fortalece Empleo busca actualizar conocimientos, fortalecer habilidades sociales y técnicas y orientar a las personas en la búsqueda de oportunidades laborales. Sin embargo, las personas que han estado privadas de libertad pueden enfrentar barreras adicionales. El estigma social puede generar desconfianza y limitar las posibilidades de contratación, incluso cuando existen capacidades profesionales y formación académica. Por ello, la reinserción laboral requiere acciones dirigidas a sensibilizar a los empleadores, prevenir prácticas discriminatorias y promover oportunidades basadas en las capacidades y competencias de las personas.

Hasta el año 2025, el contexto ecuatoriano muestra avances en el reconocimiento de la educación superior como un derecho y en la incorporación de políticas orientadas a la inclusión laboral. No obstante, persisten desafíos relacionados con el acceso equitativo, la continuidad educativa y la generación de oportunidades para los grupos que han enfrentado exclusión. En el caso de las personas privadas de libertad, es necesario fortalecer la coordinación entre las

universidades, las instituciones responsables de la rehabilitación social y las entidades encargadas de las políticas laborales.

En conclusión, la evolución de la educación superior en Ecuador ha permitido consolidar principios de inclusión, igualdad de oportunidades y formación profesional. Sin embargo, la relación entre educación y empleo continúa dependiendo de factores económicos, institucionales y sociales. Para las personas privadas de libertad, la educación superior puede fortalecer conocimientos, ampliar las posibilidades de empleabilidad y contribuir a la construcción de nuevos proyectos de vida. No obstante, la reinserción laboral requiere políticas integrales que garanticen oportunidades reales, reduzcan la discriminación y promuevan la participación social y económica después de la recuperación de la libertad.

2.2.4. Educación superior y reinserción laboral de las personas privadas de libertad

2.2.4.1. Educación, formación profesional y oportunidades de empleabilidad

La relación entre educación, formación profesional y oportunidades de empleabilidad ha adquirido una importancia progresiva dentro de los sistemas penitenciarios. Históricamente, las actividades educativas desarrolladas en los centros de privación de libertad estuvieron orientadas principalmente a la alfabetización, la enseñanza religiosa y la formación moral. Durante el siglo XIX, especialmente en algunos países europeos, comenzó a consolidarse la idea de que la educación podía formar parte del tratamiento penitenciario y contribuir al desarrollo personal de las personas privadas de libertad. En este periodo, la enseñanza buscaba reducir los niveles de analfabetismo y promover comportamientos considerados adecuados para la convivencia social.

Con el paso del tiempo, la educación penitenciaria amplió sus objetivos y comenzó a incorporar procesos de educación básica, capacitación técnica y formación profesional. Este cambio estuvo relacionado con la evolución de las concepciones sobre la finalidad de la pena. La prisión dejó de ser entendida únicamente como un espacio de castigo y custodia, y se incorporaron enfoques orientados hacia la rehabilitación y la preparación para el retorno a la sociedad. En este contexto, la formación profesional comenzó a considerarse una herramienta para fortalecer habilidades y facilitar la participación laboral después de recuperar la libertad. En este sentido, Crone (2022) señala que:

> […] la educación penitenciaria adquirió mayor importancia durante el siglo XIX, cuando se desarrollaron iniciativas dirigidas a enseñar lectura y escritura a las personas encarceladas. La autora explica que la incorporación de la educación en las prisiones estuvo relacionada con nuevas ideas sobre la reforma moral y la posibilidad de modificar las condiciones de vida mediante el aprendizaje. Aunque estos primeros programas tenían un alcance limitado, permitieron establecer antecedentes para el desarrollo posterior de sistemas educativos más amplios dentro de los centros penitenciarios (p. 67).

Durante el siglo XX, los programas educativos comenzaron a diversificarse. Además de la alfabetización, se incorporaron actividades relacionadas con la educación primaria, secundaria, la capacitación laboral y el aprendizaje de oficios. La formación en áreas como carpintería, agricultura, mecánica, costura y otras actividades productivas buscaba proporcionar conocimientos prácticos que pudieran ser utilizados después de la liberación. La educación y el trabajo comenzaron a ser considerados componentes complementarios dentro de los procesos de rehabilitación. La formación profesional se diferencia de la educación general porque se orienta al desarrollo de conocimientos técnicos y competencias específicas para desempeñar una actividad laboral. En el contexto penitenciario, este tipo de formación puede contribuir a fortalecer habilidades prácticas y mejorar las posibilidades de acceso a fuentes de ingreso.

La UNESCO reconoce que la educación es un derecho humano fundamental y sostiene que este derecho no debe ser negado a las personas privadas de libertad. Además, plantea que la educación penitenciaria debe promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y considerar las necesidades educativas de cada persona. Esta perspectiva permitió ampliar el concepto de educación en prisión, incorporando diferentes niveles de formación, incluidos los estudios técnicos, profesionales y universitarios. El desarrollo de la educación superior en los sistemas penitenciarios representa una etapa más reciente dentro de esta evolución. A diferencia de los primeros programas centrados en la alfabetización y la formación básica, la educación universitaria permite acceder a conocimientos especializados, desarrollar capacidades investigativas y fortalecer el pensamiento crítico. La participación en programas de educación superior también facilita la construcción de proyectos personales y profesionales relacionados con la reinserción social y laboral.

Las primeras experiencias de educación universitaria en prisión se desarrollaron mediante la participación de instituciones de educación superior, organizaciones sociales y programas públicos. En algunos países, las universidades comenzaron a ofrecer cursos dentro de los centros penitenciarios, mientras que otras experiencias se desarrollaron mediante

modalidades de educación a distancia. En el Reino Unido, la Open University impulsó desde la década de 1970 programas de educación superior dirigidos a personas privadas de libertad, convirtiéndose en una de las experiencias más representativas de acceso universitario en contextos de encierro. Earle et al. (2020) destacan que "esta institución mantuvo durante varias décadas programas orientados a facilitar la participación de estudiantes privados de libertad mediante modelos de educación abierta y a distancia".

Posteriormente, diferentes países ampliaron la participación de las universidades dentro de los sistemas penitenciarios. Los programas comenzaron a incluir carreras profesionales, cursos de formación superior, actividades de investigación y espacios de vinculación académica. Lally y Conway (2025) señalan que "el desarrollo de la educación superior penitenciaria depende de las políticas públicas, los sistemas de financiamiento y la coordinación entre las instituciones educativas y penitenciarias". Su análisis comparativo muestra que el acceso universitario en prisión presenta diferencias importantes entre países y que la continuidad de los programas requiere políticas sostenibles. La educación superior puede fortalecer la empleabilidad porque permite desarrollar conocimientos profesionales, habilidades de comunicación, pensamiento crítico y capacidad para resolver problemas. Asimismo, la obtención de un título puede facilitar el acceso a determinadas actividades laborales y mejorar las posibilidades de participación económica. No obstante, la relación entre formación y empleo no es automática.

En América Latina, la relación entre educación y trabajo dentro de las prisiones ha sido considerada una estrategia importante para promover la inclusión social. Rangel (2017) sostiene que las actividades educativas y laborales deben desarrollarse de manera complementaria, debido a que ambas pueden contribuir a la construcción de procesos integrales de reinserción. El autor advierte que la formación y el trabajo penitenciario deben orientarse al beneficio y desarrollo de las personas privadas de libertad, evitando que las actividades productivas se reduzcan únicamente a intereses económicos externos. La formación profesional puede contribuir a la construcción de oportunidades de empleabilidad cuando se relaciona con las necesidades reales del entorno laboral. Por esta razón, los programas deben incorporar competencias actuales, habilidades tecnológicas y conocimientos que permitan adaptarse a las transformaciones económicas. También es importante que las personas privadas de libertad puedan acceder a certificaciones reconocidas, debido a que estas permiten acreditar formalmente las capacidades adquiridas.

Sin embargo, las personas que recuperan la libertad pueden enfrentar dificultades para acceder a un empleo. La interrupción de las trayectorias laborales, la falta de experiencia reciente y la discriminación relacionada con los antecedentes penales pueden limitar las oportunidades de contratación. Por ello, la educación y la formación profesional deben complementarse con programas de orientación laboral, acompañamiento, intermediación y vinculación con instituciones públicas y privadas. En este sentido, la educación superior no debe ser considerada únicamente como un medio para obtener un título. Su importancia también se relaciona con la construcción de nuevas identidades, el fortalecimiento de la autonomía y la elaboración de proyectos de vida. La participación en procesos universitarios puede permitir que las personas privadas de libertad se reconozcan como estudiantes y profesionales en formación, ampliando sus expectativas personales y sociales.

En términos generales, el desarrollo histórico de la educación en los sistemas penitenciarios evidencia una transición desde programas limitados de alfabetización y formación moral hacia modelos que incorporan educación básica, capacitación técnica, formación profesional y estudios universitarios. La educación superior constituye un avance importante porque fortalece conocimientos, competencias y capacidades que pueden favorecer la empleabilidad. No obstante, la formación académica debe complementarse con políticas de inclusión laboral que reduzcan la discriminación y generen oportunidades reales después de la recuperación de la libertad. Por ello, la educación y la formación profesional deben comprenderse como componentes fundamentales de una rehabilitación integral y de la construcción de procesos sostenibles de reinserción social y laboral.

2.2.4.2. Evolución de la educación superior en los centros de privación de libertad en el contexto internacional

La educación superior en los centros de privación de libertad constituye una etapa avanzada dentro del desarrollo histórico de la educación penitenciaria. Inicialmente, las actividades educativas en las prisiones se concentraban en la alfabetización, la formación religiosa y el aprendizaje de oficios. Sin embargo, durante el siglo XX surgieron nuevas perspectivas que reconocieron la importancia de la educación para el desarrollo personal, la rehabilitación y la reinserción social. Como resultado, algunos sistemas penitenciarios comenzaron a incorporar programas de educación secundaria, formación técnica y estudios universitarios. A nivel internacional, el desarrollo de la educación superior penitenciaria estuvo relacionado con el reconocimiento de la educación como un derecho humano. Las universidades empezaron a

establecer convenios con instituciones penitenciarias para ofrecer cursos y programas académicos dentro de los centros de privación de libertad. En algunos países europeos se fortalecieron las modalidades de educación abierta y a distancia, mediante materiales impresos, tutorías y sistemas de evaluación adaptados a las condiciones del encierro. Posteriormente, el uso de recursos digitales permitió ampliar algunas oportunidades de formación, aunque también generó dificultades relacionadas con la conectividad y las restricciones de seguridad.

La UNESCO (2022) sostiene que "la educación en contextos penitenciarios debe garantizar oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y formar parte de los sistemas nacionales de educación". Desde esta perspectiva, la educación superior no debe considerarse un beneficio excepcional, sino una oportunidad que permite desarrollar conocimientos, fortalecer capacidades y ampliar las posibilidades de participación social. En América Latina, la educación superior penitenciaria ha tenido un crecimiento progresivo, aunque su desarrollo es diferente en cada país. Argentina constituye una de las experiencias más representativas, debido a la participación de universidades públicas en la creación de programas académicos dentro de las cárceles. Estas iniciativas han permitido que las personas privadas de libertad accedan a carreras universitarias, actividades de investigación y espacios culturales, fortaleciendo la relación entre la universidad y la sociedad.

En países como Brasil, Chile, Uruguay, Colombia y México también se han desarrollado programas educativos mediante convenios entre universidades, instituciones penitenciarias y organismos públicos. Estas experiencias incluyen cursos universitarios, formación profesional y modalidades de educación a distancia. No obstante, la cobertura continúa siendo limitada y depende de las condiciones institucionales, los recursos disponibles y las políticas educativas de cada país. Lally, et al (2025) señalan que […] "la continuidad de la educación superior en prisión requiere coordinación entre las universidades, las administraciones penitenciarias y las instituciones responsables de las políticas públicas". La participación universitaria permite garantizar la calidad académica, mientras que las instituciones penitenciarias deben proporcionar condiciones adecuadas para el acceso y la permanencia de los estudiantes.

A pesar de los avances, la educación superior penitenciaria en América Latina enfrenta desafíos como la falta de infraestructura, el acceso limitado a recursos tecnológicos, las restricciones de seguridad y la interrupción de los estudios debido a traslados o cambios en la situación jurídica. Además, la formación universitaria debe complementarse con programas de

orientación e inclusión laboral para generar oportunidades reales después de recuperar la libertad.

En conclusión, la evolución internacional de la educación superior penitenciaria evidencia el paso desde programas básicos de alfabetización hacia modelos universitarios orientados al reconocimiento de derechos, la rehabilitación y la inclusión social. En América Latina, las experiencias desarrolladas por universidades y entidades públicas han permitido ampliar las oportunidades educativas. Sin embargo, es necesario fortalecer las políticas públicas, la coordinación institucional y los mecanismos de permanencia para garantizar que la educación superior contribuya efectivamente a la reinserción social y laboral.

2.2.4.3. Desafíos de la reinserción laboral en el contexto ecuatoriano

La reinserción laboral constituye una de las etapas más importantes dentro del proceso de rehabilitación social, debido a que el acceso a un empleo puede favorecer la autonomía económica, fortalecer los vínculos sociales y contribuir a la construcción de un proyecto de vida después de recuperar la libertad. Sin embargo, en Ecuador, las personas que han cumplido una pena enfrentan diferentes obstáculos que limitan su incorporación al mercado laboral. Estas dificultades no dependen únicamente de la preparación individual, sino también de factores sociales, económicos, institucionales y culturales. Uno de los principales desafíos es la estigmatización social. En muchos casos, las personas que han estado privadas de libertad son identificadas principalmente por sus antecedentes y no por sus capacidades, conocimientos o experiencia. Esta situación puede generar desconfianza por parte de algunos empleadores y reducir las posibilidades de acceder a un trabajo formal.

En este sentido, la reinserción no debe entenderse únicamente como una responsabilidad individual. Requiere la participación del Estado, las instituciones educativas, las empresas y la sociedad. Proaño, et al (2022) señalan que […] “la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad en Ecuador presentan dificultades debido a la limitada efectividad de las políticas orientadas a garantizar una integración social integral”. Los autores sostienen que la existencia de normas no siempre se traduce en oportunidades reales de inclusión. La falta de oportunidades laborales también se relaciona con la interrupción de las trayectorias educativas y profesionales. Durante el tiempo de privación de libertad, algunas personas pierden sus empleos, se alejan de sus redes laborales o dejan de actualizar sus conocimientos. Al recuperar la libertad, pueden encontrar un mercado de trabajo con nuevas

exigencias tecnológicas y profesionales. Esta situación puede aumentar las dificultades para competir por un puesto de trabajo, especialmente cuando existen bajos niveles de escolaridad o limitada experiencia laboral.

La educación y la formación profesional pueden contribuir a enfrentar estas dificultades. La participación en programas educativos permite fortalecer conocimientos, desarrollar competencias y obtener certificaciones que mejoren las posibilidades de empleabilidad. No obstante, la formación académica no garantiza automáticamente la contratación. La educación debe complementarse con orientación laboral, prácticas profesionales, acompañamiento y mecanismos de vinculación con instituciones públicas y privadas. La Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene como finalidad promover la rehabilitación integral y facilitar la reinserción de las personas sentenciadas. Además, determina que el sistema debe priorizar el desarrollo de sus capacidades para que puedan ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. En consecuencia, la formación y el acceso al trabajo deben constituir componentes fundamentales dentro de las políticas de rehabilitación.

El marco jurídico ecuatoriano también reconoce la importancia del trabajo durante y después del cumplimiento de la pena. El Código Orgánico Integral Penal establece que el trabajo, la educación, la cultura, el deporte, la salud y el fortalecimiento de las relaciones familiares deben orientar el desarrollo de las capacidades de las personas privadas de libertad y favorecer su reinserción progresiva en la sociedad. Esta disposición evidencia que la reinserción laboral debe desarrollarse de manera articulada con otros procesos de formación y acompañamiento. En este sentido se puede decir que:

> El Estado reconocerá el derecho al trabajo de la persona privada de la libertad, promoverá su acceso a oportunidades efectivas de trabajo y asegurará el derecho de la persona a recibir una remuneración adecuada y equitativa (Asamblea Nacional del Ecuador, 2022, p. 11).

A pesar de estos avances normativos, persisten dificultades relacionadas con la aplicación de las políticas públicas. La limitada coordinación entre las instituciones responsables de la rehabilitación, la educación, la inclusión social y el empleo puede afectar la continuidad de los procesos. En algunos casos, las actividades de capacitación desarrolladas dentro de los centros de privación de libertad no se encuentran vinculadas con las necesidades actuales del mercado laboral. Esto reduce las posibilidades de que las habilidades adquiridas se conviertan en

oportunidades reales de empleo. Otro desafío es la situación económica y laboral del país. La existencia de altos niveles de informalidad, desempleo y subempleo genera dificultades para diferentes grupos sociales y puede afectar con mayor intensidad a las personas que han estado privadas de libertad. Cuando el mercado laboral ofrece pocas oportunidades, las personas que enfrentan estigmatización y trayectorias laborales interrumpidas pueden encontrarse en una situación de mayor vulnerabilidad.

Asimismo, la falta de apoyo después de recuperar la libertad puede dificultar la continuidad de los procesos de reinserción. Algunas personas requieren orientación para elaborar hojas de vida, participar en entrevistas, actualizar sus conocimientos o acceder a programas de capacitación. También pueden enfrentar dificultades relacionadas con la vivienda, la situación económica y la reconstrucción de los vínculos familiares. Por ello, la reinserción laboral debe incluir un acompañamiento integral y no limitarse a la entrega de certificados o a la realización de cursos. La educación superior puede aportar al fortalecimiento de la empleabilidad mediante el desarrollo de conocimientos especializados, capacidades profesionales y habilidades de análisis, comunicación y resolución de problemas. Sin embargo, para que estos conocimientos se conviertan en oportunidades reales, es necesario promover convenios entre universidades, instituciones públicas y empresas. También se requieren programas de prácticas, emprendimiento, intermediación laboral y sensibilización dirigidos a reducir la discriminación.

En pocas palabras, la reinserción laboral de las personas que han recuperado la libertad continúa siendo un desafío importante en el contexto ecuatoriano. Aunque existen disposiciones constitucionales y legales que reconocen la rehabilitación, el trabajo y la inclusión social, persisten barreras relacionadas con el estigma, la interrupción de las trayectorias laborales, la limitada formación, la informalidad y la falta de coordinación institucional. La educación superior y la formación profesional pueden fortalecer las capacidades y ampliar las oportunidades de empleabilidad, pero deben complementarse con políticas públicas sostenibles, acompañamiento posterior a la liberación y estrategias que promuevan la participación de las empresas. De esta manera, la reinserción laboral podrá desarrollarse como un proceso integral orientado a garantizar oportunidades reales de inclusión social y económica.

2.3 Marco legal

2.3.1. Constitución de la República del Ecuador (2008): Derecho a la educación y acceso a la educación superior

Artículo 26 – Derecho a la educación

El artículo 26 reconoce a la educación como un derecho humano fundamental, orientado al Buen Vivir y al desarrollo integral de las personas. Surge como respuesta a la necesidad de garantizar un sistema educativo inclusivo y accesible para todos, sin distinción de condición social o jurídica.

La Constitución de la República del Ecuador actualizada (2011) dispone que:

> Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

En el contexto penitenciario, este artículo reafirma que las PPL mantienen plenamente su derecho a estudiar. Garantiza que la educación superior no es un privilegio, sino un derecho que el Estado debe asegurar incluso en los centros de rehabilitación. Su cumplimiento fortalece la autonomía, la dignidad y las oportunidades de reinserción social.

Artículo 28 Igualdad de acceso a la educación

El artículo 28 establece que el acceso a la educación debe ser equitativo e inclusivo, libre de cualquier forma de discriminación. Su origen responde a la necesidad de cerrar brechas históricas que han limitado el acceso educativo de grupos vulnerables.

La Constitución de la República del Ecuador actualizada (2011) dispone que:

> "Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación

superior inclusive."

En el contexto de esta investigación, este artículo obliga al Estado a garantizar que las PPL accedan a la educación superior en condiciones de igualdad. Cualquier obstáculo estructural o administrativo se considera discriminatorio. Por ello, la igualdad educativa en los centros penitenciarios se convierte en un mandato constitucional.

Artículo 344 Sistema Nacional de Educación

Este artículo organiza el Sistema Nacional de Educación como un ente articulado, incluyente y coordinado. Nace para asegurar la coherencia entre las instituciones y garantizar políticas educativas integrales.

La Constitución de la República del Ecuador actualizada (2011) dispone que:

> Art. 344.- El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo, regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

En el contexto penitenciario, este artículo exige que los centros de rehabilitación se articulen con universidades, ministerios y organismos educativos para ofrecer educación superior de manera efectiva. La formación en prisión debe mantener los mismos estándares de calidad que fuera de ella.

Derechos de las Personas Privadas de Libertad y responsabilidad del Estado

Artículo 51 Derechos de las Personas Privadas de Libertad

El artículo 51 reconoce derechos específicos para las PPL, fortaleciendo su dignidad y garantizando el acceso a servicios esenciales, incluso en el encierro. Surge como respuesta a prácticas históricas de vulneración en el sistema penitenciario.

La Constitución de la República del Ecuador actualizada (2011) dispone que:

> Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y del conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, del pensamiento universal y de la producción científica y tecnológica global.

Este artículo respalda directamente el acceso a la educación superior en prisión. Las PPL mantienen su derecho a estudiar y desarrollarse, lo cual contribuye al fortalecimiento de su autonomía, autoestima y habilidades para la reinserción social. La educación superior se convierte así en una garantía constitucional vigente.

Artículo 201 Sistema de Rehabilitación Social

Este artículo establece los cinco ejes de la rehabilitación social: educación, trabajo, deporte, cultura y vinculación familiar. Surge con el modelo de Estado garantista, que busca transformar el sistema penitenciario desde un enfoque humanista.

La Constitución de la República del Ecuador actualizada (2011) dispone que:

> Art. 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.

Para la investigación, este artículo demuestra que la educación no es un complemento sino un eje central del proceso de rehabilitación. La educación superior, al fortalecer el capital cultural, se convierte en una herramienta esencial para reducir la reincidencia y ampliar las posibilidades de reintegración a la sociedad.

CAPÍTULO III

Metodología

3.1. Método de la investigación

La investigación presenta un enfoque cuantitativo, debido a que se basa en la recopilación y análisis estadístico de información obtenida mediante encuestas aplicadas a 172 personas privadas de libertad que participan o tienen relación con programas de educación superior dentro del Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar. Este enfoque permitió medir las percepciones, experiencias y condiciones asociadas a la cultura social intracarcelaria, el acceso educativo y las expectativas de reinserción social.

3.2. Tipo de investigación

El estudio corresponde a una investigación de tipo descriptiva-explicativa. Es descriptiva porque permitió caracterizar las condiciones sociodemográficas, educativas, sociales e institucionales de la población estudiada, identificando patrones relacionados con la participación en programas de educación superior. Es explicativa porque buscó establecer la relación existente entre la cultura social intracarcelaria y las limitaciones o posibilidades que tienen las PPL para acceder y aprovechar la educación superior como mecanismo de reinserción social.

3.3. Diseño de investigación

Diseño no experimental de corte transversal, debido a que las variables fueron observadas y analizadas en su contexto natural sin manipulación directa por parte del investigador. La información fue recolectada en un único periodo de tiempo, permitiendo obtener una caracterización del fenómeno estudiado dentro del CRS.

3.4. Nivel de investigación

La investigación corresponde a un nivel descriptivo y correlacional. El nivel descriptivo permitirá identificar y caracterizar las condiciones de acceso, permanencia y desarrollo de los programas de educación superior dirigidos a las personas privadas de libertad, así como describir las características de las variables analizadas. El nivel correlacional permitirá determinar la relación existente entre la educación superior y la reinserción social de las

personas privadas de libertad, estableciendo el grado de asociación entre ambas variables a partir de los datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario.

3.5. Método de investigación

Para el desarrollo de la investigación se emplearán diversos métodos que orientarán el proceso de recolección, análisis e interpretación de la información. El método científico permitirá desarrollar la investigación de manera ordenada y sistemática, siguiendo las etapas de identificación del problema, revisión bibliográfica, formulación de objetivos, recolección de datos, análisis de resultados y elaboración de conclusiones. Se empleó el método analítico-sintético: Analítico: permitió descomponer el fenómeno de estudio en sus principales dimensiones: cultura social intracarcelaria, educación superior y reinserción social, analizando cada variable mediante los resultados obtenidos en la encuesta. Sintético: permitió integrar los hallazgos obtenidos para comprender cómo las dinámicas sociales internas, los factores institucionales y las expectativas individuales interactúan dentro del proceso educativo penitenciario.

3.6. Técnicas e instrumentos de investigación

La técnica utilizada para la recolección de la información será la encuesta, debido a que permite obtener datos de manera sistemática, objetiva y estandarizada sobre las percepciones de las personas privadas de libertad respecto a la educación superior y su incidencia en los procesos de reinserción social. Como instrumento se empleará un cuestionario estructurado, elaborado con base en las dimensiones e indicadores de las variables de estudio. El cuestionario estará conformado por 63 ítems, distribuidos de acuerdo con la Operacionalización de las variables, y utilizará una escala tipo Likert de cuatro alternativas de respuesta, que permitirá medir el grado de acuerdo de los participantes frente a cada afirmación.

Las opciones de respuesta serán las siguientes:

1 = Totalmente en desacuerdo

2 = En desacuerdo

3 = De acuerdo

4 = Totalmente de acuerdo

La aplicación del cuestionario permitirá recopilar información sobre las condiciones de acceso y permanencia en la educación superior, el desarrollo de competencias personales, académicas y sociales, así como las percepciones relacionadas con la contribución de la formación universitaria a los procesos de rehabilitación y reinserción social. Los datos obtenidos serán codificados, tabulados y procesados mediante un programa estadístico, lo que permitirá elaborar tablas de frecuencia, porcentajes y gráficos estadísticos para facilitar su análisis e interpretación. Asimismo, los resultados servirán de base para establecer la relación entre las variables de estudio y formular conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la educación superior en el Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar.

El instrumento utilizado para la recolección de datos en la presente investigación es la encuesta estructurada, la cual constituye una herramienta fundamental dentro del enfoque cuantitativo, ya que permite obtener información precisa, medible y comparable acerca de las percepciones, características y experiencias de las personas privadas de libertad que participan en programas de educación superior en el CPL N.º 1 Bolívar. La encuesta se diseñó con el propósito de recopilar datos objetivos sobre variables clave, como el acceso a la educación superior, la participación académica, la motivación de estudio, la adquisición de capital cultural y las expectativas de reinserción social.

3.7. Criterio de inclusión y criterio de exclusión

3.7.1. Inclusión

- Ser persona privada de libertad (PPL) que se encuentre en el Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar durante el periodo de ejecución del estudio.
- Estar matriculado o participar activamente en algún programa de educación superior impartido en el centro penitenciario.
- Tener disponibilidad y voluntad para participar en la aplicación del instrumento y para manifestar su consentimiento informado.
- Poseer habilidades básicas de lectura y comprensión, necesarias para responder adecuadamente la encuesta.
- Pertenecer al rango de edad adulto, de acuerdo con las normativas del centro y del programa educativo.
- Haber participado en actividades académicas durante el presente año garantiza que las respuestas reflejen experiencias recientes.

3.7.2. Exclusión

- PPL que no participen en programas de educación superior, ya que no aportarían información relevante para los objetivos del estudio.
- Personas con limitaciones cognitivas o psicológicas diagnosticadas que interfieran en la comprensión del instrumento y que no cuenten con autorización técnica para participar.
- Personas que se encuentren en áreas de máxima seguridad o bajo restricciones institucionales que impidan el acceso a la aplicación de la encuesta.
- Participantes que no deseen colaborar voluntariamente, respetando su derecho a no participar en el estudio,
- PPL recién ingresadas al centro que no hayan tenido experiencia académica previa en el CPL N.º 1 Bolívar.
- Personas que no completaron la encuesta o proporcionaron información inconclusa, lo que afecta la consistencia de los datos.

3.8. Población y muestra

3.8.1. Población

La población de esta investigación está conformada por todas las personas privadas de libertad (PPL) que participan activamente en programas de educación superior en el Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar durante el año 2025. De acuerdo con los registros institucionales y conforme a los criterios de inclusión establecidos, la población final está integrada por 288 personas privadas de libertad (PPL) que cumplen con las condiciones necesarias para aportar información relevante sobre su experiencia académica, el capital cultural adquirido y sus expectativas en torno a la reinserción social. Esta población es pertinente para el estudio, ya que abarca a todas las personas privadas de libertad que participan directamente en procesos formativos universitarios en el contexto penitenciario. La delimitación de la población responde a la necesidad de trabajar exclusivamente con personas que tienen contacto real y continuo con los programas educativos, asegurando que los datos recolectados reflejen fielmente la situación actual de la educación superior tras las rejas. Al tratarse de un grupo definido y accesible dentro del centro penitenciario, la población permite realizar un análisis representativo y coherente con los objetivos propuestos.

3.8.2. Muestra

La muestra de la presente investigación se determinó a partir del total de la población conformada por 172 estudiantes privadas de libertad que participan en programas de educación superior dentro del Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar. Para garantizar la representatividad de los datos y considerando las condiciones institucionales del contexto penitenciario, se estableció trabajar con una muestra equivalente al 65% de la población total. Este porcentaje es metodológicamente adecuado, ya que permite recoger información suficiente para realizar análisis estadísticos confiables, manteniendo al mismo tiempo un número manejable de participantes. Al aplicar el 65% a la población estudiantes, se obtiene un tamaño muestral aproximado de 172 personas privadas de libertad, que constituyen el grupo seleccionado para la aplicación del instrumento. La elección de esta proporción se fundamenta en criterios de viabilidad, accesibilidad y representatividad, lo que asegura que la muestra incluya a una mayoría significativa de estudiantes involucrados en programas de educación superior. De esta manera, los resultados obtenidos reflejarán adecuadamente las percepciones, experiencias y efectos de la formación universitaria en el capital cultural y las expectativas de reinserción social del grupo estudiado.

3.9. Operacionalización de variables

3.9.1. Tabla 1. Variable independiente: Educación superior

Dimensión	Indicadores	Técnica	Instrumento
Acceso	Número de estudiantes matriculados	Entrevista	Guía de entrevista
Permanencia	Continuidad de estudios	Entrevista	Guía de entrevista
Participación	Asistencia y actividades académicas	Observación	Ficha de observación
Calidad	Percepción del proceso educativo	Entrevista	Guía de entrevista
Apoyo institucional	Recursos y acompañamiento	Revisión documental	Matriz documental

3.9.2. Tabla 2. Variable dependiente: Reinserción social

Dimensión	Indicadores	Técnica	Instrumento
Desarrollo personal	Autoestima, motivación	Entrevista	Guía de entrevista
Integración familiar	Relación con la familia	Entrevista	Guía de entrevista
Inserción laboral	Expectativas de empleo	Entrevista	Guía de entrevista
Participación comunitaria	Interés en actividades sociales	Entrevista	Guía de entrevista
Proyecto de vida	Metas personales	Entrevista	Guía de entrevista

3.10. Procedimiento para la recolección de información

- El proceso de investigación comprenderá las siguientes etapas:
- Solicitud de autorización al Centro de Privación de Libertad N.° 1 Bolívar.
- Coordinación con las autoridades responsables de los programas educativos.
- Socialización del objetivo de la investigación con los participantes.
- Firma del consentimiento informado.
- Aplicación de las entrevistas semiestructuradas.
- Desarrollo de la observación directa.
- Revisión de documentos institucionales relacionados con los programas educativos.
- Organización y codificación de la información recopilada.
- Análisis e interpretación de los resultados.
- Elaboración del informe final de investigación.

3.11. Consideraciones éticas

La investigación respetará los principios éticos de la investigación científica y de los derechos humanos. Se garantizará:

- Participación voluntaria.
- Consentimiento informado.
- Confidencialidad y anonimato.

- Uso exclusivo de la información para fines académicos.
- Respeto a la dignidad de las personas participantes.
- Protección de los datos personales.
- No discriminación.
- Respeto a la normativa vigente sobre investigación y derechos de las personas privadas de libertad.

3.12. Localización geográfica del estudio



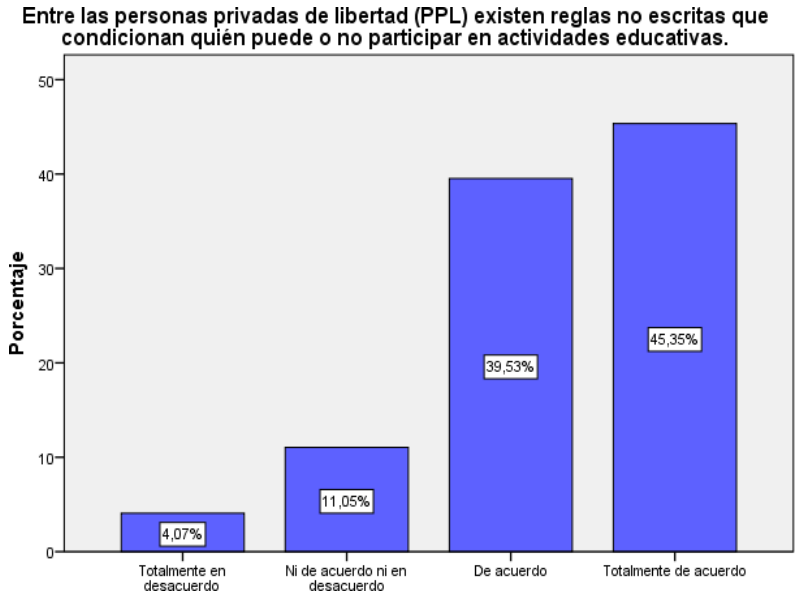
Figura 1 ubicación geográfica del centro de rehabilitación. Imagen capturada de Google Maps de la ubicación exacta de la Cárcel de Guaranda, 2025

CAPÍTULO IV

3.13. 4.1. Resultados

Ilustración 1. Pregunta 1.

¿Entre las personas privadas de libertad (PPL) existen reglas no escritas que condicionan quién puede o no participar en actividades educativas?



Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

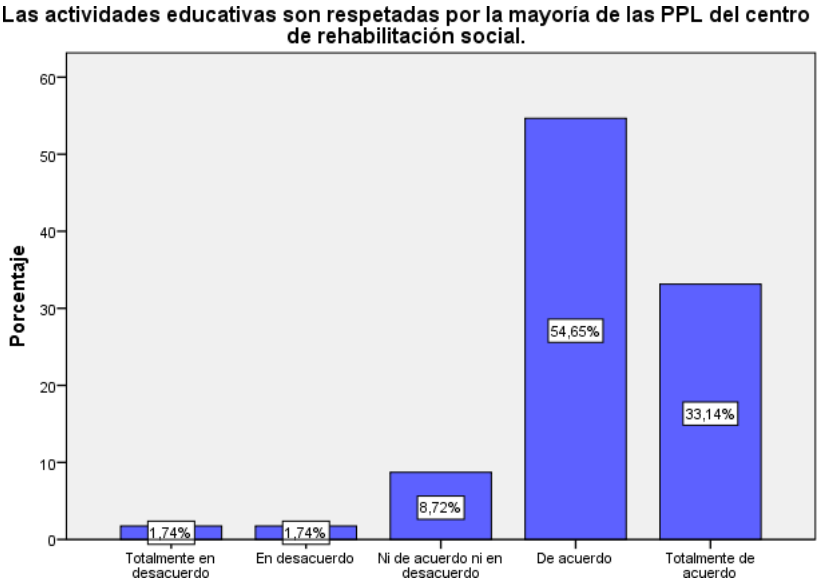
Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una marcada percepción sobre la existencia de reglas no escritas que condicionan la participación en las actividades educativas dentro del centro de rehabilitación social. El 45,3 % (78 PPL) de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo y el 39,5 % (68 PPL) de acuerdo con esta afirmación, lo que representa un 84,8 % del total de participantes. En contraste, el 11,0 % (19 PPL) mantuvo una postura neutral (ni de acuerdo ni en desacuerdo) y únicamente el 4,1 % (7 PPL) expresó estar totalmente en desacuerdo, sobre un total de 172 personas encuestadas. Estos resultados indican que la mayoría de las personas privadas de libertad percibe que el acceso a las actividades educativas no depende únicamente de la normativa institucional, sino también de dinámicas informales establecidas entre la población penitenciaria. Esta percepción sugiere la presencia de mecanismos de control social propios de la subcultura carcelaria, capaces de influir en quiénes participan o quedan excluidos de los espacios educativos. En consecuencia, las reglas no escritas pueden constituirse en

barreras que limitan el ejercicio efectivo del derecho a la educación y reducen el alcance de las estrategias de rehabilitación social impulsadas por la institución

Ilustración 2. **Pregunta 2.**

¿Las actividades educativas son respetadas por la mayoría de las PPL del centro de rehabilitación social?



Nota E*laboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

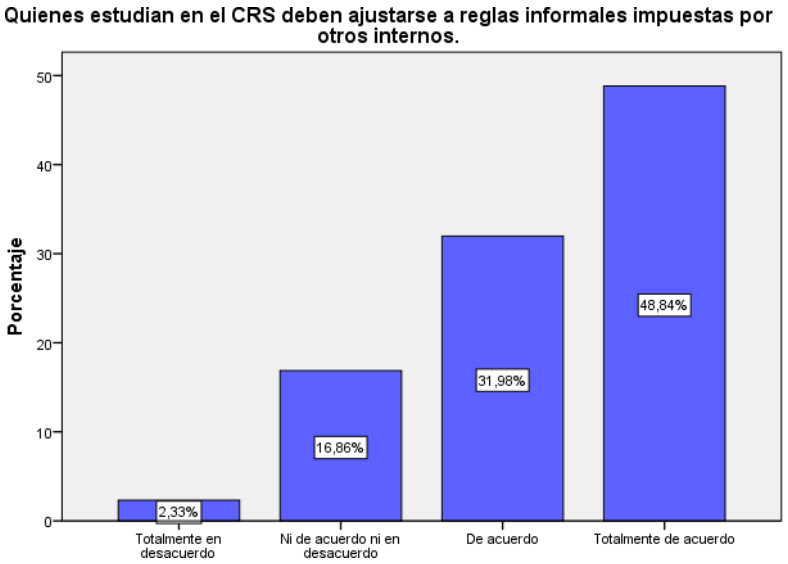
Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una percepción ampliamente favorable respecto al respeto que reciben las actividades educativas dentro del centro de rehabilitación social. La mayoría de los encuestados (54,7 %; 94 PPL) manifestó estar de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 33,1 % (57 PPL) indicó estar totalmente de acuerdo, alcanzando en conjunto un 87,8 % de respuestas positivas. En contraste, el 8,7 % (15 PPL) adoptó una postura neutral y únicamente el 3,4 % (6 PPL) expresó desacuerdo, distribuido entre las categorías en desacuerdo y totalmente en desacuerdo (1,7 % cada una). Estos resultados evidencian que las actividades educativas son ampliamente reconocidas y respetadas por la población penitenciaria. Aunque previamente se identificó la existencia de reglas no escritas que pueden influir en el acceso a estos espacios, la alta valoración registrada indica que, una vez desarrolladas, las actividades educativas son aceptadas y protegidas por la mayoría de las personas privadas de libertad. Esta percepción sugiere que la educación ocupa un lugar relevante dentro de la dinámica del centro y constituye un recurso que favorece la convivencia y fortalece los procesos de rehabilitación

social. En este sentido, el elevado nivel de aceptación representa una base favorable para ampliar y consolidar la oferta educativa como parte de las estrategias institucionales orientadas a la reinserción social.

Ilustración 3. Pregunta 3.

¿Quiénes estudian en el CRS deben ajustarse a reglas informales impuestas por otros internos?



Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

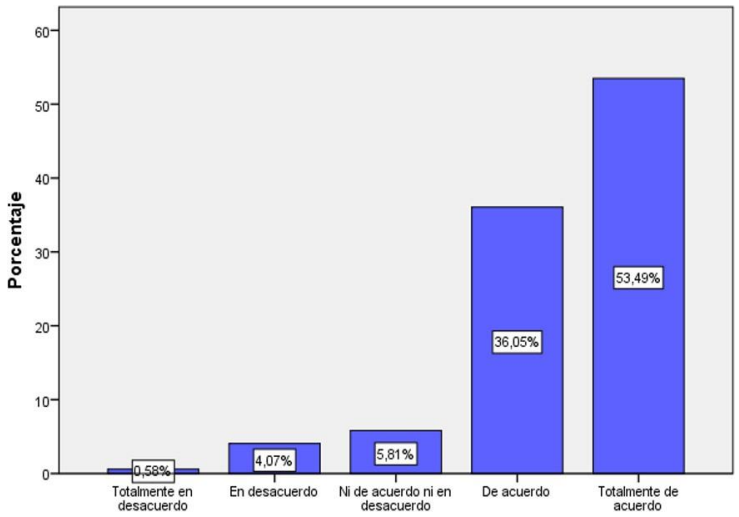
Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una percepción mayoritaria sobre la necesidad de adaptarse a las reglas no escritas para acceder y permanecer en las actividades educativas del centro de rehabilitación social. El 48,8 % (84 PPL) de los participantes manifestó estar totalmente de acuerdo con esta afirmación y el 32,0 % (55 PPL) indicó estar de acuerdo, lo que representa un 80,8 % de respuestas favorables. Por su parte, el 16,9 % (29 PPL) adoptó una posición neutral, mientras que únicamente el 2,3 % (4 PPL) expresó estar totalmente en desacuerdo, sobre un total de 172 personas encuestadas. Los resultados indican que la mayoría de las personas privadas de libertad percibe que la participación en los programas educativos está condicionada por normas informales presentes en la dinámica penitenciaria. Esta percepción sugiere que, además del cumplimiento de las disposiciones institucionales, los estudiantes deben ajustarse a códigos de convivencia establecidos dentro de la población penitenciaria para acceder y mantenerse en los espacios educativos. En este contexto, las reglas no escritas actúan como

mecanismos de regulación social que pueden influir en el ejercicio del derecho a la educación y en la permanencia de los estudiantes. Estos hallazgos respaldan el objetivo de identificar las dinámicas de poder informal presentes en el centro de rehabilitación social y evidencian la necesidad de fortalecer mecanismos institucionales que garanticen un acceso equitativo y libre de condicionamientos a las actividades educativas.

Ilustración 4. **Pregunta 4.**

¿Las normas informales vigentes en el CRS favorecen la participación en programas educativos?



Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

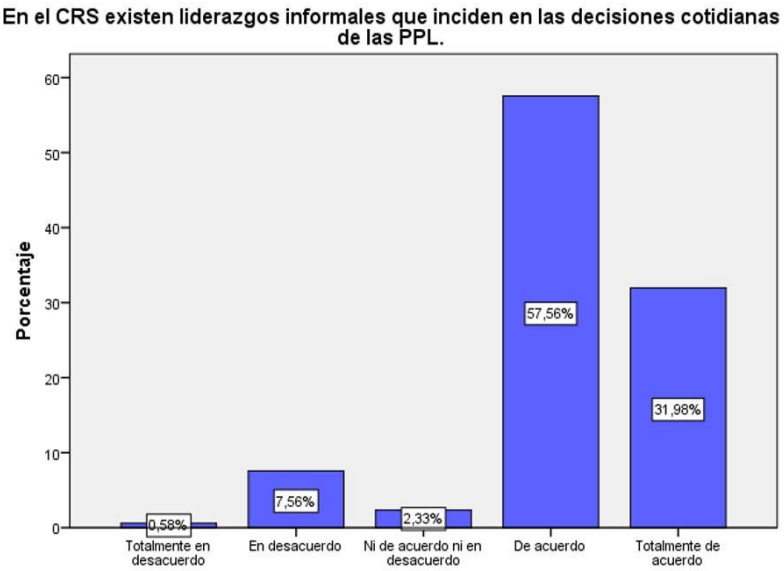
Análisis e Interpretación:

La evaluación del papel que desempeña el entramado normativo informal dentro del contexto educativo penitenciario evidencia una percepción predominantemente favorable respecto a su función reguladora y facilitadora. Los resultados muestran que el 53,5% (92 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 36,0% (62 PPL) indicó estar "de acuerdo" con que estas normas favorecen la participación en los espacios académicos. En conjunto, el 89,5% de la población encuestada reconoce que los códigos informales existentes dentro del centro contribuyen a viabilizar el involucramiento educativo, mientras que únicamente el 10,5% restante presentó posiciones neutrales o desfavorables: 5,8% (10 PPL) se mantuvo neutral, 4,1% (7 PPL) expresó desacuerdo y 0,6% (1 PPL) manifestó un rechazo absoluto. Estos resultados permiten interpretar que el sistema normativo informal no opera exclusivamente como un mecanismo restrictivo dentro de la dinámica penitenciaria, sino que adquiere una función ambivalente al constituirse también como un elemento de organización y regulación

de la vida cotidiana. Desde esta perspectiva, las estructuras informales parecen incorporar la actividad educativa dentro de su lógica interna, reconociéndola como una práctica legítima y funcional para la convivencia institucional.

Ilustración 5. Pregunta 5.

¡En el CRS existen liderazgos informales que inciden en las decisiones cotidianas de las PPL?



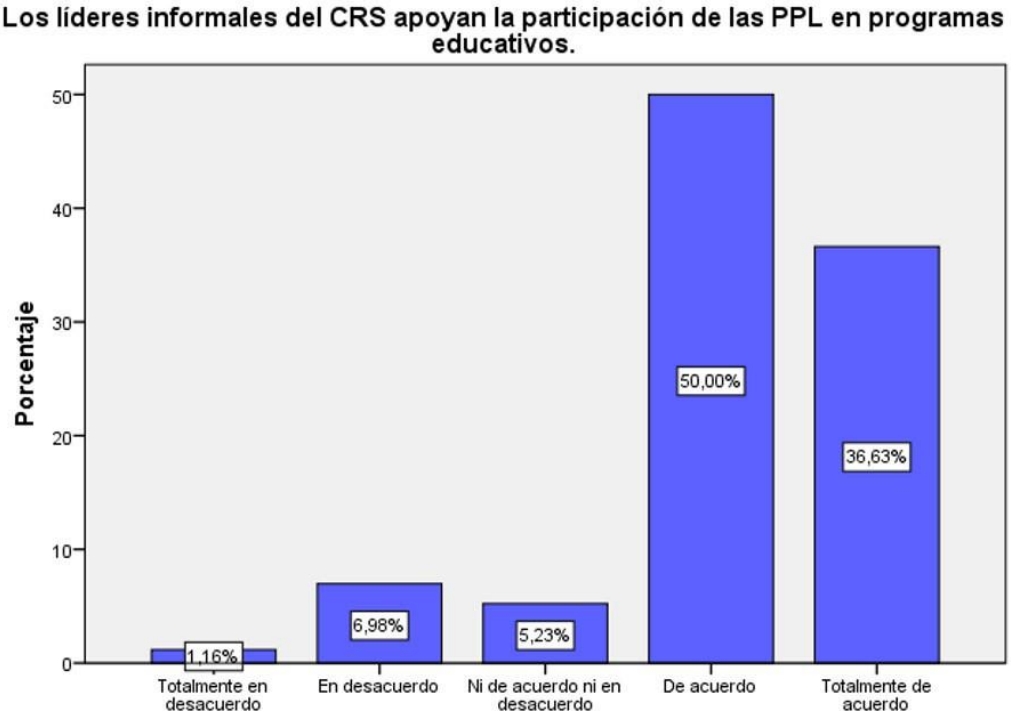
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian un amplio reconocimiento de la presencia de liderazgos no institucionales dentro del centro penitenciario. El 57,6% (99 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 32,0% (55 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 89,6% de aceptación sobre su influencia en la vida cotidiana del CRS. Este resultado respalda la existencia de estructuras informales con capacidad de regulación dentro del entorno penitenciario, las cuales complementan los mecanismos formales de autoridad. En relación con la educación, se infiere que estas figuras pueden influir en la aceptación, acceso y continuidad de los procesos formativos, evidenciando una dinámica de gobernanza dual donde interactúan normas institucionales e informales. Por ello, su comprensión resulta necesaria para fortalecer las estrategias de rehabilitación educativa y su aplicación efectiva dentro del centro.

Ilustración 6. **Pregunta 6.**

¿Los líderes informales del CRS apoyan la participación de las PPL en programas educativos?



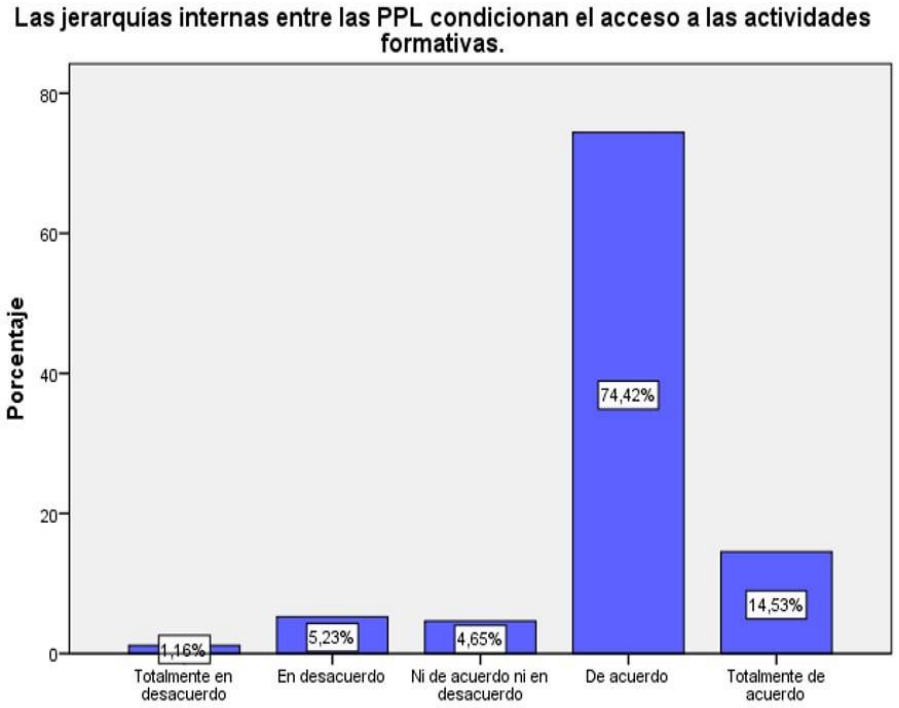
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una percepción mayoritariamente favorable respecto al papel de las estructuras de poder informales frente a la formación académica. El 50,0% (86 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 36,6% (63 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 86,6% de aceptación, frente a un 8,2% de respuestas desfavorables y un 5,2% de postura neutral. Estos datos evidencian que, en el CRS de Guaranda, los liderazgos informales no actúan necesariamente como una barrera para el acceso educativo; por el contrario, parecen reconocer la formación académica como una actividad compatible con la dinámica interna del centro. Sin embargo, esta aceptación no implica la ausencia de mecanismos de control, sino que refleja una incorporación de la educación dentro de los códigos de convivencia existentes. En este sentido, la participación educativa se desarrolla dentro de un equilibrio donde las estructuras informales mantienen influencia sobre la vida penitenciaria, pero no necesariamente limitan los procesos formativos.

Ilustración 7. Pregunta 7.

¿Las jerarquías internas entre las PPL condicionan el acceso a las actividades formativas?



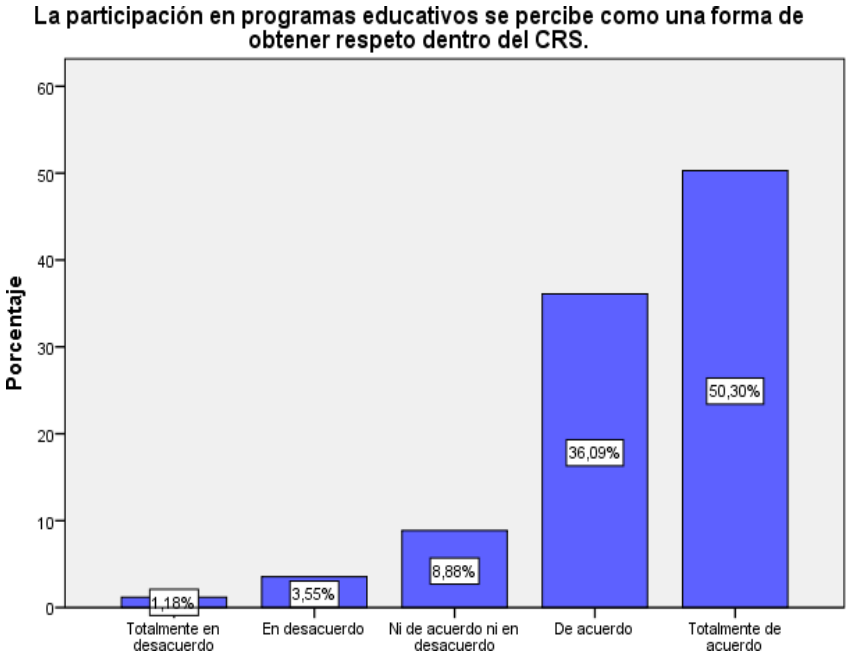
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian que la estructura jerárquica interna tiene una influencia significativa sobre el acceso educativo. El 74,4% (128 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 14,5% (25 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 88,9% de aceptación, mientras que las respuestas desfavorables representaron únicamente el 6,4% y la postura neutral el 4,7%. Estos hallazgos respaldan parcialmente la hipótesis planteada, al demostrar que la participación en programas educativos no depende exclusivamente de los requisitos institucionales, sino también de dinámicas sociales internas. La estratificación penitenciaria funciona como un mecanismo informal de regulación que puede facilitar o limitar el acceso a espacios formativos, evidenciando que las oportunidades educativas se encuentran atravesadas por relaciones de poder propias del contexto intracarcelaria.

Ilustración 8. **Pregunta 8.**

¿La participación en programas educativos se percibe como una forma de obtener respeto dentro del CRS?



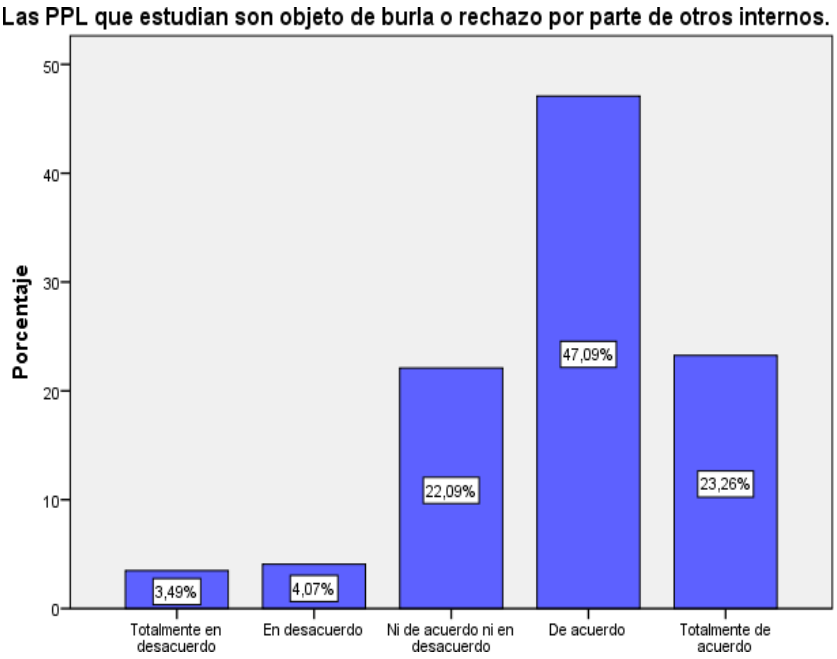
Nota Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una percepción ampliamente favorable sobre el valor social de la educación superior dentro del centro penitenciario. El 49,4% (84 PPL) indicó estar "totalmente de acuerdo" y el 35,5% (60 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 84,9% de aceptación, mientras que solo el 4,7% presentó una postura desfavorable y el 8,7% se mantuvo neutral. Estos hallazgos evidencian que la educación superior no es valorada únicamente como un proceso académico, sino también como un elemento de reconocimiento y posicionamiento dentro de la dinámica penitenciaria. La participación educativa puede fortalecer la identidad de las PPL al generar prestigio, diferenciación social y una percepción positiva entre sus pares. En este sentido, el aula universitaria adquiere una función simbólica al convertirse en un espacio de transformación personal y reafirmación social dentro del entorno carcelario.

Ilustración 9. Pregunta 9.

¿Las PPL que estudian son objeto de burla o rechazo por parte de otros internos?



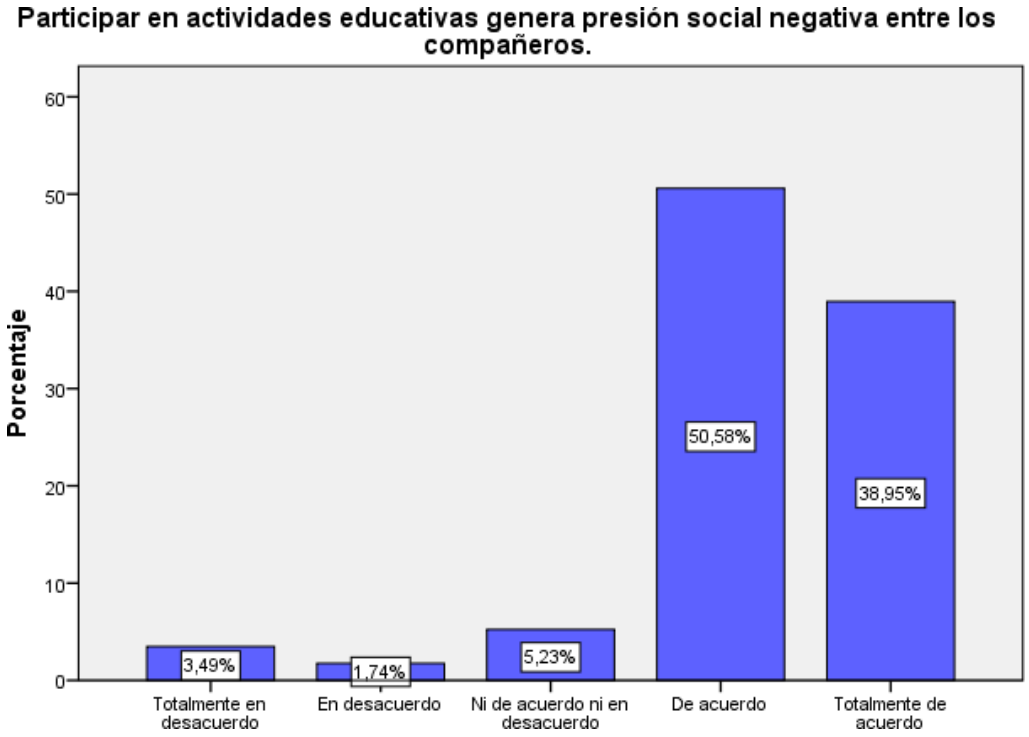
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e interpretación:

Los resultados evidencian la presencia de dinámicas hostiles asociadas a la participación educativa dentro del CRS. El 47,1% (81 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 23,3% (40 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 70,4% de percepción sobre la existencia de estas prácticas. En contraste, el 7,6% negó la presencia de dichos comportamientos y el 22,1% mantuvo una postura neutral. Estos datos revelan una tensión dentro de la dinámica educativa penitenciaria: aunque la formación académica puede generar reconocimiento y aceptación, también puede estar acompañada de expresiones de resistencia social. Las burlas, el distanciamiento o las formas de presión informal representan mecanismos que pueden afectar la experiencia educativa de las PPL, evidenciando que la aceptación institucional de la educación no elimina completamente las barreras culturales existentes dentro del entorno carcelario. En consecuencia, la educación se desarrolla en un escenario donde coexisten reconocimiento, control social y posibles procesos de estigmatización.

Ilustración 10. **Pregunta 10.**

¿Participar en actividades educativas genera presión social negativa entre los compañeros?



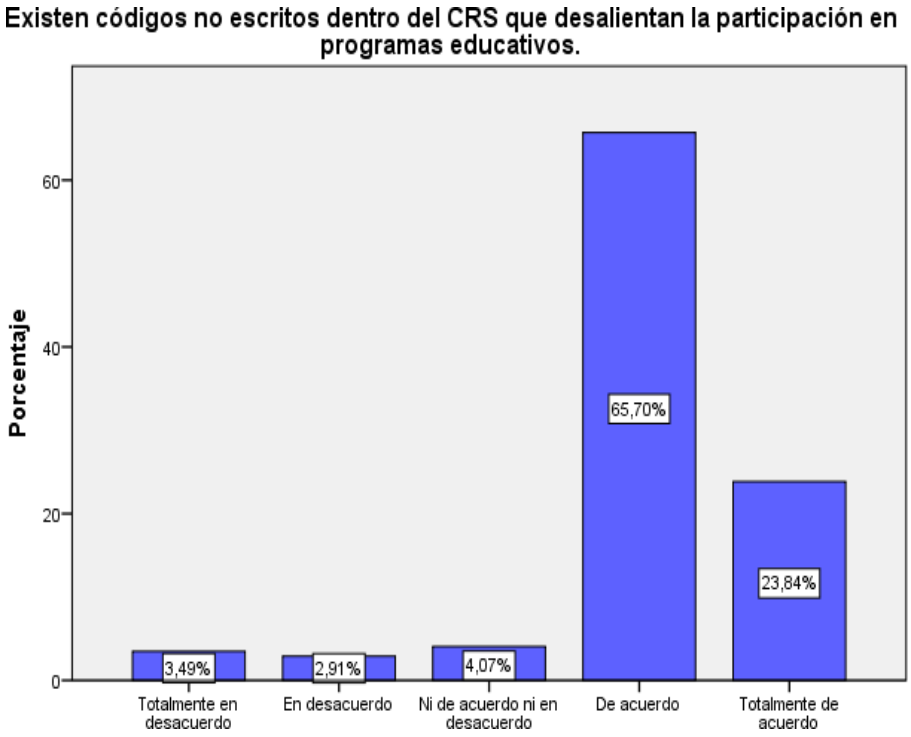
Nota **Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta**

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una percepción elevada sobre la existencia de presión socio grupal en el contexto penitenciario. El 50,6% (87 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 39,0% (67 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 89,6% de reconocimiento sobre la presencia de estas dinámicas. En contraste, únicamente el 5,2% expresó desacuerdo y otro 5,2% mantuvo una postura neutral. Estos datos muestran que el entorno social inmediato ejerce una influencia significativa sobre las decisiones individuales relacionadas con la educación. La presión de grupo puede actuar como un mecanismo informal de regulación que condiciona la participación académica, especialmente cuando las prácticas educativas entran en tensión con las dinámicas tradicionales del pabellón. Por ello, el acceso a la educación superior no depende únicamente de la disponibilidad institucional, sino también de la capacidad del estudiante para desenvolverse dentro de un contexto social donde persisten formas de control y adaptación colectiva.

***Ilustración 11*. Pregunta 11.**

¿Existen códigos no escritos dentro del CRS que desalientan la participación en programas educativos?



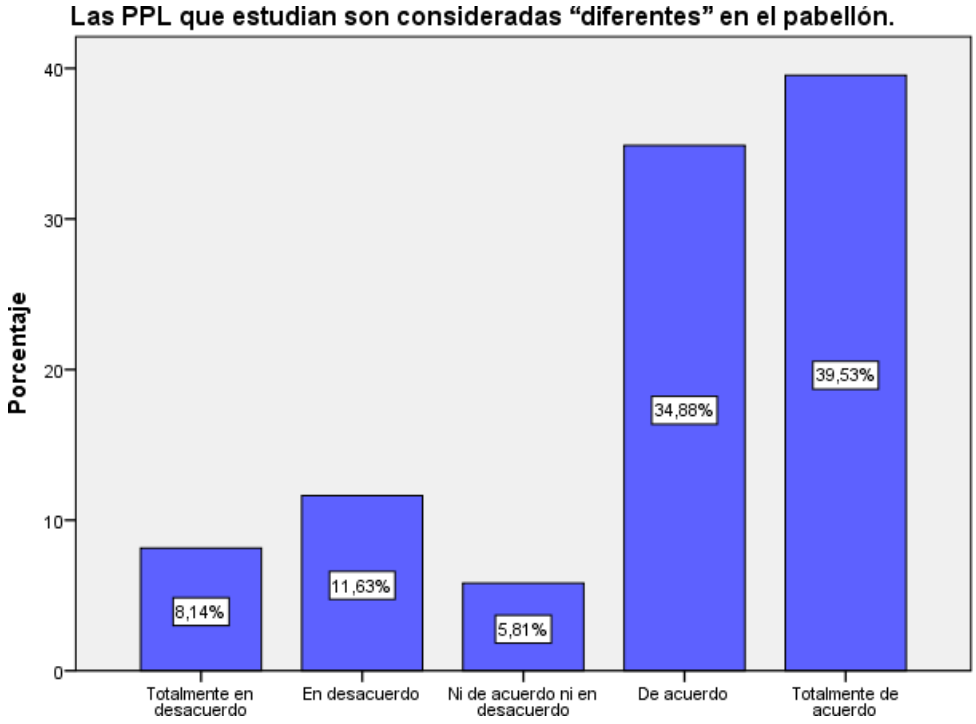
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian un amplio reconocimiento de la existencia de códigos informales dentro del entorno penitenciario. El 65,7% (113 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 23,8% (41 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 89,5% de aceptación sobre la presencia de estas normas no escritas. En contraste, únicamente el 6,4% expresó desacuerdo y el 4,1% mantuvo una posición neutral. Este hallazgo aporta evidencia relevante para caracterizar la cultura intracarcelaria, al demostrar que las dinámicas internas están mediadas por reglas informales que influyen en el comportamiento y las decisiones de las PPL. La presencia de estos códigos representa un mecanismo paralelo de regulación que puede condicionar la participación educativa, al establecer criterios de aceptación, adaptación o resistencia frente a las actividades institucionales. En este sentido, los resultados respaldan la hipótesis de que la cultura social interna constituye un factor determinante en la experiencia educativa dentro del CRS de Guaranda.

Ilustración 12. Pregunta 12.

¿Las PPL que estudian son consideradas "diferentes" en el pabellón?



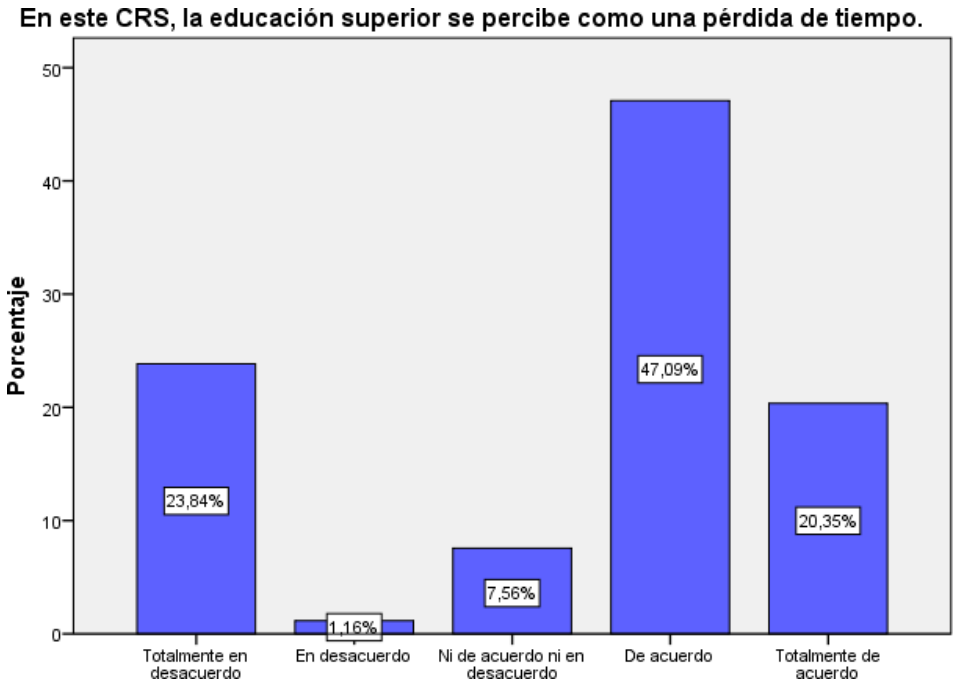
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian la existencia de procesos de diferenciación social hacia las PPL que participan en educación superior. El 34,9% (60 PPL) indicó estar "de acuerdo" y el 39,5% (68 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 74,4% de reconocimiento sobre la presencia de este fenómeno. En contraste, el 19,7% expresó desacuerdo y el 5,8% mantuvo una postura neutral. Estos hallazgos muestran que la participación educativa puede generar una identidad diferenciada dentro del entorno penitenciario. La condición de estudiante universitario puede representar reconocimiento y prestigio, pero también establecer una distancia simbólica respecto al resto de la población penitenciaria. Esta dualidad evidencia que la educación, además de ser una herramienta de formación y reinserción, modifica las relaciones sociales internas y puede generar nuevas formas de aceptación o estigmatización dentro del pabellón.

Ilustración 13. **Pregunta 13.**

¿En este CRS, la educación superior se percibe como una pérdida de tiempo?



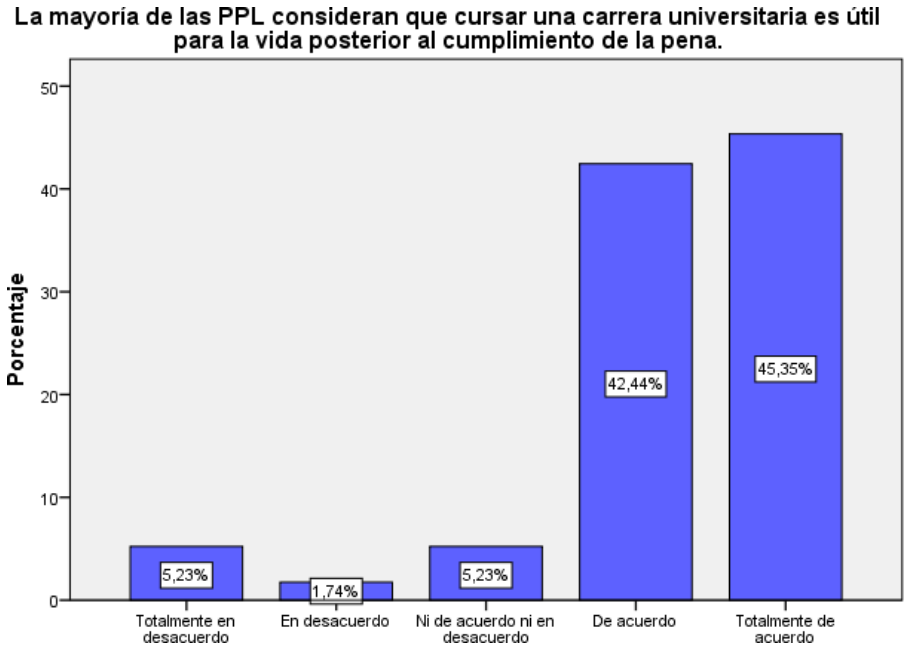
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una percepción mayoritariamente desfavorable sobre la utilidad de la educación superior dentro del contexto penitenciario. El 47,1% (81 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 20,3% (35 PPL) "totalmente de acuerdo" con que estudiar representa una pérdida de tiempo, alcanzando un 67,4% de aceptación del planteamiento. En contraste, el 25,0% rechazó esta idea y el 7,6% mantuvo una posición neutral. Estos datos reflejan la persistencia de una valoración limitada sobre los beneficios de la formación universitaria en prisión. Aunque existe un grupo que reconoce el valor transformador de la educación, predomina una percepción asociada a la escasa utilidad práctica del estudio frente a las expectativas de reinserción social y laboral. En este sentido, las creencias compartidas dentro del entorno penitenciario pueden influir en la motivación y continuidad educativa de las PPL, evidenciando que las barreras culturales tienen un papel relevante en el aprovechamiento de los procesos formativos.

***Ilustración 14*. Pregunta 14.**

¿La mayoría de las PPL consideran que cursar una carrera universitaria es útil para la vida posterior al cumplimiento de la pena?



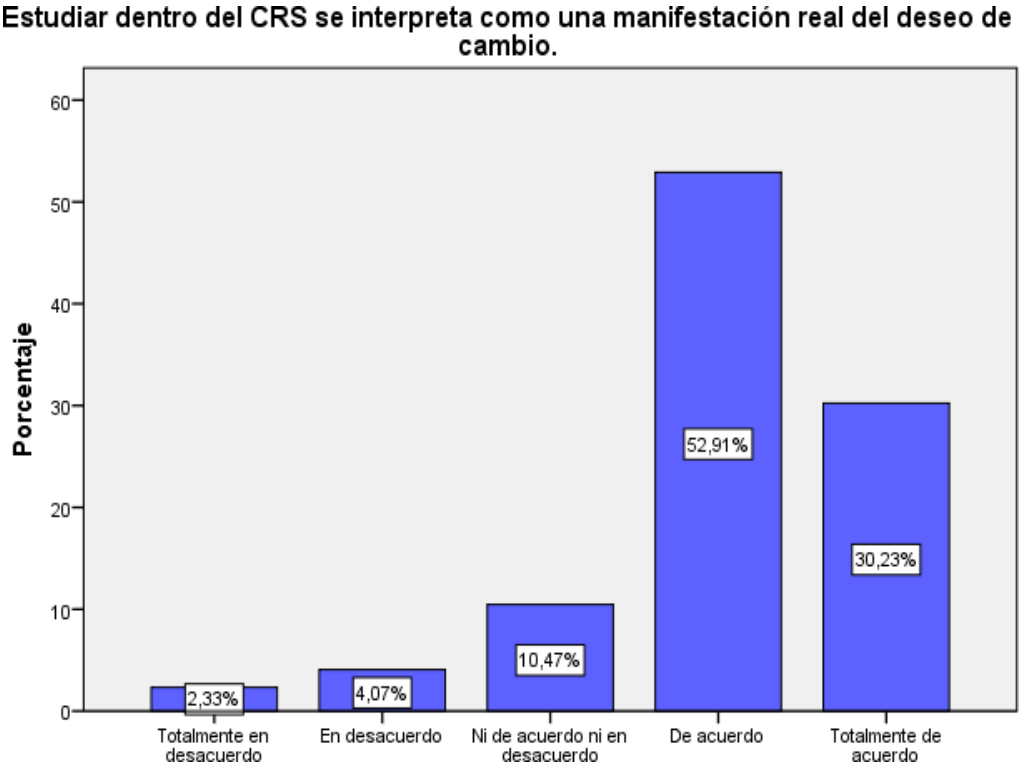
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una valoración ampliamente positiva sobre la utilidad futura de la educación superior. El 45,3% (78 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 42,4% (73 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 87,7% de aceptación. En contraste, únicamente el 6,9% presentó una valoración desfavorable y el 5,2% mantuvo una postura neutral. Estos hallazgos evidencian que las PPL reconocen la educación superior como un recurso importante para su desarrollo personal y sus expectativas posteriores al cumplimiento de la pena. La elevada valoración contrasta con las dificultades identificadas en otras dimensiones de la investigación, sugiriendo que el principal obstáculo no se encuentra en la falta de interés por estudiar, sino en las condiciones sociales y culturales del entorno penitenciario que pueden limitar la materialización de dichas expectativas.

Ilustración 15. Pregunta 15.

¿Estudiar dentro del CRS se interpreta como una manifestación real del deseo de cambio?



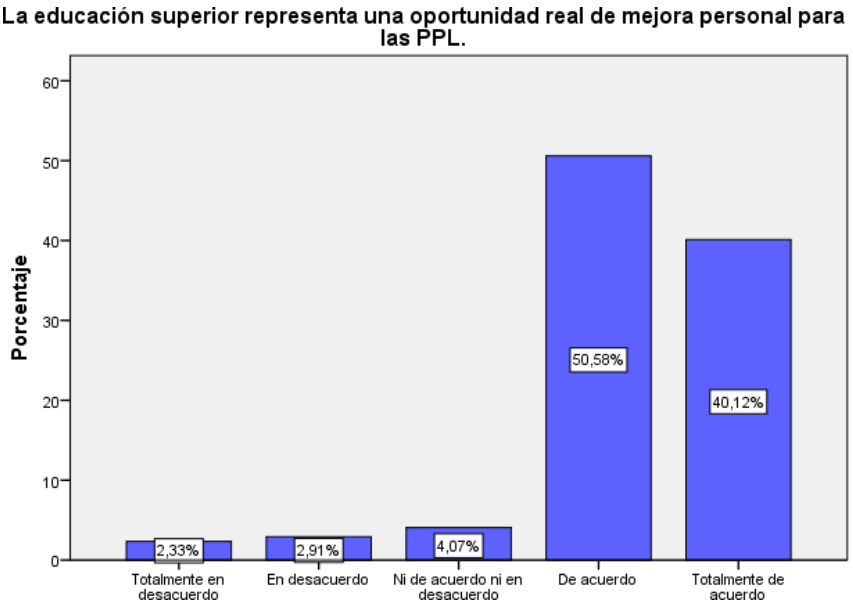
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una percepción favorable sobre el significado social atribuido al estudio dentro de la comunidad penitenciaria. El 52,9% (91 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 30,2% (52 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 83,1% de aceptación. En contraste, el 6,4% presentó una postura desfavorable y el 10,5% se mantuvo neutral. Estos hallazgos muestran que la educación es reconocida como un símbolo de transformación y voluntad de cambio dentro del contexto carcelario. Sin embargo, esta valoración positiva coexiste con las tensiones generadas por las dinámicas internas previamente identificadas, donde los estigmas y relaciones de poder pueden dificultar la experiencia educativa. En consecuencia, el estudio adquiere una doble dimensión: representa una oportunidad de rehabilitación, pero también un proceso condicionado por la estructura social del entorno penitenciario.

Ilustración 16. **Pregunta 16.**

¿La educación superior representa una oportunidad real de mejora personal para las PPL?



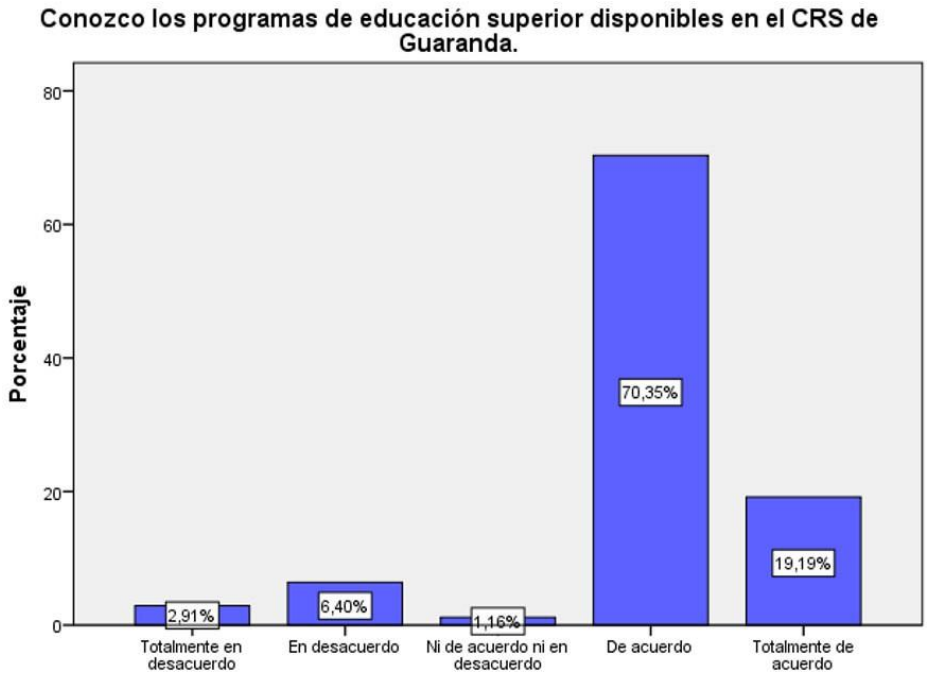
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una valoración altamente positiva sobre el efecto de la educación superior en el desarrollo individual de las PPL. El 50,6% (87 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 40,1% (69 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 90,7% de aceptación. En contraste, las respuestas desfavorables representaron únicamente el 5,2%, mientras que el 4,1% mantuvo una postura neutral. Estos hallazgos demuestran que la educación es percibida como un mecanismo de transformación personal y fortalecimiento de la dignidad dentro del contexto penitenciario. Sin embargo, esta valoración positiva convive con las limitaciones derivadas de las dinámicas sociales internas, donde las normas informales y presiones grupales pueden condicionar la participación efectiva. Por tanto, el desafío institucional no radica únicamente en promover la oferta educativa, sino en garantizar condiciones que permitan aprovechar plenamente sus beneficios rehabilitadores.

Ilustración 17. **Pregunta 17.**

¿Conozco los programas de educación superior disponibles en el CRS de Guaranda?



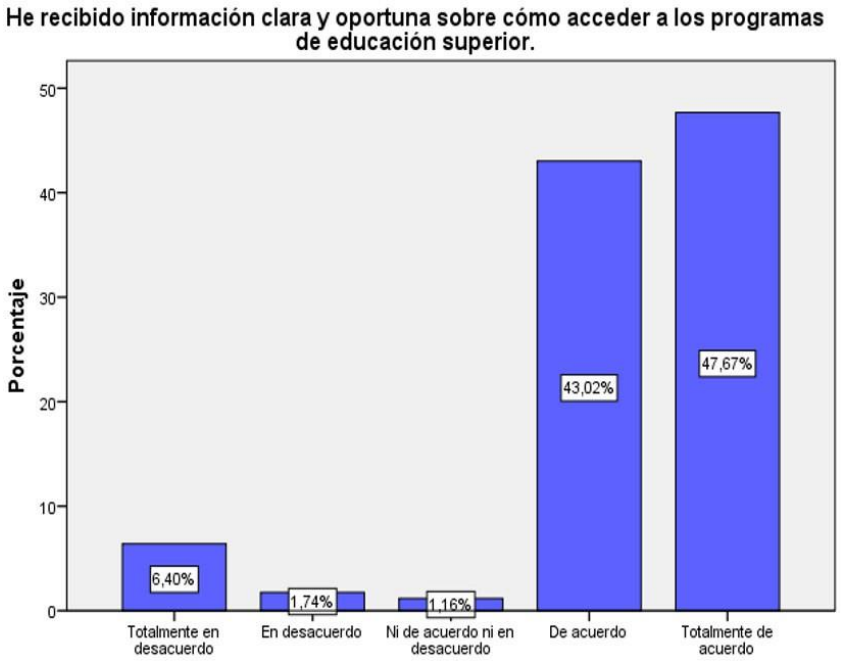
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian un nivel elevado de conocimiento sobre la oferta académica disponible en el centro. El 70,3% (121 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 19,2% (33 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 89,5% de familiaridad con los programas educativos. En contraste, el 9,3% indicó desconocimiento y el 1,2% mantuvo una postura neutral. Estos datos reflejan una adecuada cobertura informativa; sin embargo, la existencia de un grupo que desconoce la oferta académica evidencia posibles limitaciones en los mecanismos de difusión institucional. En un entorno penitenciario, estas brechas pueden favorecer la circulación de información informal y dificultar que determinados internos accedan oportunamente a los procesos educativos, convirtiéndose en una barrera inicial para la participación académica.

Ilustración 18. **Pregunta 18.**

¿He recibido información clara y oportuna sobre cómo acceder a los programas de educación superior?



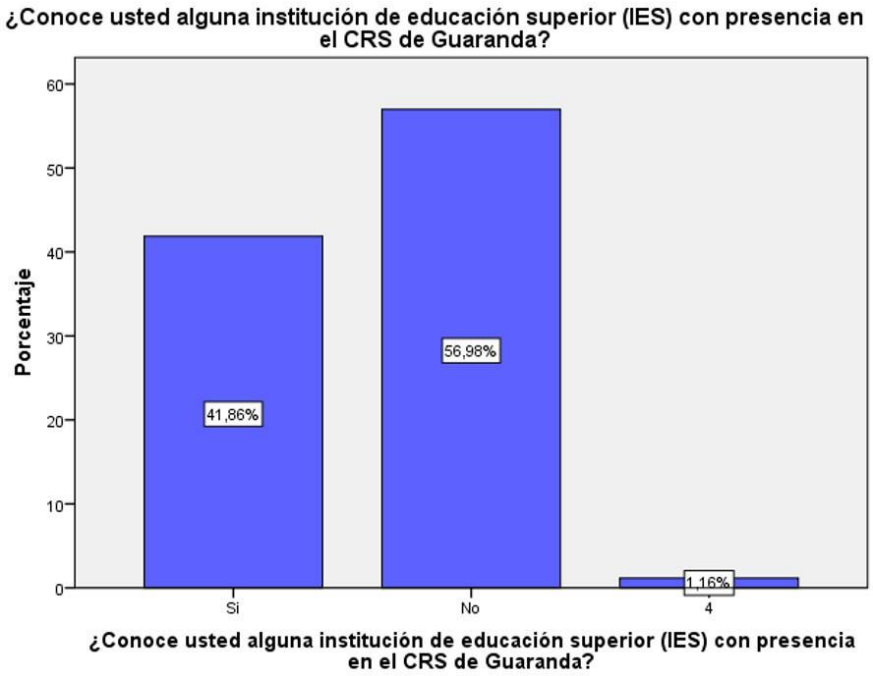
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una percepción favorable sobre la información proporcionada para acceder a la educación superior. El 47,7% (82 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 43,0% (74 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 90,7% de valoración positiva. En contraste, el 8,1% expresó dificultades informativas y el 1,2% se mantuvo neutral. Estos datos muestran que los mecanismos de difusión institucional alcanzan a la mayoría de la población; sin embargo, la existencia de un grupo con desconocimiento evidencia la necesidad de fortalecer los canales informativos. La disponibilidad de información constituye una condición inicial de acceso, aunque no garantiza por sí sola la permanencia educativa si persisten barreras sociales o estructurales dentro del CRS.

Ilustración 19. **Pregunta 19.**

¿Conoce usted alguna institución de educación superior (IES) con presencia en el CRS de Guaranda?



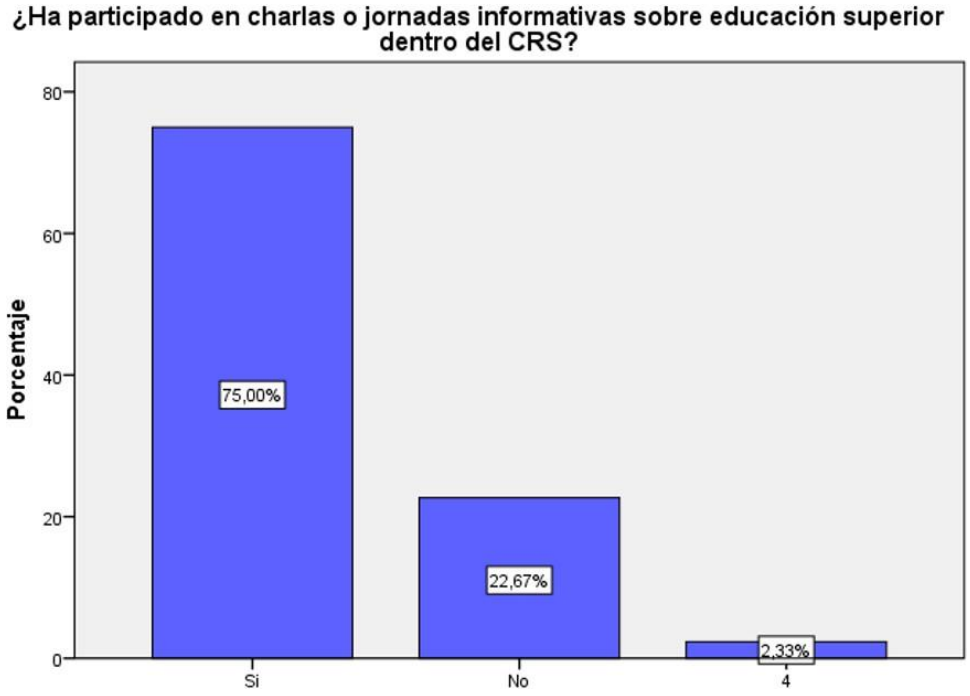
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación

Los resultados muestran una limitada identificación de las instituciones educativas presentes en el CRS. El 57,0% (98 PPL) respondió "No", mientras que el 41,9% (72 PPL) afirmó conocer alguna IES vinculada al centro. Este hallazgo evidencia una debilidad en la visibilización institucional de la oferta educativa. El desconocimiento de las entidades responsables puede afectar la percepción de legitimidad y accesibilidad de los programas, reduciendo la participación de potenciales estudiantes y limitando el alcance de las estrategias de educación superior dentro del centro penitenciario.

***Ilustración 20*. Pregunta 20.**

¿Ha participado en charlas o jornadas informativas sobre educación superior dentro del CRS?



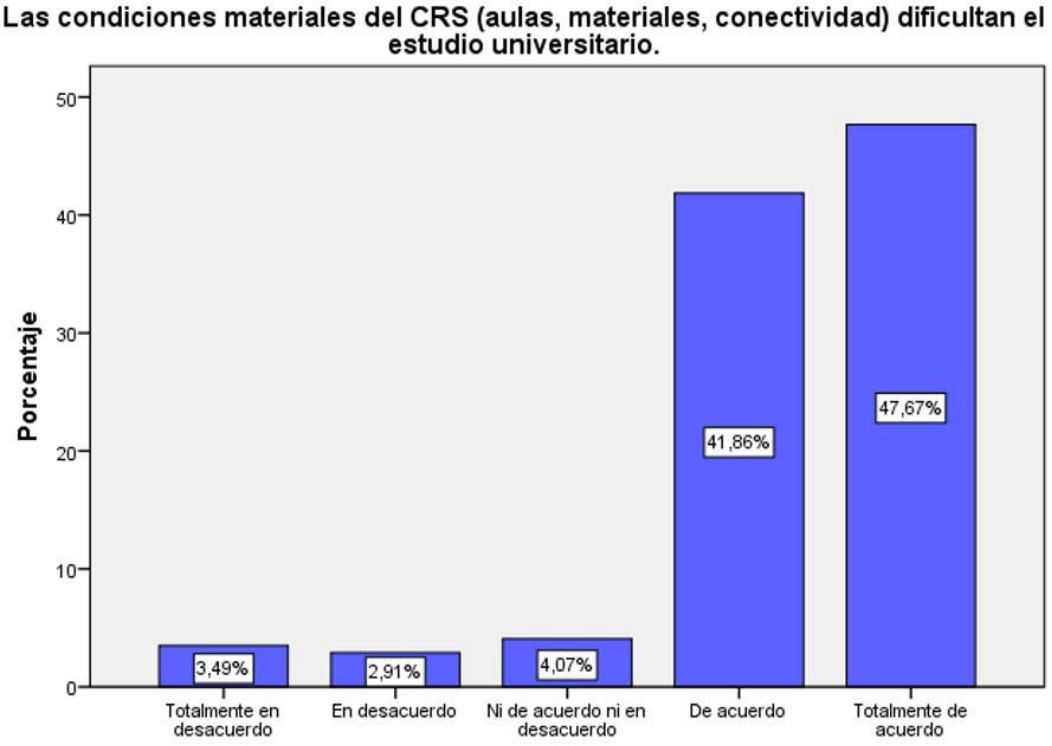
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados indican que el 75,0% (129 PPL) ha participado en jornadas informativas sobre educación superior, mientras que el 22,7% (39 PPL) no ha tenido acceso a estos espacios y el 2,3% corresponde a valores residuales. Aunque existe una cobertura mayoritaria de las actividades de socialización, la presencia de un grupo excluido evidencia limitaciones en la difusión efectiva. Esta brecha puede estar relacionada con factores institucionales y dinámicas internas que condicionan la participación y circulación de información dentro del entorno penitenciario.

Ilustración 21. **Pregunta 21.**

¿Las condiciones materiales del CRS (aulas, materiales, conectividad) dificultan el estudio universitario?



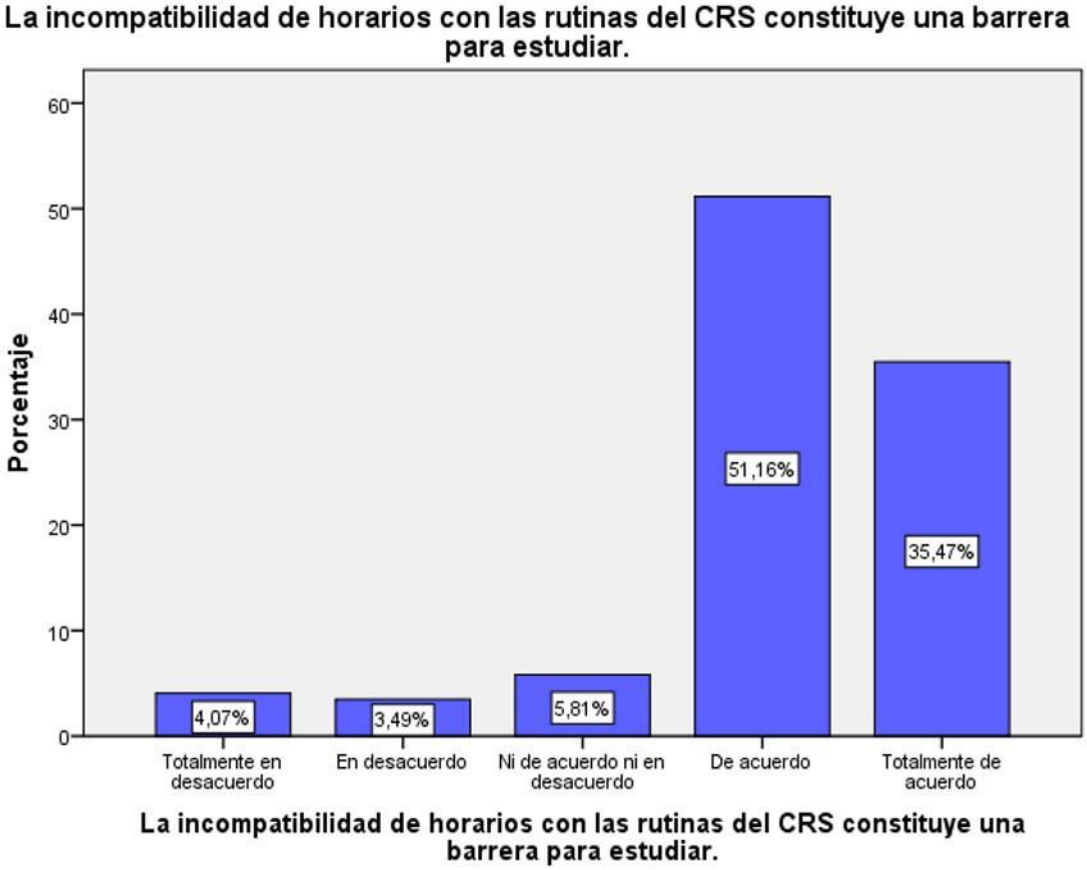
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados reflejan una percepción generalizada sobre las limitaciones materiales del centro. El 47,7% (82 PPL) indicó estar "totalmente de acuerdo" y el 41,9% (72 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 89,6% de reconocimiento sobre estas dificultades. Estos datos evidencian que la infraestructura, disponibilidad de recursos y conectividad representan factores que afectan el desarrollo académico. Las condiciones materiales insuficientes pueden reducir las oportunidades de aprendizaje y limitar el aprovechamiento efectivo de la educación superior como herramienta de reinserción.

Ilustración 22. Pregunta 22.

¿La incompatibilidad de horarios con las rutinas del CRS constituye una barrera para estudiar?



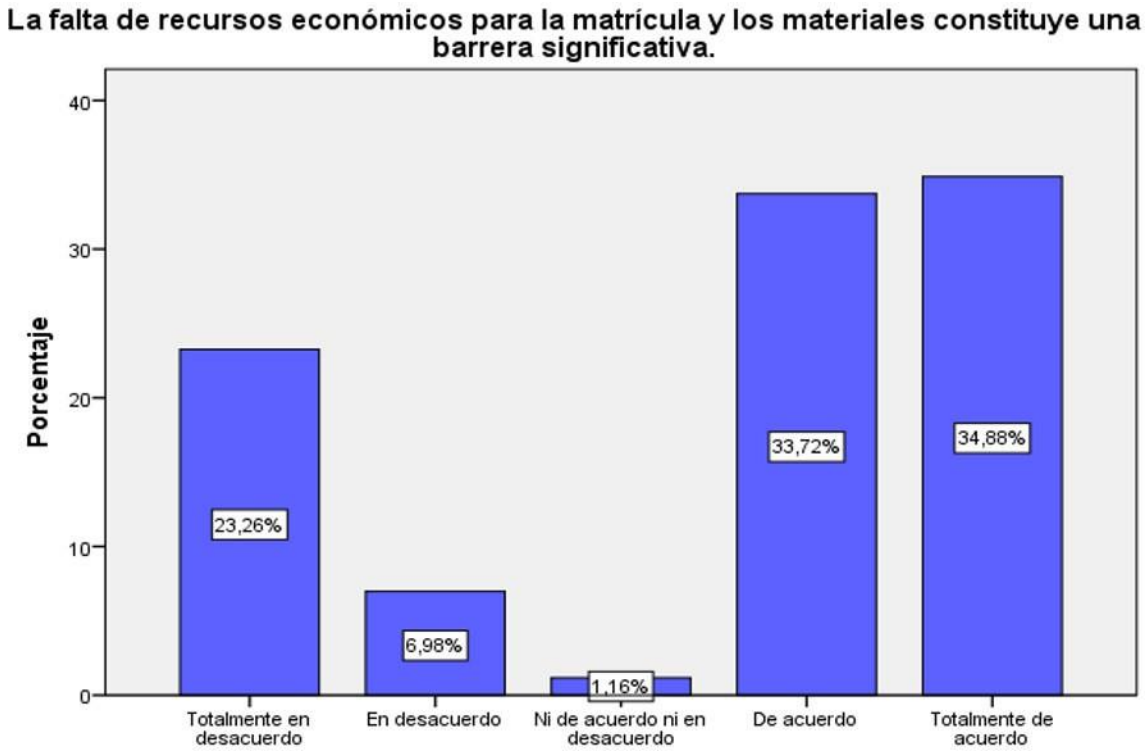
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran que la organización temporal del CRS representa una dificultad para la continuidad educativa. El 51,2% (88 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 35,5% (61 PPL) "totalmente de acuerdo", sumando un 86,7% de percepción desfavorable sobre la compatibilidad horaria. Esto evidencia una tensión entre las exigencias del régimen penitenciario y las necesidades académicas. La rigidez de los horarios institucionales puede afectar la asistencia, preparación y cumplimiento de actividades educativas, convirtiéndose en una barrera para el desempeño estudiantil.

Ilustración 23. **Pregunta 23.**

¿La falta de recursos económicos para la matrícula y los materiales constituye una barrera significativa?



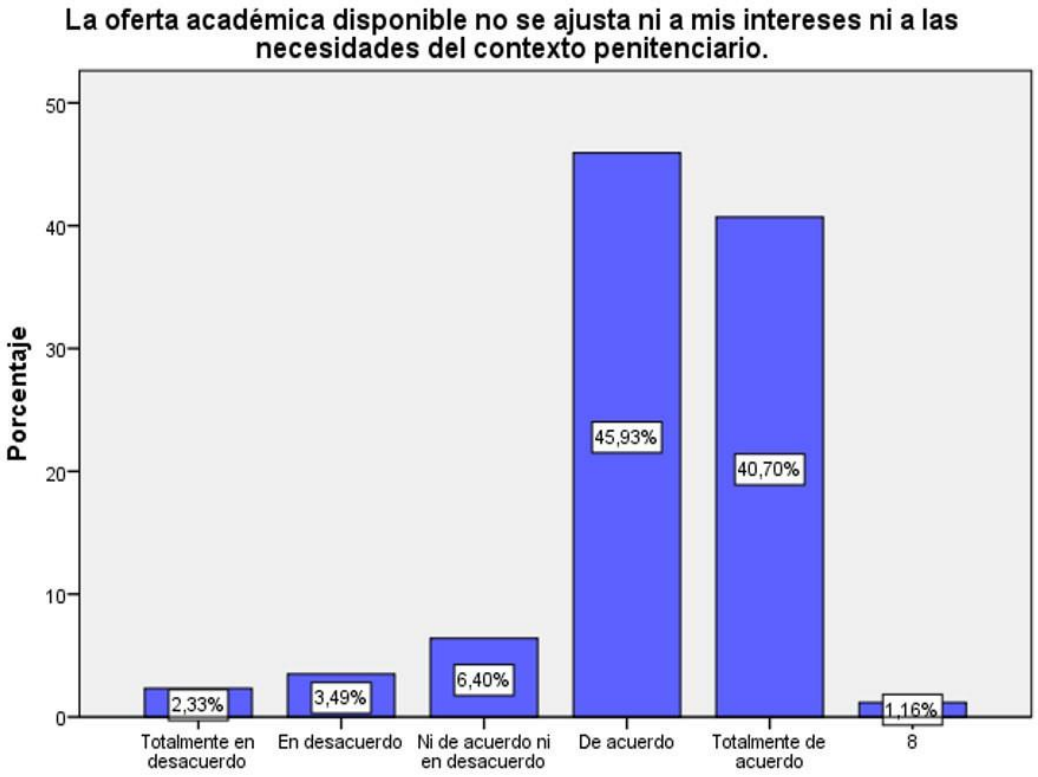
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian que los factores económicos representan una limitación importante para el acceso educativo. El 34,9% (60 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 33,7% (58 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 68,6% de reconocimiento sobre esta dificultad. Estos hallazgos demuestran que las condiciones económicas influyen directamente en la posibilidad de iniciar o mantener estudios superiores. La falta de recursos para cubrir necesidades académicas puede restringir la participación y afectar la continuidad de las trayectorias educativas dentro del CRS.

***Ilustración 24*. Pregunta 24.**

¿La oferta académica disponible no se ajusta ni a mis intereses ni a las necesidades del contexto penitenciario?



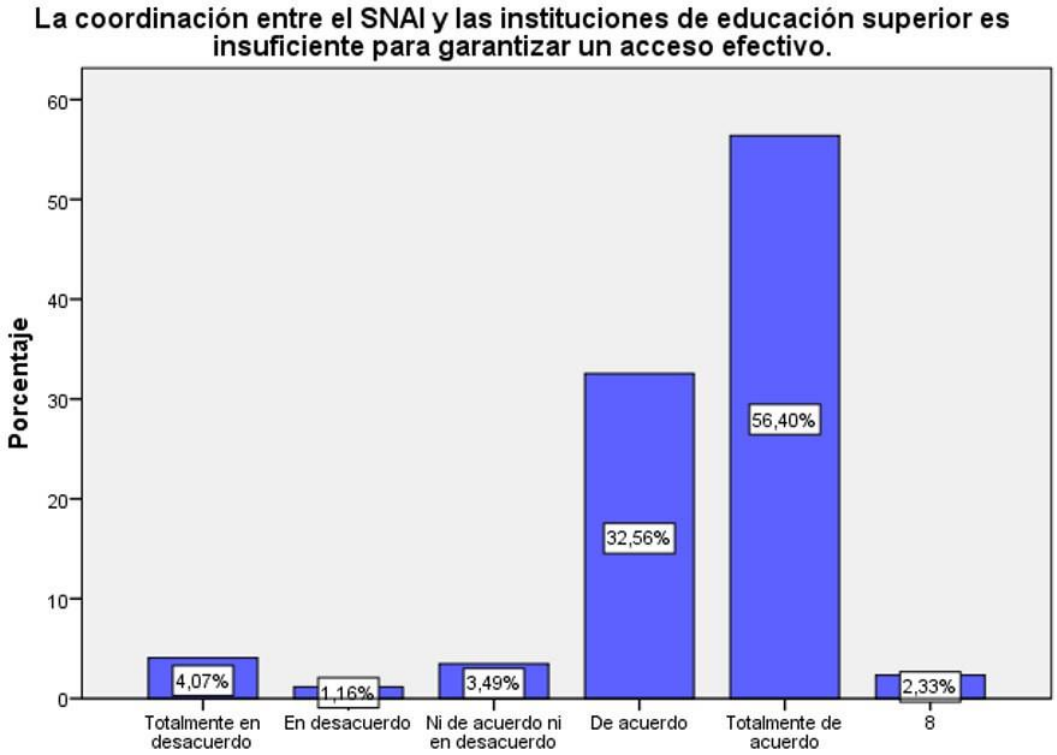
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados reflejan una percepción de baja pertinencia de la oferta académica. El 45,9% (79 PPL) indicó estar "de acuerdo" y el 40,7% (70 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 86,6% de aceptación de la premisa. Este resultado evidencia que los programas disponibles requieren mayor correspondencia con los intereses, necesidades y expectativas de las PPL. Una oferta académica poco diversificada puede limitar la motivación y reducir el impacto de la educación superior como estrategia de reinserción social.

Ilustración 25 Pregunta 25.

¿La coordinación entre el SNAI y las instituciones de educación superior insuficiente para garantizar un acceso efectivo?



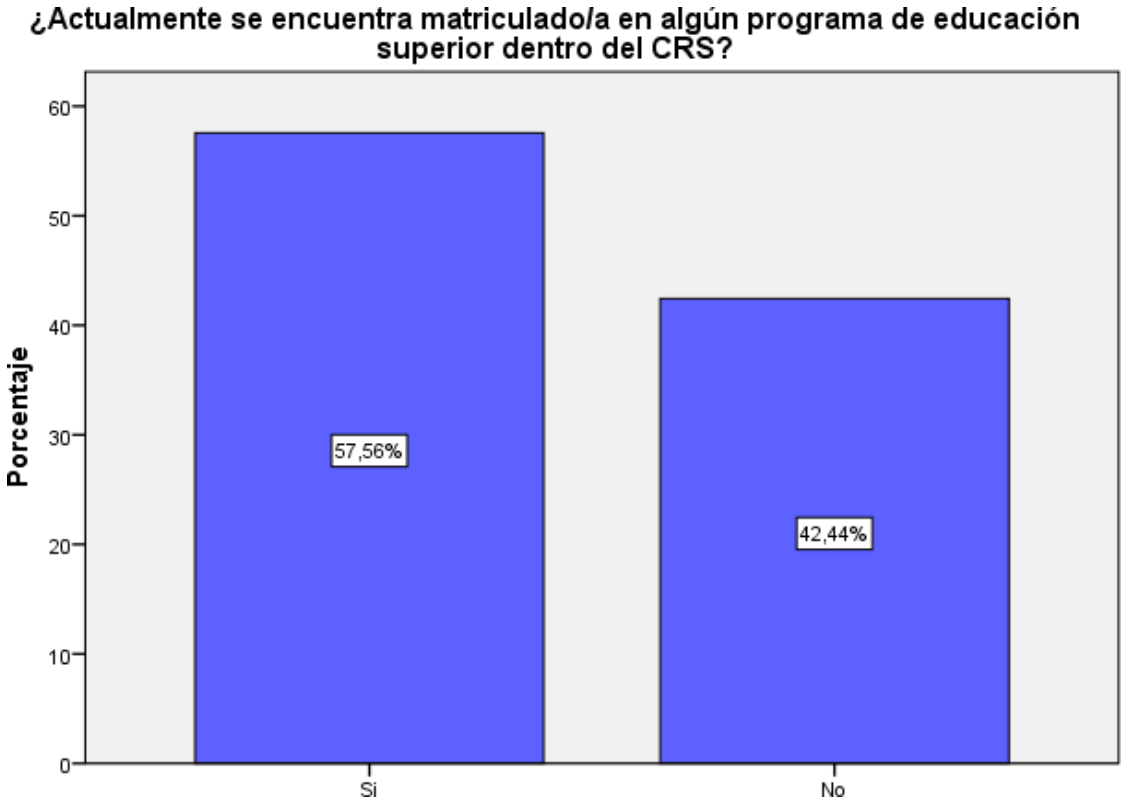
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una percepción crítica sobre la articulación institucional. El 56,4% (97 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 32,6% (56 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 89,0% de percepción sobre deficiencias en la coordinación. Estos datos evidencian que las fallas organizativas entre las instituciones involucradas afectan la implementación efectiva de los programas educativos. Una coordinación limitada puede generar dificultades administrativas, reducir la continuidad académica y debilitar el alcance de la educación superior como mecanismo de rehabilitación.

Ilustración 26. **Pregunta 26.**

¿Actualmente se encuentra matriculado/a en algún programa de educación superior dentro del CRS?



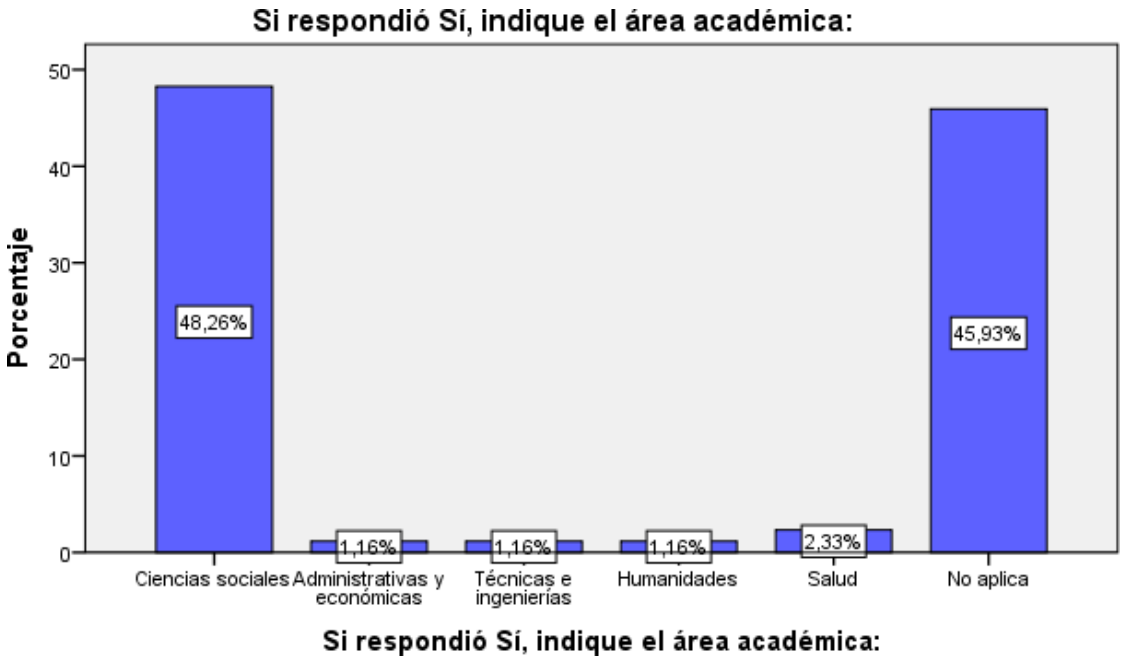
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran que el 57,6% (99 PPL) se encuentra matriculado en programas de educación superior, mientras que el 42,4% (73 PPL) no participa actualmente en estos procesos. Esta distribución evidencia que, aunque existe una participación significativa, una proporción considerable de la población aún permanece fuera del sistema educativo superior. Este resultado refleja la necesidad de fortalecer las estrategias de acceso y permanencia para ampliar la cobertura educativa dentro del CRS.

Ilustración 27**. Pregunta 27.**

Si respondió Sí, indique la modalidad del programa:



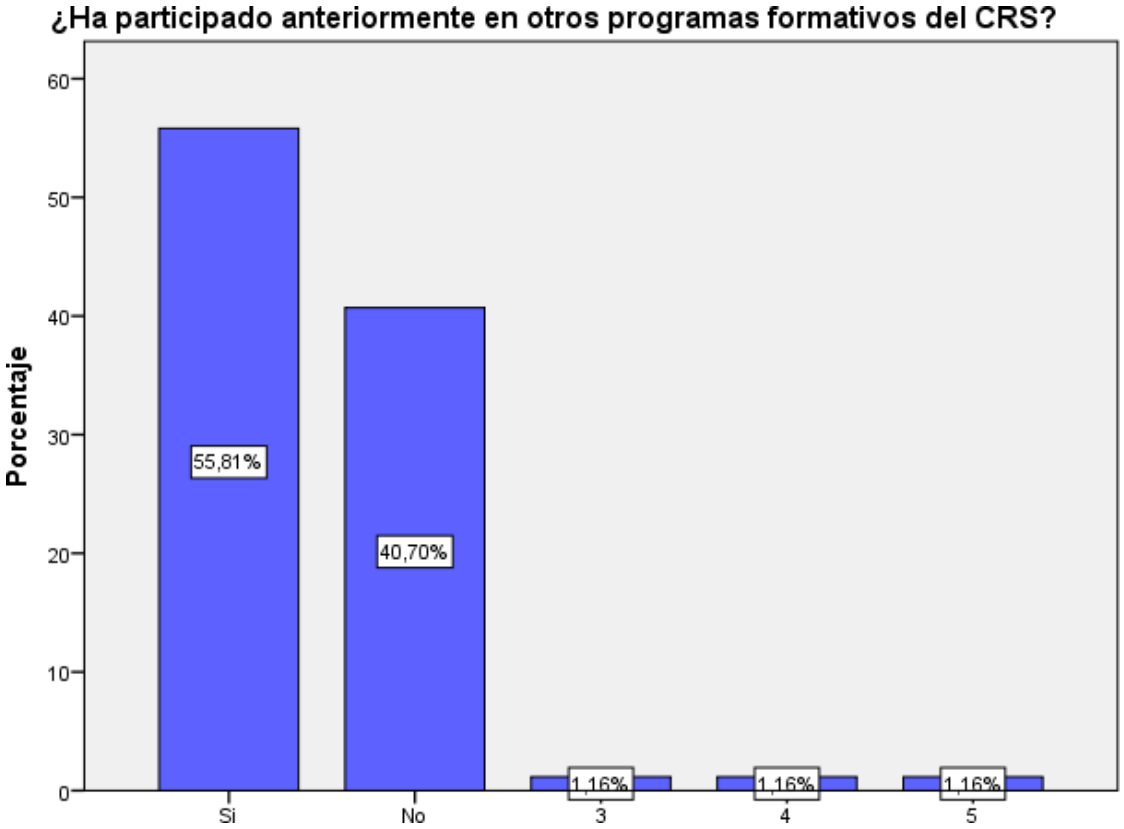
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Entre las PPL que participan en educación superior, el 51,2% (88 PPL) cursa programas bajo modalidad presencial, el 1,7% (3 PPL) semipresencial y el 1,2% (2 PPL) virtual o a distancia; mientras que el 44,8% corresponde a quienes no aplica. La predominancia de la modalidad presencial evidencia una alta dependencia de espacios físicos y condiciones institucionales para el desarrollo académico. Esto implica que factores como infraestructura, movilidad interna y organización del CRS tienen una incidencia directa sobre la continuidad educativa.

***Ilustración 28*. Pregunta 28.**

¿Ha participado anteriormente en otros programas formativos del CRS?



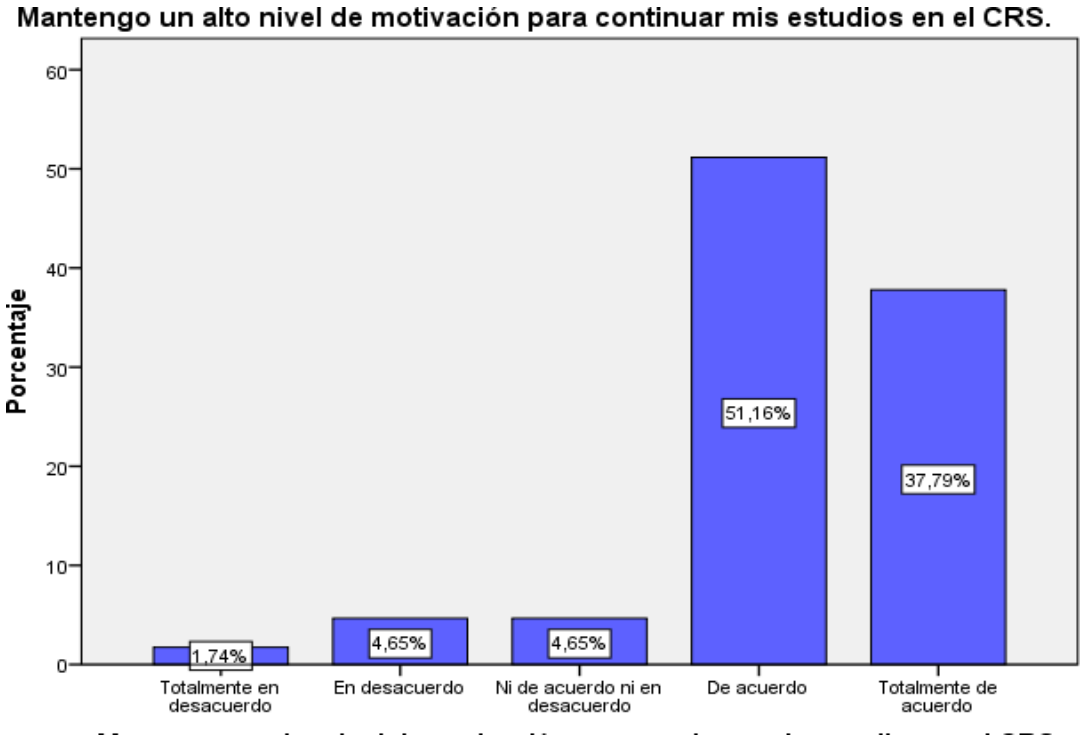
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados indican que el 55,8% (96 PPL) ha participado previamente en programas formativos del CRS, mientras que el 40,7% (70 PPL) no lo ha hecho. La participación previa evidencia la existencia de interés y experiencia educativa dentro de la población penitenciaria. Sin embargo, la diferencia entre formación previa y acceso a educación superior sugiere la presencia de factores que dificultan la continuidad de las trayectorias académicas.

Ilustración 29. **Pregunta 29.**

Mantengo un alto nivel de motivación para continuar mis estudios en el CRS.



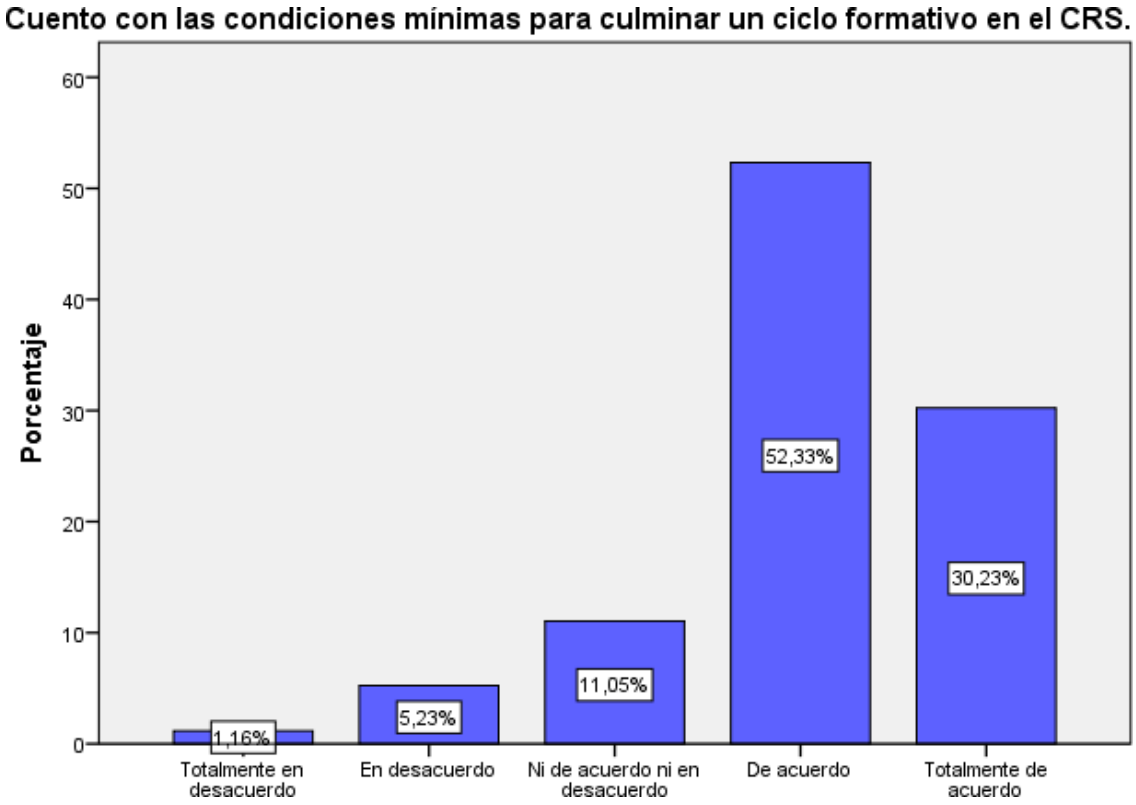
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una elevada motivación académica, donde el 51,2% (88 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 37,8% (65 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 89,0% de valoración positiva. Este resultado evidencia que la disposición personal no constituye una limitante principal para la continuidad educativa. Por el contrario, las dificultades identificadas se relacionan principalmente con factores externos, institucionales y sociales que condicionan el desarrollo académico.

***Ilustración 30*. Pregunta 30.**

¿Cuento con las condiciones mínimas para culminar un ciclo formativo en el CRS?



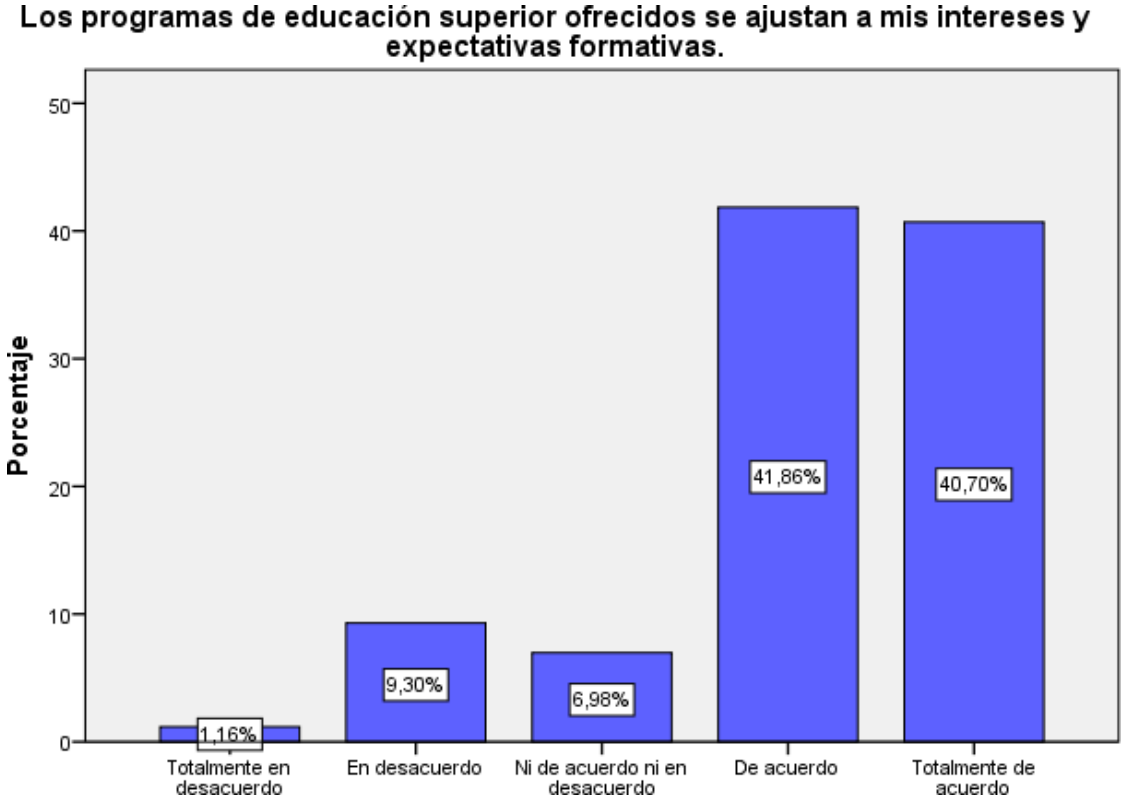
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los datos reflejan una percepción favorable sobre las condiciones necesarias para continuar los estudios: el 52,3% (90 PPL) indicó estar "de acuerdo" y el 30,2% (52 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 82,5% de aceptación. Aunque la mayoría percibe condiciones suficientes para estudiar, esta valoración debe analizarse junto con las limitaciones estructurales identificadas previamente. La continuidad educativa depende de la interacción entre capacidades individuales y condiciones institucionales.

***Ilustración 31*. Pregunta 31.**

Los programas de educación superior ofrecidos se ajustan a mis intereses y expectativas formativas



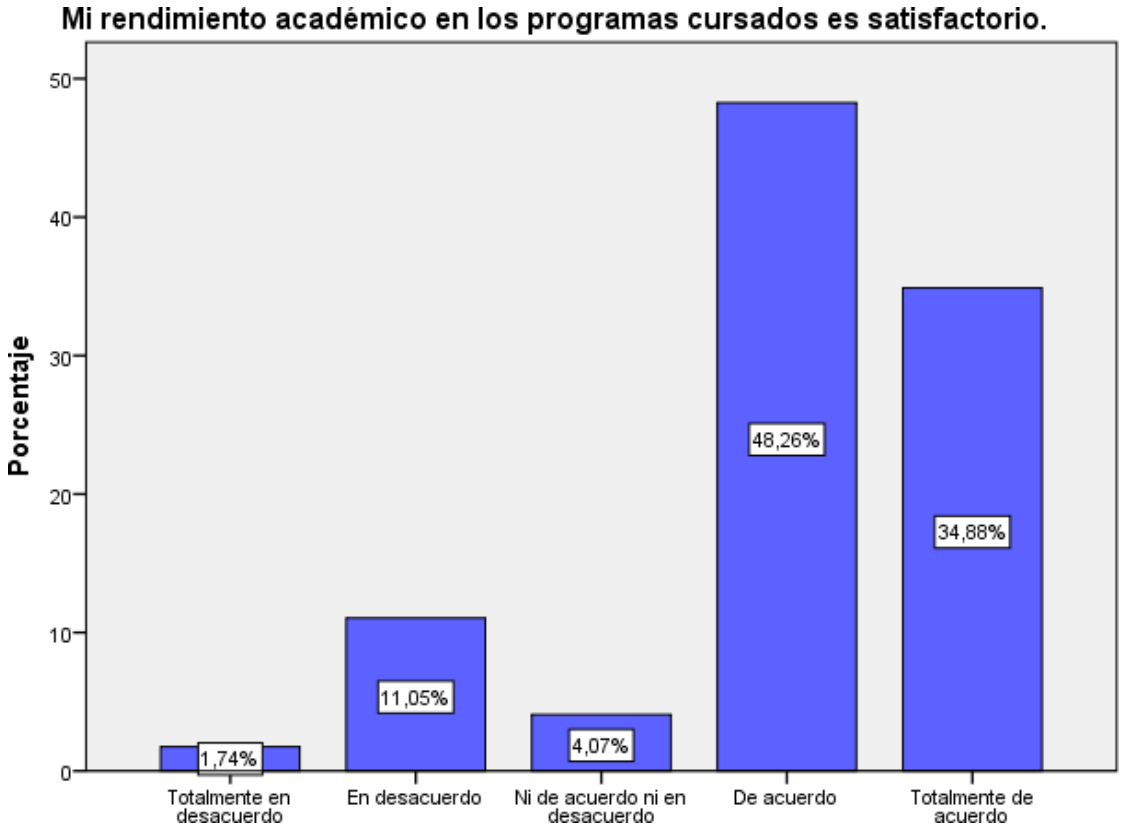
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una valoración positiva de la pertinencia académica, con un 41,9% (72 PPL) de acuerdo y un 40,7% (70 PPL) totalmente de acuerdo, alcanzando un 82,6% de aceptación. Estos datos evidencian que las PPL reconocen la educación superior como una alternativa acorde con sus expectativas de formación. La percepción favorable fortalece el papel de los programas educativos como herramientas orientadas a la reinserción social.

***Ilustración 32*. Pregunta 32.**

Mi rendimiento académico en los programas cursados es satisfactorio.



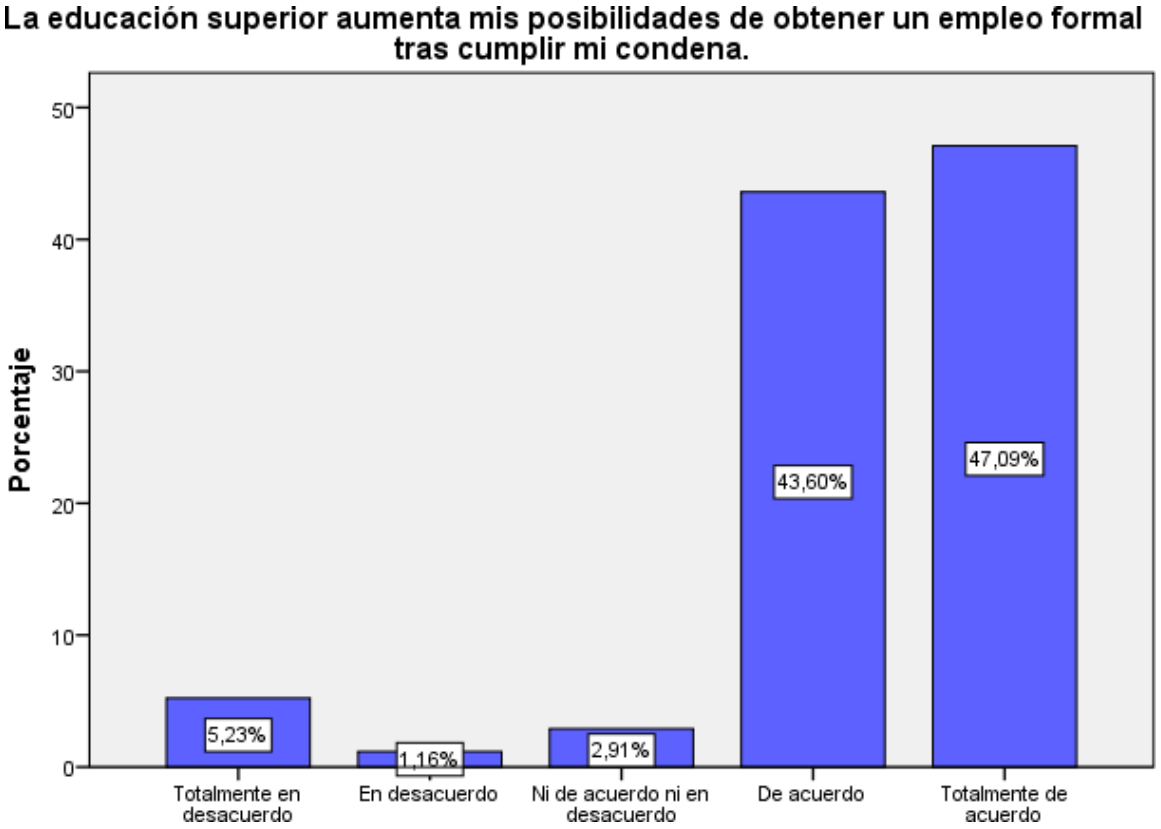
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una autopercepción positiva del desempeño académico. El 48,3% (83 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 34,9% (60 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 83,2% de valoración favorable. Este resultado indica que las PPL perciben contar con capacidades suficientes para responder a las exigencias educativas. Por tanto, las dificultades de acceso o continuidad no parecen estar asociadas principalmente a limitaciones individuales, sino a factores contextuales.

Ilustración 33. **Pregunta 33.**

La educación superior aumenta mis posibilidades de obtener un empleo formal tras cumplir mi condena.



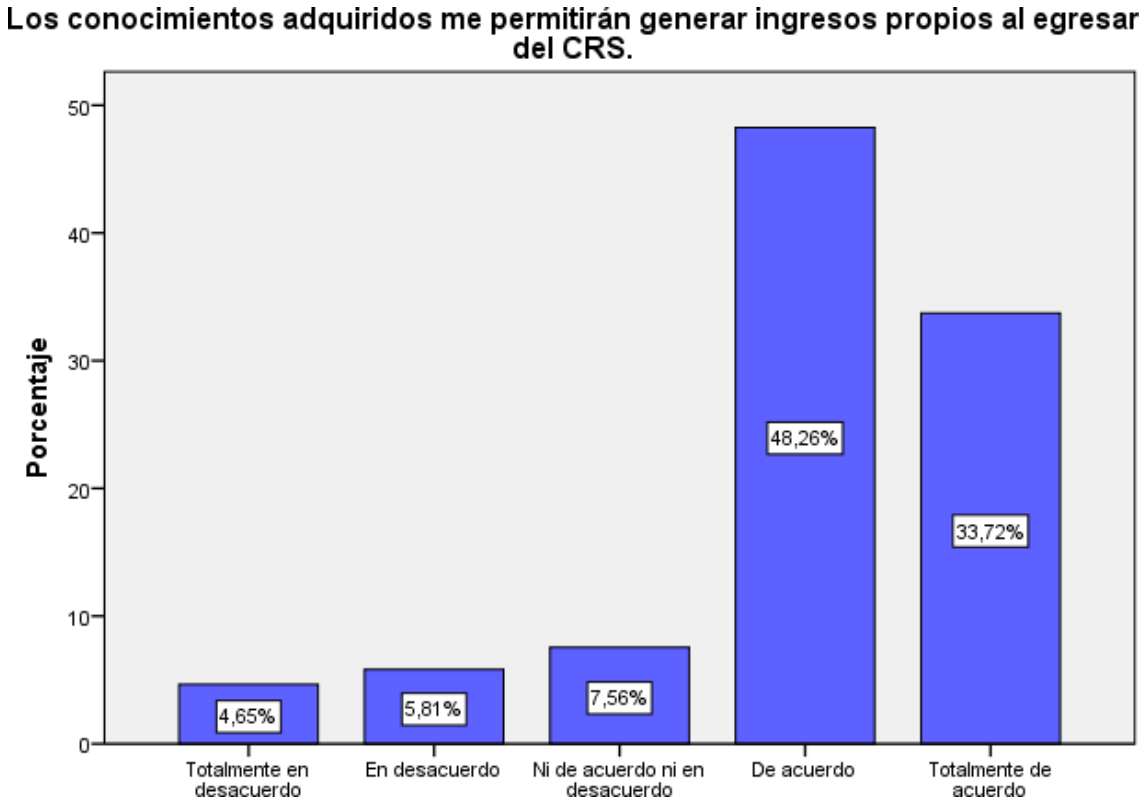
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados reflejan una alta expectativa laboral asociada a la educación superior. El 47,1% (81 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 43,6% (75 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 90,7% de valoración positiva. Estos hallazgos evidencian que la población penitenciaria reconoce la formación académica como un recurso estratégico para mejorar sus oportunidades de inserción laboral y reducir las dificultades posteriores al cumplimiento de la pena.

Ilustración 34 **Pregunta 34.**

Los conocimientos adquiridos me permitirán generar ingresos propios al egresar del CRS.



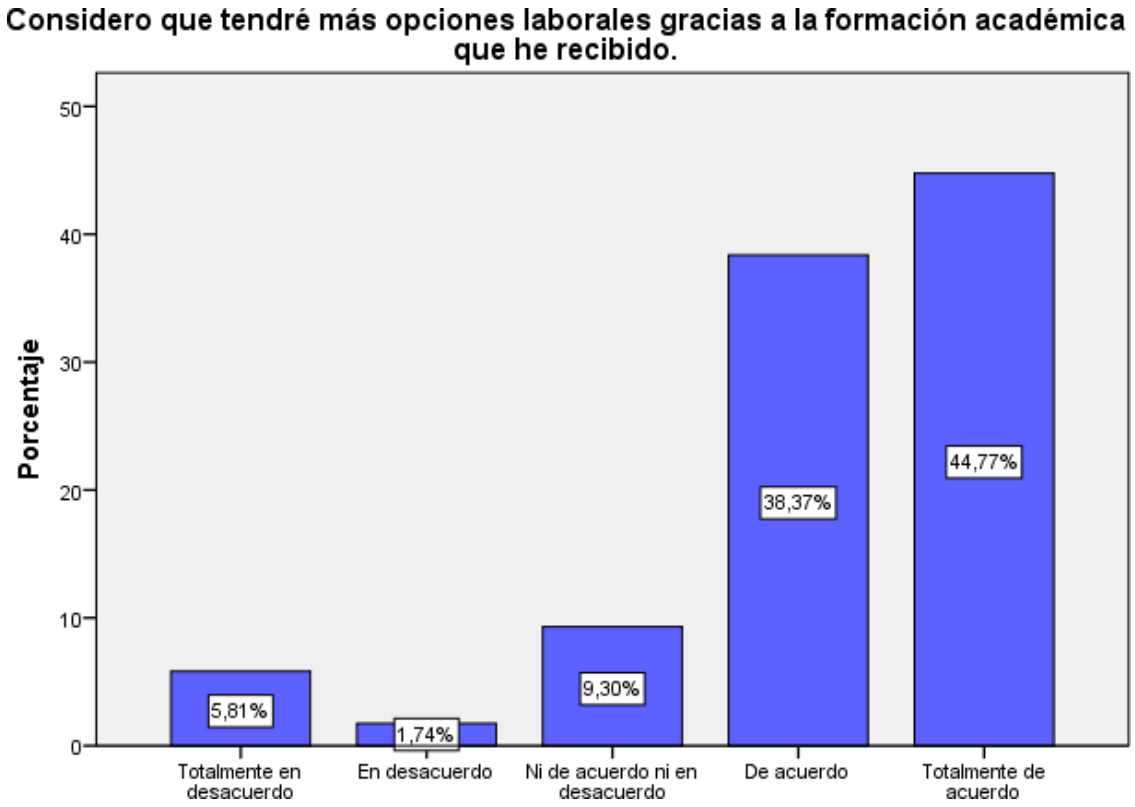
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

El 48,3% (83 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 33,7% (58 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 82,0% de expectativas favorables respecto a la generación de ingresos propios. Estos resultados muestran que la educación superior es percibida como una herramienta para fortalecer la autonomía económica y ampliar las posibilidades de desarrollo personal después de la privación de libertad.

Ilustración 35 **Pregunta 35.**

Considero que tendré más opciones laborales gracias a la formación académica que he recibido.



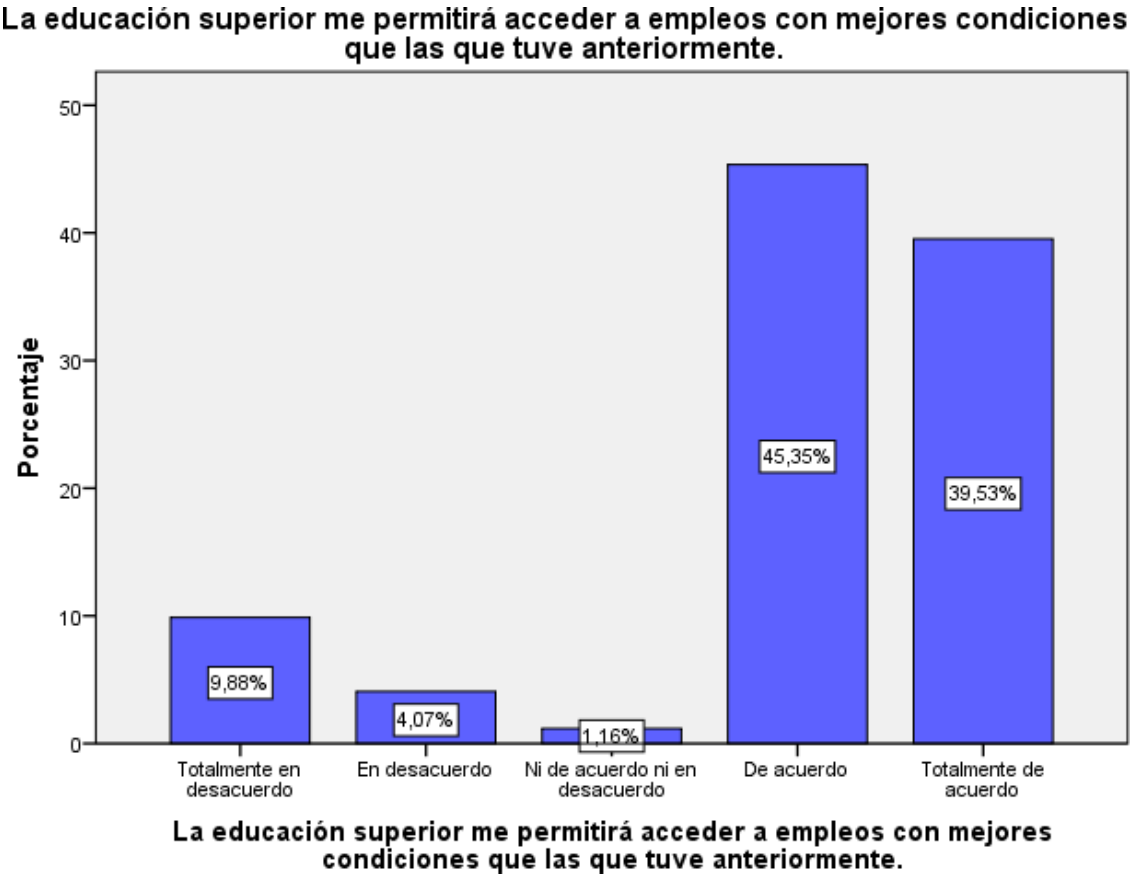
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una percepción favorable sobre el impacto de la formación académica en las oportunidades laborales. El 44,8% (77 PPL) indicó estar "totalmente de acuerdo" y el 38,4% (66 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 83,2% de aceptación. Estos datos evidencian que las PPL reconocen la educación superior como un factor que incrementa sus posibilidades de inserción laboral. La formación adquirida representa un recurso para enfrentar las barreras sociales y laborales asociadas al proceso de reinserción.

Ilustración 36 **Pregunta 36.**

La educación superior me permitirá acceder a empleos con mejores condiciones que las que tuve anteriormente.



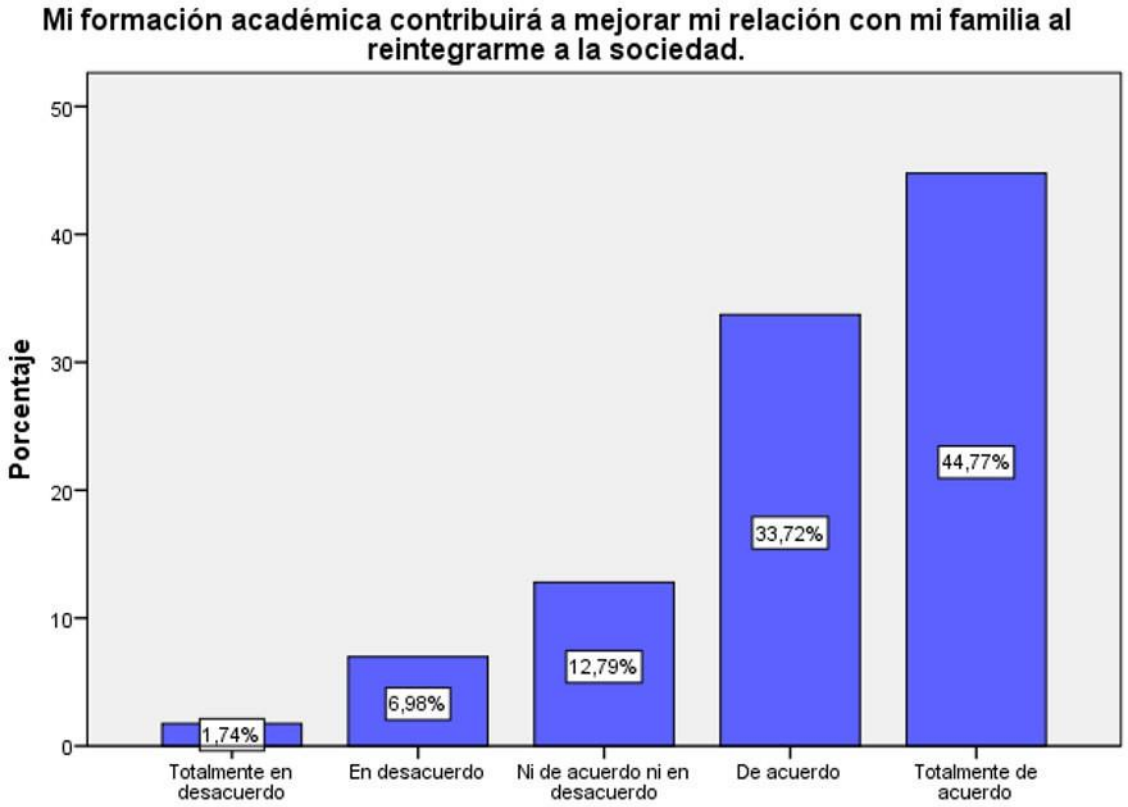
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados reflejan una expectativa positiva de movilidad laboral. El 45,3% (78 PPL) manifestó estar "de acuerdo" y el 39,5% (68 PPL) "totalmente de acuerdo", sumando un 84,8% de valoración favorable. Este hallazgo evidencia que la educación es concebida como un medio para mejorar las condiciones de vida posteriores al cumplimiento de la pena, al proporcionar nuevas competencias y oportunidades frente a experiencias laborales previas.

Ilustración 37 **Pregunta 37.**

Mi formación académica contribuirá a mejorar mi relación con mi familia al reintegrarme a la sociedad.



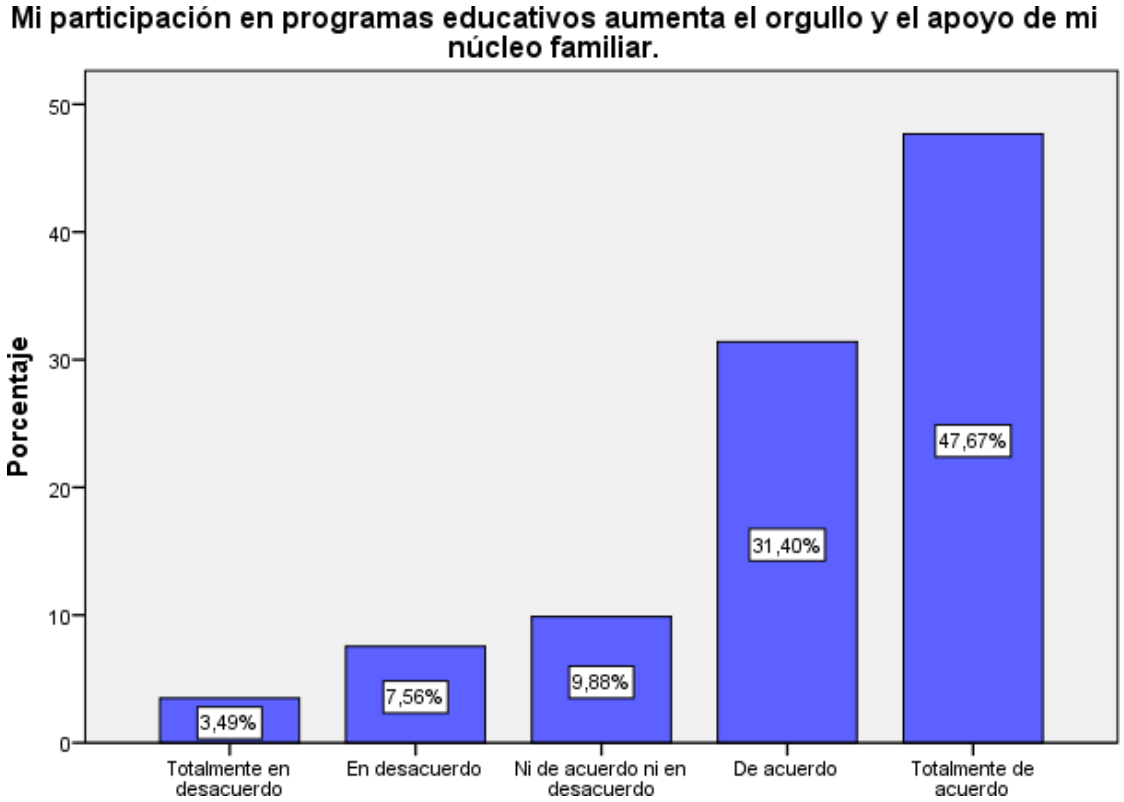
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran que el 44,8% (77 PPL) está "totalmente de acuerdo" y el 33,7% (58 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 78,5% de percepción positiva sobre el impacto familiar de la educación. Estos datos evidencian que la formación académica es valorada no solo por sus beneficios laborales, sino también por su capacidad para fortalecer los vínculos familiares y favorecer una reintegración social más estable.

Ilustración 38 **Pregunta 38.**

Mi participación en programas educativos aumenta el orgullo y el apoyo de mi núcleo familiar.



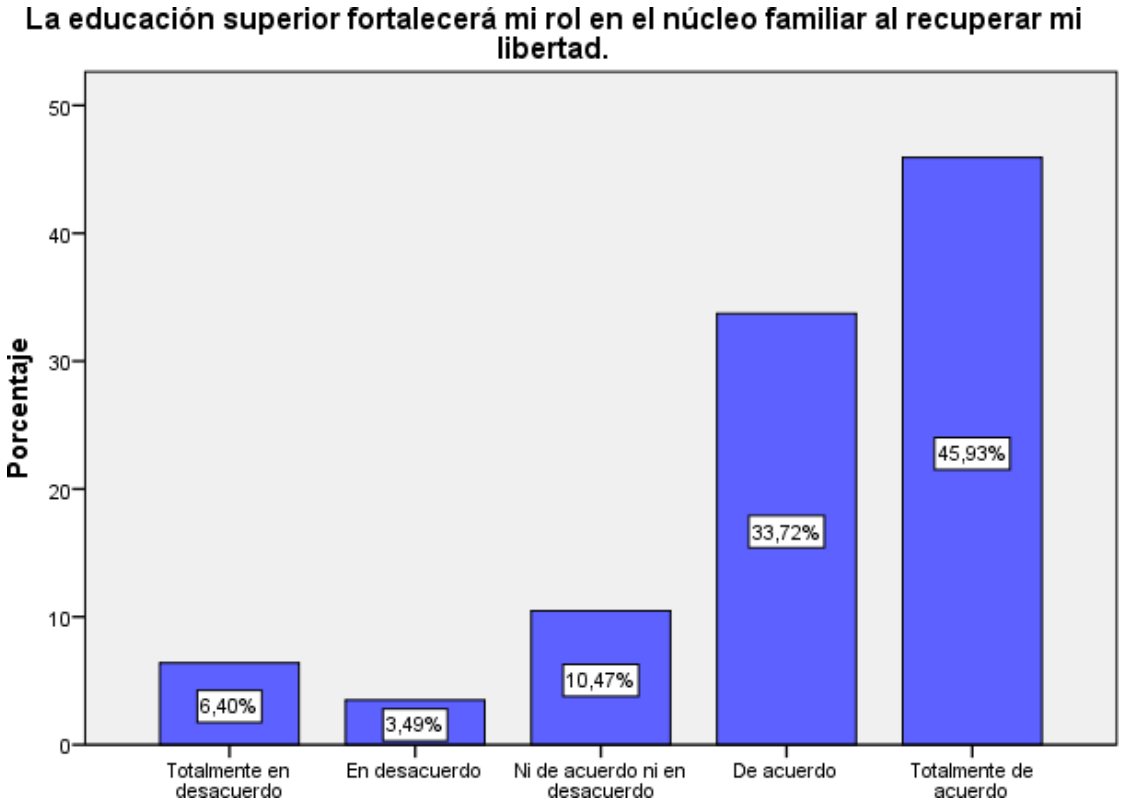
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados indican una percepción favorable sobre el respaldo familiar asociado a la educación. El 47,7% (82 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 31,4% (54 PPL) "de acuerdo", representando un 79,1% de aceptación. Este resultado muestra que la condición de estudiante genera una valoración positiva dentro del entorno familiar, fortaleciendo redes de apoyo que pueden contribuir al proceso de reinserción social.

Ilustración 39 Pregunta 39.

La educación superior fortalecerá mi rol en el núcleo familiar al recuperar mi libertad.



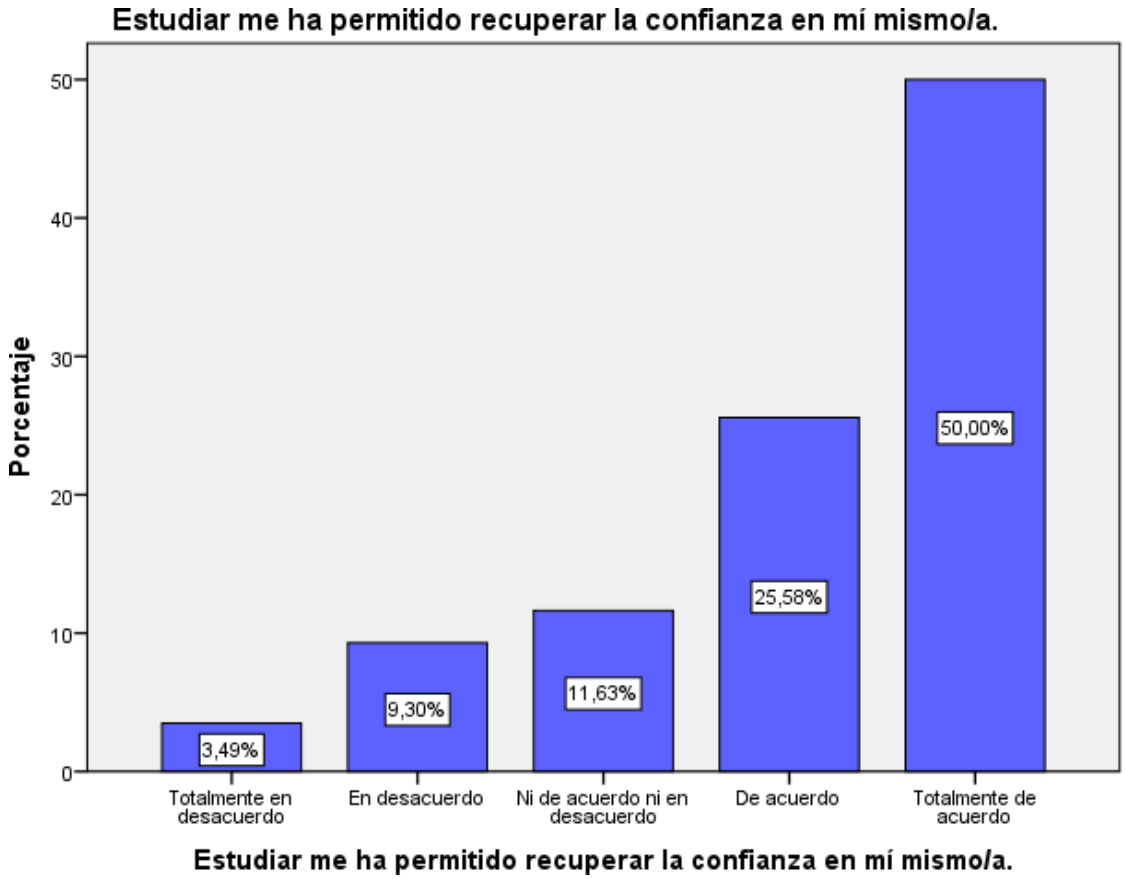
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian una expectativa favorable respecto al papel de la educación en la reconstrucción familiar. El 45,9% (79 PPL) señaló estar "totalmente de acuerdo" y el 33,7% (58 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 79,6% de aceptación. Estos datos reflejan que la formación académica es percibida como un elemento que favorece la recuperación de roles familiares y la construcción de una identidad social positiva después del encarcelamiento.

Ilustración 40. **Pregunta 40.**

Estudiar me ha permitido recuperar la confianza en mí mismo/a.



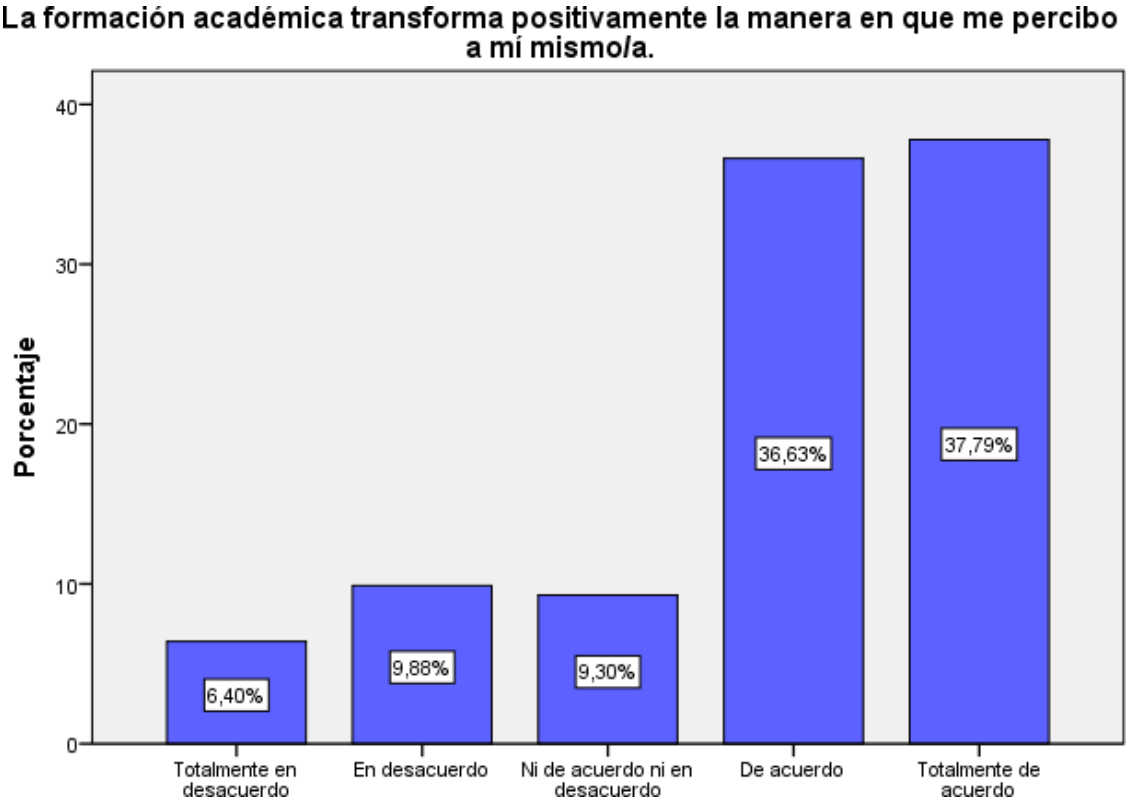
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran un impacto positivo de la educación sobre la dimensión personal. El 50,0% (86 PPL) indicó estar "totalmente de acuerdo" y el 25,6% (44 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 75,6% de valoración favorable. Estos hallazgos evidencian que la educación superior contribuye al fortalecimiento de la autoestima y la confianza personal, aspectos fundamentales para afrontar los procesos de cambio y reinserción social.

Ilustración 41. **Pregunta 41.**

La formación académica transforma positivamente la manera en que me percibo a mí mismo/a.



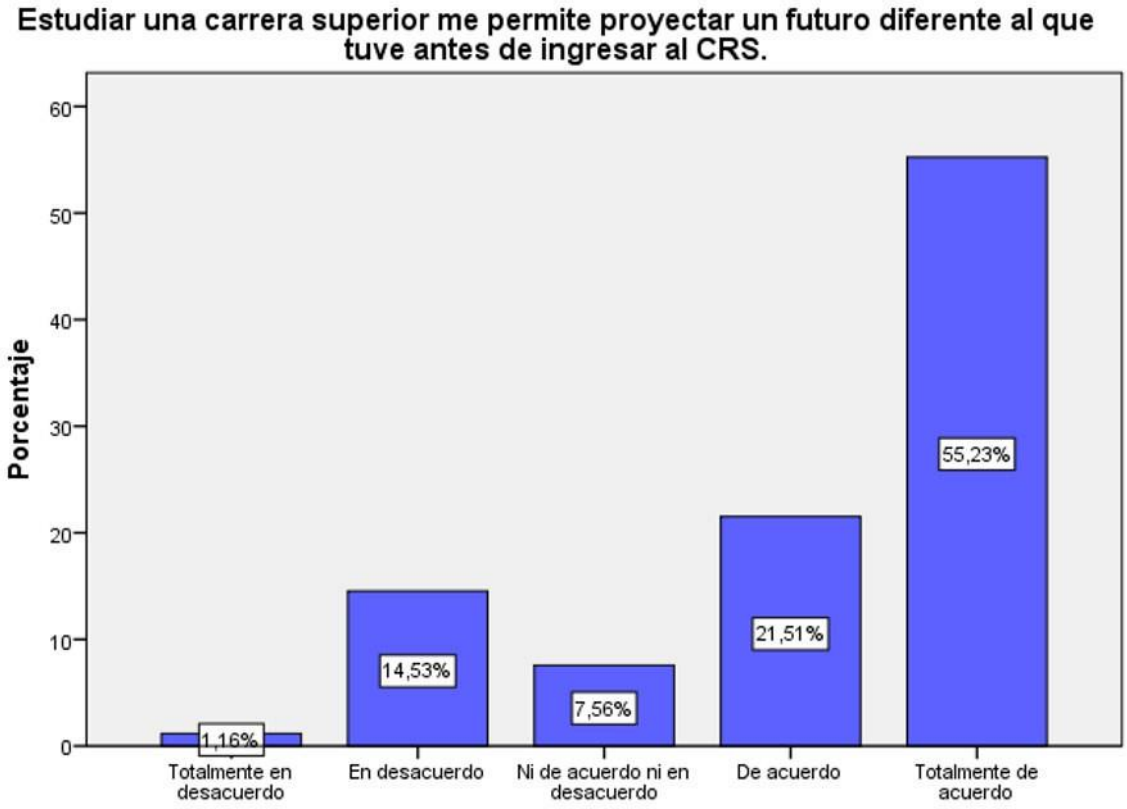
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados reflejan que la educación genera cambios positivos en la autopercepción de las PPL. El 37,8% (65 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 36,6% (63 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 74,4% de aceptación. Este resultado evidencia que la formación académica favorece la reconstrucción identitaria del interno, permitiéndole proyectarse desde una perspectiva diferente a la asociada exclusivamente con la privación de libertad.

Ilustración 42 **Pregunta 42.**

Estudiar una carrera superior me permite proyectar un futuro diferente al que tuve *antes de ingresar al CRS*



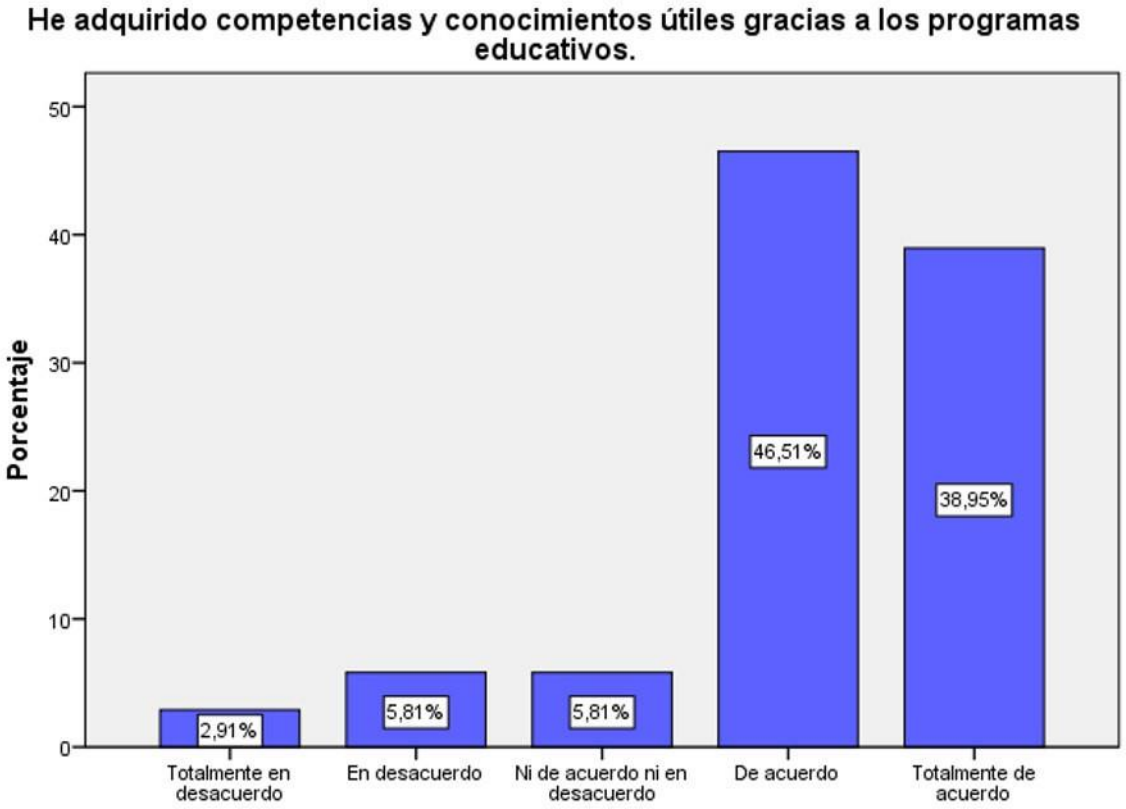
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los datos muestran una perspectiva positiva hacia el futuro mediante la educación. El 55,2% (95 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 21,5% (37 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 76,7% de aceptación. Estos resultados evidencian que la educación superior es concebida como una herramienta de transformación personal y social, capaz de generar nuevas expectativas de vida posteriores al cumplimiento de la condena.

Ilustración 43. Pregunta 43.

He adquirido competencias y conocimientos útiles gracias a los programas educativos.



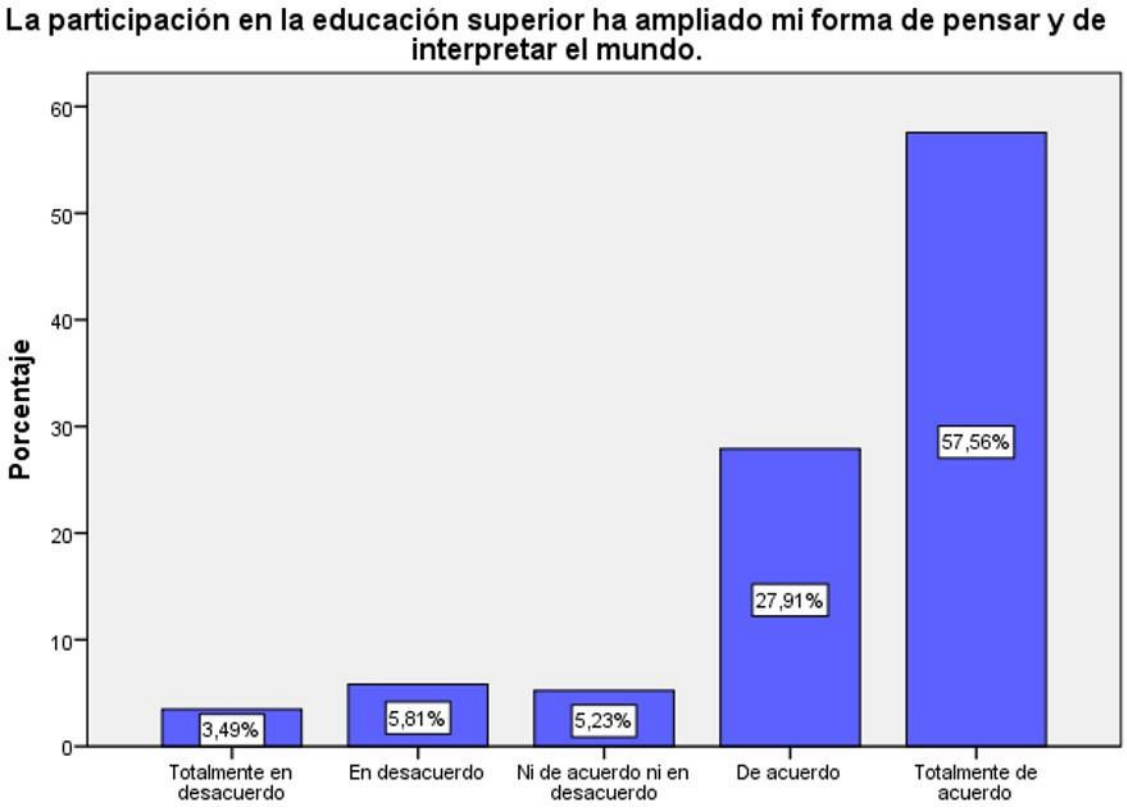
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados reflejan una alta valoración sobre la utilidad del aprendizaje adquirido. El 46,5% (80 PPL) indicó estar "de acuerdo" y el 39,0% (67 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 85,5% de percepción positiva. Estos datos demuestran que las PPL reconocen la formación recibida como un proceso que aporta herramientas prácticas para su desarrollo personal y laboral fuera del contexto penitenciario.

Ilustración 44 **Pregunta 44.**

La participación en la educación superior ha ampliado mi forma de pensar y de interpretar el mundo.



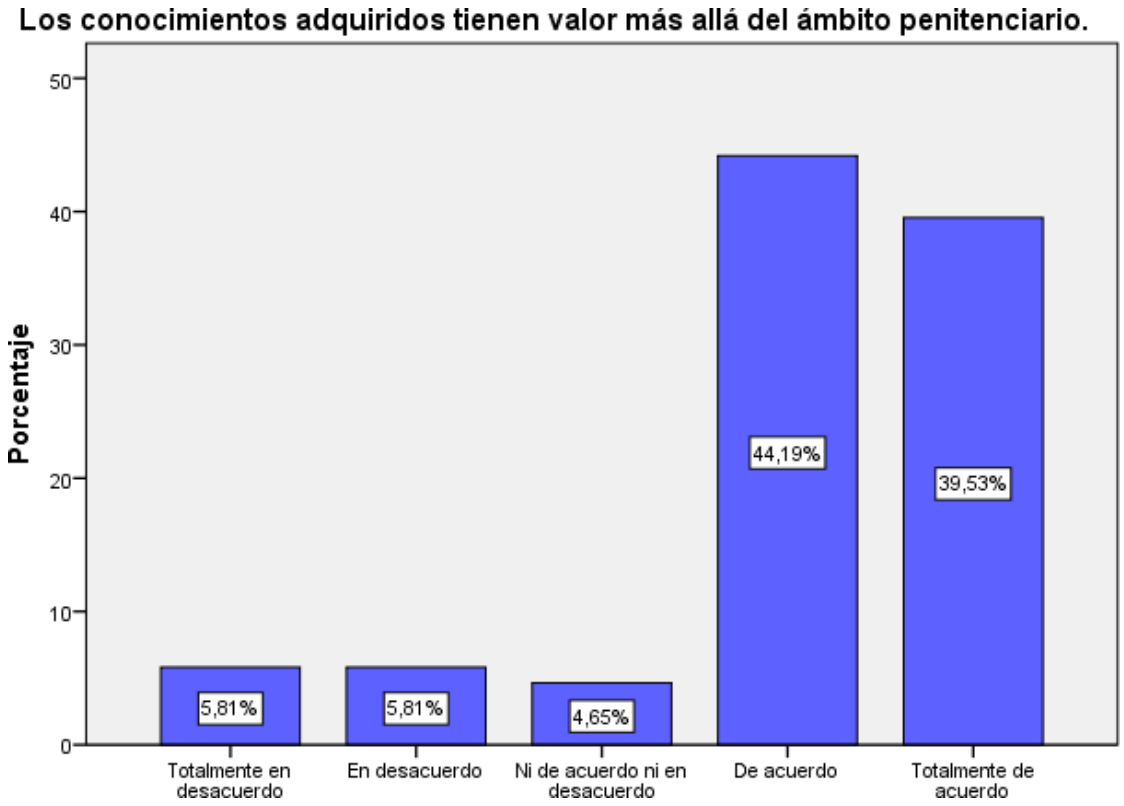
Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados evidencian un impacto positivo en el desarrollo cognitivo y crítico de las PPL. El 57,6% (99 PPL) manifestó estar "totalmente de acuerdo" y el 27,9% (48 PPL) "de acuerdo", alcanzando un 85,5% de aceptación. Este hallazgo muestra que la educación superior no solo transmite conocimientos, sino que también favorece nuevas formas de análisis, reflexión y comprensión de la realidad, fortaleciendo procesos de cambio personal.

Ilustración 45 **Pregunta 45.**

Los conocimientos adquiridos tienen valor más allá del ámbito penitenciario.



Nota *Elaboración propia de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta*

Análisis e Interpretación:

Los resultados muestran una percepción favorable sobre la utilidad externa de los aprendizajes adquiridos. El 44,2% (76 PPL) indicó estar "de acuerdo" y el 39,5% (68 PPL) "totalmente de acuerdo", alcanzando un 83,7% de aceptación. Estos datos evidencian que las PPL reconocen la educación superior como una herramienta con aplicación posterior al encarcelamiento. La formación adquirida es percibida como un recurso para enfrentar nuevos escenarios sociales, laborales y personales durante la reintegración.

3.14. 4.2. Discusión

Los resultados obtenidos evidencian que la educación superior dentro del Centro de Rehabilitación Social de Guaranda representa un elemento fundamental para los procesos de rehabilitación y reinserción social; sin embargo, su desarrollo se encuentra condicionado por factores sociales, institucionales y culturales propios del contexto penitenciario. En este sentido, los hallazgos coinciden con lo señalado por Coka Flores et al. (2024), quienes destacan que las acciones educativas dentro de los centros penitenciarios ecuatorianos constituyen herramientas esenciales para fortalecer capacidades personales, promover cambios

conductuales y favorecer procesos de reintegración social. Desde esta perspectiva, la educación deja de ser únicamente un proceso académico y adquiere una función transformadora dentro de la trayectoria de las personas privadas de libertad. La percepción positiva encontrada en esta investigación respecto al valor de la educación superior, donde la mayoría de participantes considera que estudiar representa una oportunidad de mejora personal (90,7 %) y una posibilidad de construir un futuro diferente (76,7 %), se relaciona con lo establecido en el marco normativo ecuatoriano. La Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008) reconoce la educación como un derecho fundamental que debe garantizarse sin discriminación, mientras que la Ley Orgánica de Educación Superior (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010) establece que la educación superior debe contribuir al desarrollo integral de las personas. En concordancia, el Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014) reconoce la rehabilitación social como un proceso orientado a la reinserción mediante actividades educativas, laborales y sociales.

No obstante, los resultados también evidencian que el acceso efectivo a la educación superior dentro del CRS no depende únicamente de la existencia de programas académicos, sino de las dinámicas sociales internas que configuran la vida penitenciaria. La identificación de reglas no escritas (84,8 %), liderazgos informales (89,6 %) y jerarquías internas que condicionan la participación educativa (88,9 %) demuestra la presencia de estructuras sociales paralelas a la organización institucional. Estos hallazgos pueden interpretarse desde la perspectiva de Foucault, quien plantea que las instituciones penitenciarias funcionan mediante relaciones de poder, vigilancia y regulación de comportamientos, donde los individuos se encuentran inmersos en sistemas formales e informales de control (Drake, 2021). De esta manera, la educación superior dentro de prisión se desarrolla dentro de un espacio donde interactúan las normas institucionales y las dinámicas sociales construidas por la propia población penitenciaria.

Asimismo, la existencia de aceptación y reconocimiento hacia quienes estudian (84,9 %) demuestra que la educación puede generar nuevas formas de valoración social dentro del entorno carcelario. Este resultado guarda relación con el concepto de capital cultural propuesto por Bourdieu, donde la adquisición de conocimientos y competencias educativas permite modificar posiciones sociales y generar reconocimiento simbólico dentro de determinados grupos (Sullivan et al., 2021). En el contexto penitenciario, la formación académica puede convertirse en un recurso que permite a las PPL construir una identidad diferente a la asociada exclusivamente con la privación de libertad. Sin embargo, los resultados también muestran la

presencia de tensiones relacionadas con la estigmatización. La percepción de burlas o rechazo hacia quienes estudian (70,4 %) y la presión social negativa asociada a la participación educativa (89,6 %) evidencian que la educación puede generar procesos simultáneos de reconocimiento y diferenciación. Esta situación coincide con los planteamientos de Goffman sobre el estigma social, donde determinados atributos o condiciones pueden producir procesos de etiquetamiento y diferenciación dentro de un grupo social (Tyler, 2020). En este sentido, las PPL que participan en programas educativos pueden experimentar una transformación positiva de identidad, pero también enfrentar mecanismos informales de exclusión o resistencia.

Por otra parte, los resultados relacionados con las barreras institucionales muestran que las principales dificultades no se encuentran en la falta de motivación académica, sino en las condiciones estructurales del sistema penitenciario. Las limitaciones materiales (89,6 %), la incompatibilidad de horarios (86,7 %) y las dificultades de coordinación institucional (89,0 %) evidencian obstáculos que afectan la continuidad educativa. Estos resultados coinciden con Farinango Salazar et al. (2022), quienes señalan que, aunque la educación constituye un derecho reconocido para las personas privadas de libertad en Ecuador, existen limitaciones relacionadas con recursos, organización institucional y condiciones del entorno penitenciario que dificultan su ejercicio pleno. De igual manera, la elevada motivación encontrada entre los participantes (89,0 %) y la valoración positiva sobre los beneficios laborales de la educación superior (90,7 %) coinciden con investigaciones internacionales que destacan el impacto de la educación penitenciaria en la reducción de factores asociados a la reincidencia y en la mejora de oportunidades de inserción social. Walk et al. (2021) señalan que la educación correccional puede generar efectos positivos sobre la trayectoria posterior al encarcelamiento, especialmente cuando se vincula con oportunidades laborales y desarrollo de competencias. En esta misma línea, Duwe y Henry-Nickie (2021) sostienen que los programas de capacitación y empleo dirigidos a poblaciones penitenciarias fortalecen las posibilidades de integración social después del cumplimiento de la condena.

Los resultados relacionados con la transformación personal, fortalecimiento familiar y reconstrucción de identidad muestran que la educación superior tiene efectos que trascienden el ámbito académico. La percepción de mejora en la autoestima (75,6 %), fortalecimiento de vínculos familiares (78,5 %) y adquisición de nuevas formas de interpretar la realidad (85,5 %) evidencia que el proceso educativo contribuye a la construcción de nuevos proyectos de vida. Estos hallazgos son coherentes con Ponce de León Romero et al. (2021), quienes señalan que los programas universitarios en centros penitenciarios favorecen procesos de inclusión social,

desarrollo personal y transformación de las personas privadas de libertad. En conjunto, los resultados permiten afirmar que la educación superior dentro del CRS de Guaranda constituye un mecanismo efectivo de rehabilitación y reinserción social; sin embargo, su impacto depende de la capacidad institucional para garantizar condiciones adecuadas de acceso, permanencia y participación. La educación no debe comprenderse únicamente como una actividad formativa, sino como un proceso social capaz de modificar identidades, fortalecer capacidades y generar nuevas oportunidades, siempre que se desarrollen estrategias que reduzcan las barreras culturales, institucionales y estructurales presentes dentro del sistema penitenciario.

Capítulo V -Conclusiones y Recomendaciones

5.1. CONCLUSIONES

- Se evidenció que las dinámicas internas de convivencia, los códigos no escritos, las jerarquías informales y los liderazgos no institucionales forman parte de los factores que condicionan la experiencia educativa de las PPL. Evidenciando que la educación no se desarrolla únicamente bajo las normas institucionales, sino dentro de un sistema social paralelo propio del contexto penitenciario. Sin embargo, los resultados también muestran que estas estructuras informales poseen una naturaleza ambivalente, debido a que no solamente pueden generar restricciones, sino también favorecer la aceptación de los procesos educativos, se concluye que la cultura intracarcelaria no actúa exclusivamente como una barrera, sino como un elemento regulador que puede facilitar o limitar los procesos educativos dependiendo de la forma en que interactúa con la institucionalidad penitenciaria.
- Se concluye que la cultura social intracarcelaria del Centro de Privación de Libertad N.º 1 Bolívar está conformada por mecanismos informales de organización social, entre ellos reglas no escritas, liderazgos internos, jerarquías entre PPL y formas de presión socio grupal. Se identificó que la participación educativa genera procesos sociales contradictorios: por una parte, estudiar representa reconocimiento, respeto y una oportunidad de transformación personal; pero, por otra, puede generar diferenciación, presión social o estigmatización, se determina que la cultura intracarcelaria influye directamente en la construcción de significados alrededor de la educación superior, condicionando la manera en que las PPL perciben y experimentan los procesos formativos. Entre las principales dificultades identificadas destacan las limitaciones de infraestructura, recursos académicos, conectividad, organización interna y coordinación institucional, factores económicos y la limitada correspondencia entre la oferta académica y las necesidades de las PPL representan obstáculos para garantizar trayectorias educativas sostenibles. No obstante, los resultados muestran que estas limitaciones no se relacionan principalmente con la falta de interés o capacidad individual, se concluye que las principales barreras para la educación superior penitenciaria son de carácter estructural e institucional más que personales.
- Se concluye que la educación superior es percibida por las personas privadas de libertad como un mecanismo fundamental para favorecer la reinserción social, debido a su impacto

en las dimensiones personal, laboral, familiar y comunitaria. Los resultados evidencian una valoración altamente positiva de la formación académica como herramienta de transformación. La educación superior es valorada como un medio para fortalecer la autoestima, reconstruir la identidad personal y generar nuevas expectativas de vida. En consecuencia, se confirma la hipótesis general de investigación, debido a que la educación superior incide positivamente en los procesos de reinserción social al fortalecer competencias personales, sociales y laborales que favorecen la integración posterior a la vida en libertad.

5.2. RECOMENDACIONES

- Fortalecer la articulación institucional entre el SNAI, las instituciones de educación superior y otros organismos relacionados con la rehabilitación social, mediante acuerdos permanentes que garanticen continuidad académica, acompañamiento docente, disponibilidad de recursos y seguimiento de los estudiantes privados de libertad.
- Implementar estrategias institucionales para reducir la influencia negativa de las dinámicas informales dentro del CRS, promoviendo espacios de sensibilización donde la educación sea reconocida como un derecho y una herramienta de rehabilitación, evitando prácticas de exclusión, presión social o estigmatización hacia las PPL estudiantes.
- Ampliar y diversificar la oferta académica disponible dentro del centro penitenciario, considerando los intereses, capacidades y expectativas laborales de las personas privadas de libertad, con programas vinculados a las necesidades reales del contexto social y productivo del país.
- Mejorar las condiciones materiales y tecnológicas destinadas a la educación superior penitenciaria, mediante la adecuación de aulas, acceso controlado a herramientas digitales, disponibilidad de material bibliográfico y fortalecimiento de la conectividad para facilitar procesos académicos presenciales y virtuales.
- Crear mecanismos permanentes de orientación educativa dentro del CRS, con jornadas informativas periódicas sobre programas disponibles, requisitos de ingreso, beneficios de la formación superior y oportunidades de continuidad académica, considerando que todavía existe una proporción de PPL que desconoce la oferta institucional.
- Promover programas de acompañamiento psicológico, académico y social para estudiantes privados de libertad, orientados a fortalecer la motivación, autoestima, identidad personal

y habilidades necesarias para enfrentar los desafíos asociados al proceso educativo y la futura reinserción social.

- Desarrollar investigaciones futuras que analicen longitudinalmente el impacto de la educación superior penitenciaria, considerando indicadores como reincidencia, inserción laboral, estabilidad familiar y adaptación comunitaria después del cumplimiento de la pena, con la finalidad de generar evidencia científica para mejorar las políticas públicas de rehabilitación social.

5.3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Coka Flores, D. F., Portilla Paguay, R. E., & Dávila Castillo, M. R. (2024). Acciones educativas para la rehabilitación y reinserción social de las personas que han cometido delitos en Tulcán, Ecuador. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 12(Edición Especial), 1-15. https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i.4437

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Última modificación 2021).

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior (LOES). Registro Oficial Suplemento 298 de 12 de octubre de 2010 (Última modificación 2018).

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014 (Última modificación 2023).

España-Herrería, M., & Trejo-Jurado, C. A. (2020). Reinserción social de privados de libertad del centro de rehabilitación social de Babahoyo año 2019. Iustitia Socialis, 5(3), 207-220. https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1096

Farinango Salazar, R. A., Sotomayor Cabrera, K. K., Gonzaga Añazco, S. J., & Escalante Pineda, M. E. (2022). Derecho a la educación de los privados de libertad en el Ecuador. Sociedad & Tecnología, 5(3), 553-564. https://doi.org/10.51247/st.v5i3.263

Molina, A., Maldonado, R., & Espinoza, M. (2020). La reinserción a la sociedad de las personas privadas de la libertad mediante la educación en el Ecuador. Revista Conrado, 16(S1), 74-80.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. (2022). Modelo de rehabilitación social y reinserción para personas privadas de libertad. SNAI.

Vera Pinto, A. S. (2022). El rol de la educación superior en la garantía de los derechos de las personas privadas de libertad en Ecuador. Revista Episteme, 9(1), 69-85.

Walk, D., Haviv, N., Hasisi, B., & Weisburd, D. (2021). The role of employment as a mediator in correctional education's impact on recidivism. Journal of Criminal Justice, 74, 101815. https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2021.101815

Mweemba, L. (2021). Does correctional education matter? Perspectives of prisoners at a male adult maximum-security prison in Zambia. International Journal of Educational Research Open, 2, 100090. 10.1016/j.ijedro.2021.100090 https://doi.org/10.1016/j.ijedro.2021.100090

Ponce de León Romero, L., López Armijos, G., & Camacho Rojas, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. Andamios, 18(45), 487–509. https://doi.org/10.29092/uacm.v18i45.827

Curtis, M., et al. (2021). The Effects of College in Prison and Policy Implications. Justice Quarterly https://doi.org/10.1080/07418825.2021.2005122

Duwe, G., & Henry-Nickie, M. (2021). Training and Employment for Correctional Populations. RSF: The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences. https://doi.org/10.1177/15365042211058124

Smith, J. (2020). Identifying the practices that reduce criminality through community-based post-secondary correctional education. International Journal of Educational Development, 79. https://doi.org/10.1016/j.ijedudev.2020.102289

López Armijos, G., & Ponce de León Romero, L. (2025). University Distance Education in Prisons as a Tool for Rehabilitation and Social Inclusion. Social Sciences, 14(5).

Alfaro Pérez, R. C., & Mena Álvarez, A. (2021). Personas Privadas de la Libertad en su derecho a la educación superior mediada por tecnologías. Atenas.

Ponce de León Romero, L., López Armijos, G., & Camacho Rojas, R. (2021). Higher Education Programs in Prisons. Andamios.10.29092/uacm.v18i45.827

Villanueva, E. R., et al. (2025). Transformative Learning Behind Bars: A Jail-Based Framework for Moral Recovery and Development. International Journal of Learning, Teaching and Educational Research.

Biesta, G. (2022). World-centred Education: A View for the Present. Educational Theory. https://doi.org/10.1111/edth.12516

Pierre Bourdieu (capital cultural) Sullivan, A., Jerrim, J., & Parsons, S. (2021). Cultural Capital and Educational Attainment. Sociology. https://doi.org/10.1177/00380385211011678

Erving Goffman (estigma social) Tyler, I. (2020). Stigma: The Machinery of Inequality. The Sociological Review.https://doi.org/10.1177/0038026120934718

Michel Foucault (instituciones disciplinarias y rehabilitación) Drake, D. H. (2021). Prisons, Punishment and Rehabilitation: Revisiting Foucault. Punishment & Society. https://doi.org/10.1177/14624745211027859

Anexos

3.15. Anexo 1.



Tesis de Sociología · CRS Guaranda · 2025

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE SOCIOLOGÍA

ENCUESTA ESTRUCTURADA

Tema: ***"Educación Superior tras las rejas: Cultura Social y Procesos de Reinserción Social en Guaranda, 2025".***

PRESENTACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor/a participante: el presente cuestionario forma parte de una investigación académica orientada a la obtención del título de licenciado en sociología en la Universidad Estatal de Bolívar. La información que usted proporcione tendrá carácter exclusivamente académico, será tratada de manera confidencial y anónima, y no afectará en modo alguno su situación jurídica, penitenciaria o disciplinaria. Su participación es enteramente voluntaria y puede suspenderse en cualquier momento sin consecuencia alguna.

Declaro haber comprendido el propósito de la investigación y consiento voluntariamente mi participación:	Sí () No ()
Numero de encuesta realizada	____ ____ ____ ____
Fecha de aplicación (dd/mm/aaaa):	___/___/_____

Instrucciones generales

A continuación, se presentan preguntas organizadas en cuatro secciones. Lea con atención cada ítem y responda con la mayor sinceridad posible. En las preguntas con opciones predefinidas, marque una sola alternativa, salvo indicación expresa. En las afirmaciones de tipo Likert, utilice la siguiente escala: **1 = Totalmente en desacuerdo; 2 = En desacuerdo; 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4 = De acuerdo; 5 = Totalmente de acuerdo.**

N°	Código	Ítem	Respuesta
1	P1	¿Entre las personas privadas de libertad (PPL) existen reglas no escritas que condicionan quién puede o no participar en actividades educativas?	(1) (2) (3) (4) (5)
2	P2	¿Las actividades educativas son respetadas por la mayoría de las PPL del centro de rehabilitación social?	(1) (2) (3) (4) (5)
3	P3	¿Quiénes estudian en el CRS deben ajustarse a reglas informales impuestas por otros internos?	(1) (2) (3) (4) (5)
4	P4	¿Las normas informales vigentes en el CRS favorecen la participación en programas educativos?	(1) (2) (3) (4) (5)

5	P5	¿En el CRS existen liderazgos informales que inciden en las decisiones cotidianas de las PPL?	(1) (2) (3) (4) (5)
6	P6	¿Los líderes informales del CRS apoyan la participación de las PPL en programas educativos?	(1) (2) (3) (4) (5)
7	P7	¿Las jerarquías internas entre las PPL condicionan el acceso a las actividades formativas?	(1) (2) (3) (4) (5)
8	P8	¿La participación en programas educativos se percibe como una forma de obtener respeto dentro del CRS?	(1) (2) (3) (4) (5)
9	P9	¿Las PPL que estudian son objeto de burla o rechazo por parte de otros internos?	(1) (2) (3) (4) (5)
10	P10	¿Participar en actividades educativas genera presión social negativa entre los compañeros?	(1) (2) (3) (4) (5)
11	P11	¿Existen códigos no escritos dentro del CRS que desalientan la participación en programas educativos?	(1) (2) (3) (4) (5)
12	P12	¿Las PPL que estudian son consideradas diferentes en el pabellón?	(1) (2) (3) (4) (5)
13	P13	¿En este CRS, la educación superior se percibe como una pérdida de tiempo?	(1) (2) (3) (4) (5)
14	P14	¿La mayoría de las PPL consideran que cursar una carrera universitaria es útil para la vida posterior al cumplimiento de la pena?	(1) (2) (3) (4) (5)
15	P15	¿Estudiar dentro del CRS se interpreta como una manifestación real del deseo de cambio?	(1) (2) (3) (4) (5)
16	P16	¿La educación superior representa una oportunidad real de mejora personal para las PPL?	(1) (2) (3) (4) (5)
17	P17	¿Conozco los programas de educación superior disponibles en el CRS de Guaranda?	(1) (2) (3) (4) (5)

18	P18	¿He recibido información clara y oportuna sobre cómo acceder a los programas de educación superior?	(1) (2) (3) (4) (5)
19	P19	¿Conoce usted alguna institución de educación superior (IES) con presencia en el CRS de Guaranda?	(1) (2) (3) (4) (5)
20	P20	¿Ha participado en charlas o jornadas informativas sobre educación superior dentro del CRS?	(1) (2) (3) (4) (5)
21	P21	¿Las condiciones materiales del CRS (aulas, materiales, conectividad) dificultan el estudio universitario?	(1) (2) (3) (4) (5)
22	P22	¿La incompatibilidad de horarios con las rutinas del CRS constituye una barrera para estudiar?	(1) (2) (3) (4) (5)
23	P23	¿La falta de recursos económicos para la matrícula y los materiales constituye una barrera significativa?	(1) (2) (3) (4) (5)
24	P24	¿La oferta académica disponible no se ajusta ni a mis intereses ni a las necesidades del contexto penitenciario?	(1) (2) (3) (4) (5)
25	P25	¿La coordinación entre el SNAI y las instituciones de educación superior insuficiente para garantizar un acceso efectivo?	(1) (2) (3) (4) (5)
26	P26	¿Actualmente se encuentra matriculado/a en algún programa de educación superior dentro del CRS?	(1) (2) (3) (4) (5)
27	P27	Si respondió Sí, indique la modalidad del programa:	(1) (2) (3) (4) (5)
28	P28	**¿**Ha participado anteriormente en otros programas formativos del CRS?	(1) (2) (3) (4) (5)
29	P29	Mantengo un alto nivel de motivación para continuar mis estudios en el CRS**.**	(1) (2) (3) (4) (5)
30	P30	¿Cuento con las condiciones mínimas para culminar un ciclo formativo en el CRS?	(1) (2) (3) (4) (5)

31	P31	Los programas de educación superior ofrecidos se ajustan a mis intereses y expectativas formativas	(1) (2) (3) (4) (5)
32	P32	Mi rendimiento académico en los programas cursados es satisfactorio	(1) (2) (3) (4) (5)
33	P33	La educación superior aumenta mis posibilidades de obtener un empleo formal tras cumplir mi condena	(1) (2) (3) (4) (5)
34	P34	Los conocimientos adquiridos me permitirán generar ingresos propios al egresar del CRS.	(1) (2) (3) (4) (5)
35	P35	Considero que tendré más opciones laborales gracias a la formación académica que he recibido.	(1) (2) (3) (4) (5)
36	P36	La educación superior me permitirá acceder a empleos con mejores condiciones que las que tuve anteriormente	(1) (2) (3) (4) (5)
37	P37	Información académica contribuirá a mejorar mi relación con mi familia al reintegrarme a la sociedad.	(1) (2) (3) (4) (5)
38	P38	Mi participación en programas educativos aumenta el orgullo y el apoyo de mi núcleo familiar	(1) (2) (3) (4) (5)
39	P39	La educación superior fortalecerá mi rol en el núcleo familiar al recuperar mi libertad	(1) (2) (3) (4) (5)
40	P40	Estudiar me ha permitido recuperar la confianza en mí mismo/a	(1) (2) (3) (4) (5)
41	P41	La formación académica transforma positivamente la manera en que me percibo a mí mismo/a	(1) (2) (3) (4) (5)
42	P42	Estudiar una carrera superior me permite proyectar un futuro diferente al que tuve *antes de ingresar al CRS*	(1) (2) (3) (4) (5)
43	P43	He adquirido competencias y conocimientos útiles gracias a los programas educativos.	(1) (2) (3) (4) (5)

44	P44	La participación en la educación superior ha ampliado mi forma de pensar y de interpretar el mundo.	(1) (2) (3) (4) (5)
45	P45	Los conocimientos adquiridos tienen valor más allá del ámbito penitenciario.	(1) (2) (3) (4) (5)